AVISOS COMERCIALES

Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 21 de febrero de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

COLOMBIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 352. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Eduardo Bigio, que firma "E. Bigio", casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Askenazi, de cuarenta y nueve años de edad, con cédula de identidad Nº un millón trescientos quince mil quince Policía de la Capital Federal, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal, calle San Benito de Palermo mil seiscientos cuarenta y uno, comerciante; don Florentino Cámara, casado en primeras nupcias con doña Inés Rodríguez, con cédula de identidad número un millón novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, Policía de la Capital Federal, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal calle Ladines cuatro mil cien, comerciante; don Roberto Luis Truant, casado en pirmeras nupcias con doña Haydée Cecchini, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y uno, Policía de la Capital Federal, de cuarenta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle España doscientos cuarenta y cinco, Partido General San Martín, de esta Provincia, comerciante; don Eduardo Meyer, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Knaup, con cédula de identidad número tres millones quinientos setenta y dos mil sesenta y ocho, Policía de la Capital Federal, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle España doscientos cuarenta y cinco, Partido General San Martín, de esta Provincia, comerciante; don Francisco Dombrowsky, soltero, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos tres, Policía de la Capital Federal, de treinta y cinco años de edad, polaco, domiciliado en la Capital Federal calle Guatemala tres mil setenta y uno, comerciante; don Atilio Eduardo Leiva, casado en primeras nupcias con doña Máxima F. Villalba, con cédula de identidad número tres millones doscientos cuatro mil doscientos catorce, Policía de la Capital Federal, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle San Lorenzo novecientos setenta y uno, Partido de General San Martín, de esta Provincia, comerciante; don Luis Domingo Villalba, casado, con libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatro mil trescientos cuarenta, Partido de Avellaneda, de esta Provincia, comerciante: don Antonio Luis Francisco Colombo, casado en primeras nupcias con doña Olga Yense, con libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos dos mil novecientos sesenta y uno, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número setenta y cinco, Partido de Avellaneda, de esta Provincia, comerciante; don Marcos Klinghoffer, soltero, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos doce, Policía de la Capital Federal, de treinta y ocho años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal calle Catamarca novecientos once, comerciante: don Enrique Askenazi, casado en primeras nupcias con doña María Esther Ricci, con cédula de identidad número un millón doscientos noventa y siete mil trescientos noventa y uno, Policía de la Capital Federal, de cincuenta años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal calle Santa Fe número dos mil doscientos cuarenta y cinco, comerciante; don Horacio Savi, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Morales, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y ocho mil novecientos seis, Policía de la Capital Federal, de treinta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal calle Donado número tres mil novecientos sesenta y tres, contador público nacional y don Raúl Julio Bozzo, casado en primeras nupcias con doña Luisa Olivieri, con cédula de identidad número dos millones trescientos cinco mil ochenta y seis, Policía de la Capital Federal, de veintinueve años de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal calle California número mil ciento sesenta y nueve, comerciante; todos los comparecientes hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que los últimos once nombrados concurren por derecho propio, haciéndolo don Eduardo Bigio, y además también don Florentino Cámara en su calidad de presidente y director respectivamente de la sociedad anónima que funciona con el carácter de personería jurídica bajo la denominación de "Cadul, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo cargo y facultad para celebrar este acto así como la existencia legal de la sociedad que representan, las justifican con el testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, acta de asamblea de accionistas registrada al folio dos|tres del libro respectivo en la que consta la elección del directorio y acta de directorio registrada al folio diez y seis y diecisiete del libro correspondiente, en la que consta la autorización para celebrar este acto y que en copias autenticadas se agregaron al folio veintiuno de este registro a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en la representación invocada exponen: Que por escritura número doce de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante mí, al folio veintiuno de este registro y protocolo corriente, se constituyó provisoriamente la sociedad "Colombia Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Que presentado ante la Inspección General de Justicia el pedido de personería jurídica, previo los trámites de estilo, fue aprobado el estatuto con las observaciones formuladas por la Inspección General y con posterioridad el Poder Ejecutivo dictó el decreto acordando personería jurídica a dicha sociedad. Que habiendo el Poder Ejecutivo autorizado para funcionar como anónima a la sociedad "Colombia Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Colombia Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y solicitan del Autorizante transcriba en el Registro a su cargo el acta de constitución y su modificación, los estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia en la forma que han quedado definitivamente redactada como también el balance relativo a la formación del capital de la Sociedad, el detalle complementario del mismo y el Decreto del Poder Ejecutivo, acordándole personería jurídica. Y el Autorizante, teniendo a la vista el expediente número Quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, procede a transcribir el Acta de constitución que corre de fojas uno a fojas treinta y cuatro, insertando en los Estatutos los artículos en la forma de fojas cinco a veintiocho vuelta, la modificación del acta constitutiva que corre a fojas ciento ocho y vuelta; la Certificación del Contador Público Nacional don José Reyero, sobre la constitución del Capital, que corre a fojas ciento dos y el detalle de fojas ciento diez y vuelta y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que corre a fojas ciento trece, todo lo que copiado dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Doce. — En la ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Autorizante, comparecen don Eduardo Bigio, que firma "E. Bigio", casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Askenazi, de Cuarenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número Un millón trescientos quince mil quince, Policía de la Capital Federal, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal, calle San Benito de Palermo Mil seiscientos cuarenta y uno, comerciante: don Florentino Cámara, casado en primeras nupcias con doña Inés Rodríguez, con Cédula de Identidad número Un millón novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, Policía de la Capital Federal; de cuarenta año de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal calle Ladines Cuatro mil cien, comerciante, don Roberto Luis Truant, casado en primeras nupcias con doña Haydée Cecchini, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos setenta y seis mil seiscientos noventa y uno, Policía de la Capital Federal, de cuarenta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle España Doscientos cuarenta y cinco, Partido de General San Martín, de esta Provincia, comerciante; don Eduardo Meyer, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Knaup, con Cédula de Identidad número Tres millones quinientos setenta y dos mil sesenta y ocho, Policía de la Capital Federal de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle España doscientos cuarenta y cinco, Partido General San Martín de esta Provincia, comerciante; don Francisco Dombrowsky, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos tres, Policía de la Capital Federal, de treinta y cinco años de edad, polaco, domiciliado en la Capital Federal calle Guatemala Tros mil setenta y uno, comerciante; don Atilio Eduardo Leiva, casado en primeras nupcias con doña Máxima F. Villalba, con cédula de identidad número tres millones doscientos cuatro mil doscientos catorce, Policía de la Capital Federal, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle San Lorenzo novecientos setenta y uno, Partido General San Martín de esta Provincia, comerciante; don Luis Domingo Villalba, casado, con libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta, de cuarenta y siete años de edad, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatro mil trescientos cuarenta, Partido de Avellaneda, de esta Provincia, comerciante; don Antonio Luis Francisco Colombo, casado en primeras nupcias con doña Olga Yense, con libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos dos mil novecientos sesenta y uno, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número setenta y cinco, Partido de Avellaneda, de esta Provincia, comerciante; don Marcos Klinghoffer, soltero, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos doce, Policía de la Capital Federal, de treinta y ocho años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal, calle Catamarca novecientos once, comerciante; don Enrique Askenazi, casado en primeras nupcias con doña María Esther Ricci, con cédula de identidad número un millón doscientos noventa y siete mil trescientos noventa y uno, Policía de la Capital Federal, de cincuenta años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal calle Santa Fe número dos mil doscientos cuarenta y cinco, comerciante; don Horacio Savi, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Morales, con cédula de identidad número dos millones doscientos setenta y ocho mil novecientos seis, Policía de la Capital Federal, de treinta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Donado número tres mil novecientos sesenta y tres, Contador Público Nacional y don Raúl Julio Bozzo, casado en primeras nupcias con doña Luisa Olivieri, con cédula de identidad número dos millones trescientos cinco mil ochenta y seis, Policía de la Capital Federal, de veintinueve años de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle California número mil ciento sesenta y nueve, comerciante; todos los comparecientes hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que los últimos once nombrados concurren por derecho propio, haciéndolo don Eduardo Bigio y además también don Florentino Cámara en su calidad de Presidente y Director respectivamente del Directorio de la sociedad anónima que funciona con el carácter de personería jurídica bajo la denominación de "Cadul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyo cargo y facultad para celebrar este acto así como la existencia legal de la sociedad que representan las justifican con el testimonio de la escritura constitutiva de la Sociedad debidamente inscripta en e[l] Registro Público de Comercio, Acta d[e] Asamblea de Accionistas registrada [al] folio dos-tres del Libro respectivo e[n] la que consta la elección del Direct[orio] y Acta de Directorio registrad[a] al folio diez y seis y diecisiete d[el] Libro correspondiente en la que consta la autorización para celebr[ar] este acto y que en copias autenticadas agrego a la presente, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en la representación invocada exponen: Que luego de un cambio de ideas que han tenido en reunión celebrada entre ell[os] previamente, acerca del propósito d[el] cual ya estaban interiorizados y que consiste en la transformación de la Socie[dad] "Colombia Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que so[n] únicos actuales componentes, en una sociedad Anónima que girará con el rub[ro] de Colombia, Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financie[ra,] Inmobiliaria y Agropecuaria" y tend[rá] por objeto además continuar bajo dic[ha] forma jurídica, las negociaciones de [la] misma, de conformidad a lo estableci[do] en el contrato Social de la referi[da] Sociedad, resolvieron por unanimida[d:] Primero: Transformar la Sociedad "Colombia Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada en "Colomb[ia] Argentina, Sociedad Anónima C[o]mercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", y el ingreso de los soci[os] señores Enrique Askenazi, Horacio Sa[vi] y Raúl Julio Bozzo. — Segundo: Aprobar para la misma los siguientes estatutos: Capítulo Primero: Denominació[n,] Domicilio, Duración y Objeto. Artíc[ulo] Primero: Con la denominación de "COLOMBIA ARGENTINA, SOCIEDA[D] ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIA[L,] FINANCIERA, INMOBILIARIA [y] AGROPECUARIA", queda constitui[da] una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, Repúblic[a] Argentina, pudiendo establecer, por resolución del Directorio agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país, y fijar[le] o no un capital determinado. — Artículo Segundo: El término de duració[n] de la Sociedad será de noventa y nue[ve] años contados a partir de la fecha d[e] inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo l[a] Asamblea General de Accionistas reducir o prorrogar este plazo. — Artícul[o] Tercero: La Sociedad continuará los negocios de "Colombia Textil, Sociedad d[e] Responsabilidad Limitada", cuyo primitivo contrato social fue inscripto el se[is] de junio de mil novecientos cincuenta [y] siete, con el número mil doscient[os] treinta y nueve al folio doscientos noventa y cinco del Libro treinta y dos modificado el nueve de octubre de mi[l] novecientos cincuenta y nueve, con el número dos mil novecientos treinta y och[o] al folio doscientos ochenta y seis del Libro treinta y siete; el trece de marzo d[e] mil novecientos sesenta y uno, con el número quinientos veintisiete bis, al foli[o] doce del libro cuarenta y uno y el treint[a] de junio de mil novecientos sesenta [y] uno, con el número mil quinientos ocho al folio ciento cincuenta y dos del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En consecuencia tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y|[o] asociada a terceros en cualquier part[e] de la República y|o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Importación, exportación, reexportación, compraventas y demás operaciones comerciales sobre hilados, tejidos, maquinarias, aparatos, automotores, motores, instrumentos, cámaras y cubiertas y demás mercaderías en general y productos de toda clase elaborados, semi-elaborados y|o a elaborarse; productos de o para explotación textil, metalúrgica, minera, agropecuaria, de la construcción y sus subproductos, ejercer en general, comisiones, transportes, compraventa, consignaciones, representaciones, distribuciones y mandatos; b) Fabricación, Industrialización, transformación y|o elaboració[n] de productos textiles, metalúrgicos, químicos, del caucho y madereros y sus subproductos; fabricación, montaje, reparación, etcétera, de maquinarias, motores, automotores, carrocería, instrumentos, cámaras y cubiertas y en general llevar a cabo cualesquiera otra explotación de industrias relacionadas co[n] las explotaciones mineras, siderúrgicas, metalúrgicas, químicas, eléctricas, textiles, madereras y|o canteras y minas salvo aquellas cuya explotación corresponda exclusivamente al Estado Nacional, agrícolas y|o ganaderas, avícolas,

19630221

agrícolas y productos provenientes de la apicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura y tonelería, elaboración de materiales productos y subproductos elaborados, semi-elaborados y|o sintéticos, así como la fabricación y|o montaje de equipos y|o dispositivos de o para electricidad y de cualquier clase de energía; c) Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones y capitales en el país por cualquier régimen y en cualquier actividad, industrial, comercial, inmobiliaria y|o de cualquier otro carácter, ya sea realizadas o en vías de realización y|o personas físicas, entes públicos y|o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta, instituciones, y|o sociedades constituidas y|o en formación, inclusive las de responsabilidad limitada y demás operaciones financieras, con excepción de bancos y seguros y con exclusión de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público, realizar compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realizar operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos y|o créditos con o sin garantía a corto o largo plazo y realizar compraventa de créditos en general; d) Realizar operaciones inmobiliarias en general mediante la compraventa, explotación, permuta, usufructo y arrendamiento, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, y|o fondos de comercio incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal adquirir, constituir, transferir, modificar y|o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, condominio, usufructo, uso y habitación servidumbres, hipotecas, prendas y anticresis y toda clase de derechos reales, ya sea sobre bienes propios y|o de terceros, así como también ejercer las respectivas acciones reales y|o posesorias; e) Realizar operaciones agropecuarias, explotación y administración en cualquier parte de la República o del extranjero, de establecimientos agrícola-ganaderos, haras, granjas, tambos. Para mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Realizar inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capital; b) Importar, exportar, reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, instalaciones, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, accesorios y repuestos; c) Ejercer las compraventas de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier modo transferir y|o adquirir el dominio de dichos bienes así como también de bienes raíces, fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general; d) Ejercer y dedicarse a toda clase de compra-venta, suministro, distribuciones, arrendamientos de bienes y|o servicios; ejercer el comercio en cualquier forma, al por mayor o menor; e) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, explotar, otorgar y disponer en otra forma de concesiones de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes, precaucionales, marcas de fábricas o comerciales y marcas distintivas; así como la de propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y|o royalties; f) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento inclusive por más de seis años, constituir hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales; g) Constituirse en garante de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas, de esta plaza como de cualquier otra, en calidad de fiador o avalista y|o constituir cualquier otra garantía comercial simple, mancomunada y|o solidaria; h) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios o accionistas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedad o sindicato, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales combinaciones y otras comunidad de intereses, totales, parciales, o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; i) Adquirir, vender, liquidar el activo y pasivo de otras empresas; j) Adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer vender, comprar, tomar y|o aceptar, dar en caución, disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deuda o de crédito de cualquier persona de existencia visible o ideal, ya sea nacional o extranjera, pública o privada, autárquica, autónoma o de economía mixta, pudiendo emitir en cambio, cuando fuere conveniente, acciones, títulos y obligaciones pudiendo ejercer durante el lapso de posesión de dichas acciones, cédulas, obligaciones y títulos de deuda, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible; efectuar compraventa y cesiones de créditos y|o deudas, con o sin garantía a corto o largo plazo y con o sin interés; k) Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; l) Realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción permitidos por las leyes y disposiciones vigentes, a cuyo efecto tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos que tiendan al mejor y más amplio desarrollo de su actividad y sean consecuencia inmediata de su negocio, sin otra limitación que las establecidas por las leyes, de modo que nunca pueda dejar de celebrar acto jurídico alguno en razón de que él no se encuadre dentro de la precedente enunciación que no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Capítulo Segundo: Capital, acciones y obligaciones: — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. Dicho capital podrá ampliarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en una o más series, por resolución de la asamblea general de accionistas que determinará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones como así también fijar las normas y condiciones de pago de las acciones. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que sobre esa suma disponga la asamblea. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos prescriban, pudiendo las mismas ser de tres clases a saber: — Primero: Acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho a cinco votos cada una en todas las asambleas generales salvo para la elección del síndico, en cuyo caso tendrán derecho a un voto; Segundo: Acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto cada una en cuantas asambleas generales se realicen; Tercero) Acciones preferidas: En caso de que la asamblea resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del diez por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pueda acordar con carácter adicional el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; B) En caso de disolución de la sociedad dichas acciones tendrán o no preferencia en la devolución de su importe, y c) El dividendo que se fije tendrá o no efecto acumulativo. — El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente, pagándoles su valor a la par con más de una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados en su caso, y a partir de la fecha fijada para su rescate no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas; b) En caso de con posterioridad a esa fecha como tampoco en los bienes de la sociedad. — Los rescates en cuestión podrán efectuarse sea mediante resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, sea por una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. Para el caso de que se efectuara el rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Estas últimas acciones no tendrán derecho a voto salvo en el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en tal supuesto el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo y a razón de un voto por cada acción. Se deja establecido que el capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional está formado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, de la clase "A", que otorgan a sus tenedores en las asambleas generales cinco votos por acción, habiéndose suscripto totalmente. — Artículo quinto: Las resoluciones de la asamblea de aumento de capital y las emisiones de acciones correspondientes a dichos aumentos se publicarán en el Boletín Oficial de la Capital Federal durante tres días hábiles consecutivos. Las resoluciones de aumento de capital, asimismo, previo pago del impuesto fiscal correspondiente, deberán ser elevadas a escritura pública y comunicadas a la Inspección General de Justicia previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Para la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencias los poseedores de acciones ordinarias a prorrata de las que posean, debiendo ejercitar su opción dentro de los quince días hábiles subsiguientes, contados a partir de la última publicación que, por tres días, se efectúe en el Boletín Oficial anunciando la respectiva emisión. No podrá efectuarse una nueva emisión de acciones sin que la anterior haya sido suscripta totalmente e integrada en un diez por ciento por lo menos. Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador y llevarán la firma del presidente del directorio en facsímil o manuscrita y la firma manuscrita de un director y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, un solo título podrá representar cualquier número de acciones. — Artículo sexto: El directorio previa autorización de la asamblea, podrá emitir dentro o fuera del país debentures nominales o al portador sin otras limitaciones que las consignadas en el Código de Comercio y en la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo el directorio realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios o convenientes al efecto. Los poderes conferidos al directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de los debentures en moneda nacional, de oro o de curso legal o en moneda extranjera, pudiendo efectuar les emisiones con o sin garantía real o especial y con todas las demás condiciones que considere convenientes. — Capítulo Tercero. — Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo séptimo: Una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, se realizará la Asamblea General Ordinaria de la sociedad. Las convocatorias a dichas asambleas contendrán, además del orden del día, la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. Se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con diez días de anticipación a la fecha de asamblea, tratándose de primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación, en los casos en que se llegare a hacer una segunda convocatoria. — Artículo octavo: Se convocará a asamblea general extraordinaria toda vez que el directorio o el síndico lo resuelvan o cuando lo requieran accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, por lo menos, debiéndose expresar su objeto en la respectiva convocatoria. — Artículo noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se tendrán por legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. No llegando a ese número, se convocarn por segunda vez dentro de los diez días y la nueva asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran. Estas disposiciones se aplicarán también cuando se consideren los puntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Dichas asambleas serán presididas por el presidente del directorio o por el vicepresidente o por un director, y en su ausencia por la persona que designe la asamblea y sus resoluciones, tanto en la primera como en la segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En caso de empate el presidente desempatará con otro voto. — Artículo décimo: Compete a la asamblea general ordinaria de accionistas tomar en consideración y aprobar el balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, tomando con respecto a uno u otros las disposiciones que juzgue convenientes. Es de incumbencia de la asamblea, asimismo, nombrar y fijar el número de los directores titulares y designar a los síndicos titular y suplente. El directorio presentará a la Asamblea General Ordinaria una memoria referente a los negocios y actividad social verificada durante el ejercicio concluído, así como también el correspondiente informe del síndico. Los dividendos y la distribución de utilidades que proponga el directorio podrán ser aceptados, rechazados o modificados por la asamblea. La remuneración del síndico será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a cuyo efecto este asunto ser también incluido como uno de los puntos a considerarse en el Orden del Día. — Asimismo la Asamblea considerará la remuneración de los Directores y|o Directores Gerentes en la forma establecida en el apartado i) del artículo octavo. — Artículo Décimo Primero: Constituída la Asamblea en primera convocatoria con quórum legal, podrá seguir deliberando siempre que queden presentes accionistas que representen por lo menos el quórum fijado por el artículo noveno. — En los casos de segunda convocatoria no habrá limitación alguna. — Artículo Décimo Segundo: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas con exclusión de los Directores, mediante carta poder, para tener derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero de reconocida solvencia. — Los depositantes retirarán de la Secretaría el recibo correspondiente, el cual les servirá de entrada a la Asamblea, con la constancia de las acciones depositadas. — Artículo Décimo Tercero: Las actas de Asambleas deberán ser firmadas por el presidente, el Síndico si concurriese y dos accionistas que la misma Asamblea designe. — Capítulo Cuarto: Administración y Fiscalización: Artículo Décimo cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta once miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. — El mandato de los Directores lo será por dos años y durará eventualmente, hasta que la Asamblea General Ordinaria, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o reelija. — Una vez fijado el número de Directores por una Asamblea se considerará vigente y solo podrá ser modificado por otra Asamblea. — El Directorio se renovará la mitad cada año y los Directores podrán ser reelectos indefinidamente, si su número fuera impar, se renovará el primer año el número inmediatamente, inferior a la mitad y el segundo año el resto. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Síndico una vez cada tres meses por lo menos. — Formará quórum con el número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El o los Directores que se hallen ausentes al tiempo de realizarse una reunión, podrán votar por telegrama o por carta certificada sobre todos o cualquiera de los puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de los Directores presentes forme quórum, en ese caso se los considerará presentes a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Todo Director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. — Cada Director podrá representar a uno o más Directores. — Artículo Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director titular, el Directorio, de conformidad con el Síndico, será el que fije el suplente reemplazante. — Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares que haga imposible reunirse en quórum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico designado reemplazante hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válida cuanto estos Directores así designados hicieren. — Artículo Décimo Séptimo: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones los Directores depositarán en la caja de la Sociedad diez acciones de la misma. — Artículo Décimo Octavo: Las atribuciones del Directorio son las que siguen: a) Designar de su seno un Presidente, que tendrá doble voto en caso de empate y un Vicepresidente que lo reemplazará en caso de ausencia; b) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de su Vicepresidente y en ausencia de ambos, por intermedio de dos miembros del Directorio; c) Designar para desempeño de la Gerencia a uno o varios Directores Gerentes, o a uno o varios terceros; también está autorizado para otorgar cargos rentados a uno o varios de su

miembros por el desempeño de funciones especiales que se relacionen directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad; d) Administrar los negocios de la Sociedad, tanto en el país como en el extranjero, adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces, a título oneroso o gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a la Sociedad y cuanto ésta deba, ya sean pagos ordinarios o extraordinarios, dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés a o de personas de existencia visible o ideal, y, sin limitar lo anterior, de Bancos particulares y oficiales, en especial del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco Central y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, conforme con sus leyes orgánicas y reglamentos respectivos; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y|o arbitradores; hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas; celebrar contratos respecto a los bienes negocios de la Sociedad, de acarreo, transporte o fletamento de seguros, como asegurados; suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbre, hipotecas y todo otro derecho real y|o personal, contratar servicios técnicos, adquirir, registror y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere necesarios o convenientes para fines de esta sociedad; e) Nombrar Gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios; fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, desempeñar tareas de fiscalización respecto del desempeño de las funciones por parte de aquellos y despedirlos o separarlos en caso necesario y, por último dictar los reglamestos internos; f) establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país o suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente; g) Encomendar la gestión de determinados asuntos a una comisión de su seno, o a uno o más de sus miembros o al o a los Gerentes o a cualquiera otra persona; h) Nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar atribuciones y emolumentos; i) Fijar las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio, incluyendo los sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, con cargo a ser aprobadas por la primera Asamblea General ordinaria. — Las expresadas remuneraciones no excederán del veinticinco por ciento de las utilidades. — En el supuesto de que el ejercicio no produjere utilidades o éstas fueran reducidas, dichas remuneraciones deberán ser expresamente aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; j) Fijar los gastos generales de la administración; k) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los acuerdos de la Asamblea General: l) Recurrir ante las autoridades superiores e inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, ministerios, entidades públicas, o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Comunicaciones, de Economía, de Comercio, de Industria y de Hacienda de la Nación, Aduana de la Capital, y demás aduanas de la República; ll) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos con la presencia del Síndico, y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en estos estatutos, siempre que esté comprendido en el objeto social; m) Acordar subsidios, auxilios, donativos, o subvenciones; n) Acordar y realizar las operaciones que estima convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además, efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; ñ) Acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, de comercio, de fianza o con los Bancos que estime convenientes al negocio social así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compraventa a cuenta de la sociedad, de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de crédito y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; o) Abrir y cerrar cuentas corrientes, de créditos, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones; girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y suscribir, otorgar, dar y|o aceptar "Trust receipt"; p) Entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o en cualquier otro carácter; conferir poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos, delegar atribuciones, constituir domicilios especiales; q) Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas a tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; r) Disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas y fijar sus condiciones y modalidades de pago; rr) Emitir previa autorización de la asamblea, debentures y obligaciones dentro o fuera del país, con o sin garantía, conforme con lo establecido en el artículo sexto de estos estatutos y con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando autorizado para hacer las emisiones que considere convenientes; s) Convocar a las asambleas generales de accionistas en la forma estatuida en los artículos séptimo octavo y noveno, fijando en cada caso el orden del día respectivo; t) Proponer a las asambleas generales extraordinarias, la reforma de los estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin, así como también la disolución anticipada de la misma con el propósito de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la ley, proponiendo a esos efectos la modificación del artículo pertinente; u) Proponer a la asamblea general el importe de los dividendos definitivos y la distribución de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones o resoluciones que tome la asamblea; v) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse tanto a la asamblea general como a cualquier Ministerio, Repartición o Dependencia de la Administración Nacional, así como a los Bancos y|o entidades oficiales, mixtas y|o privadas: w) Celebrar contratos de toda clase y en las condiciones que resulte más conveniente, otorgar y aceptar escrituras o instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos que hagan al objeto social, aún para los que sea menester poder especial, conforme a lo dispuesto en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto, e incluyendo los enunciados en el artículo tercero. — Todo en concordancia con lo que se establece en el apartado y) de este artículo; x) Aceptar la renuncia de uno o más directores y llenar los cargos vacantes en la forma prevista en el artículo décimo sexto de estos Estatutos; y) Solicitar cuando lo estime conveniente la cotización de acciones o debentures en la Bolsa de Comercio; z) El uso de la Firma Social en representación de la Sociedad, a los efectos indicados precedentemente estará siempre a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente. En caso de ausencia de ambos actuarán dos Directores conjuntamente o dos o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes, mediante escritura pública, designe el Directorio para actuar con dicho fin. — El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate. — Capítulo Quinto: Balance, Beneficios, etcétera: Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo conformarse sus balances a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General una vez efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y tomadas las previsiones necesarias para que las mismas reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos por sí o a propuesta del Directorio de conformidad a lo dispuesto en los artículos décimo y décimo octavo, apartado i); c) El dividendo acumulativo atrasado si lo hubiere; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, así como el adicional que sea susceptible de acordar a las mismas, según se establece en el punto a), apartado tres del artículo cuarto; e) La Asamblea tendrá la facultad de repartir el resto de los beneficios entre los tenedores de acciones, ordinarias o distribuir una parte y pasar el saldo a nuevo ejercicio o|a cualquier otra reserva que considere conveniente, o pasar la totalidad del saldo a nuevo ejercicio o a cualquier otra clase de reserva que considere pertinente a los fines de la mejor marcha de los negocios sociales. — En caso de no cobrarse los dividendos dentro de los tres años de la fecha en que se acordaron, queda establecida su prescripción a favor de la Sociedad. — Artículo vigésimo: El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades relativas a su distribución, se ajuste a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno; trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrán abonarse dividendos provisionales a las acciones ordinarias sin abonar previamente los intereses de las acciones preferidas correspondientes y proporcional al período respectivo y su adicional, si se hubiere acordado. — Capítulo Sexto: Fiscalización: Artículo Vigésimo primero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente designados por la Asamblea. — El Síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de este último. — Si ambos Síndicos estuvieran imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio, convocará a Asamblea General Extraordinaria, a fin de que se designen sus reemplazantes inmediatamente. — Artículo vigésimo segundo: Los Síndicos titular y suplente se designarán anualmente, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, debiendo ser sus funciones las que expresamente establecen el Código de Comercio y estos Estatutos. — Capítulo Séptimo: Disolución y Liquidación: Artículo vigésimo tercero: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los demás casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Para llevar a cabo la liquidación, se procederá de la siguiente manera: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas si hubieren sido emitidas con preferencia sobre las ordinarias; c) Se abonará el capital de las acciones ordinarias; d) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; e) El sobrante que resulte luego de efectuados estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias, teniendo en cuenta el valor nominal integrado de las acciones. — Capítulo Octavo: Disposiciones Generales: Artículo vigésimo cuarto: Sólo los Tribunales Nacionales de la Capital Federal serán competentes para resolver las dificultades relacionadas con el contrato social que pudieran surgir entre los accionistas y entre éstos y la Sociedad. — Artículo vigésimo quinto: En todo lo que no prevéan estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — A renglón seguido y con relación al segundo punto de la Orden del Día en consideración, los presentes dejan constancia de las siguientes resoluciones: **Primero**: El primer Directorio de la Sociedad queda constituído en la siguiente forma: **Presidente**: "Cadul, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; vicepresidente: Florentino Cámara; directores: Horacio Savi y Enrique Askenazi; síndico titular: Raúl Julio Bozzo. — Segunda: La sociedad se ha hecho cargo desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno de los bienes activos y pasivos de "Colombia Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resultante del inventario relevado el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Durante el período de formación de la sociedad los negocios continuarán realizándose indistintamente a nombre de la sociedad antecesora o a nombre de la sociedad sucesora en formación y la contabilidad será llevada en los libros de la primera. A partir de aquella fecha y hasta el momento de la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio actuarán ante terceros las autoridades y representantes de "Colombia Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con los poderes que tengan conferidos a la fecha, que de modo expreso se declaran subsistentes y en pleno vigor. Hasta tanto no se produzca la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio, se considerará también que esas mismas autoridades y representantes obligan a la sociedad anónima en formación en la misma extensión y grado que obligan a la sociedad de responsabilidad limitada. Inscripta la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio, se considerarán como efectuadas por ella, sin limitación ni condición alguna, todas las operaciones cursadas desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno por "Colombia Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Colombia Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en formación. A partir de la fecha de inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio, quedarán caducos los poderes de las autoridades y representantes referidos en este artículo y todas las operaciones sociales serán condecidas a nombre de "Colombia Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria', por sus representantes legales. Se hace constar en forma expresa que la sociedad anónima se constituye en depositaria de la documentación y libros rubricados de la sociedad antecesora, en la forma y por el término de ley. — Tercero: El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno y terminará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarto: Suscripción e integración de capital de la Sociedad Anónima: Los presentes en la reunión resuelven suscribir acciones del capital de esta Sociedad Anónima e integrarlas con bienes propios en la forma y proporciones que siguen: El señor Eduardo Bigio, en representación de "Cadul Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cincuenta y nueve mil acciones ordinarias de la categoría "A", o sea la suma de cinco millones novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando tres millones doscientos setenta y cinco mil quinientos un pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal; Florentino Cámara: veinticinco mil acciones ordinarias de la categoría "A", o sea la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando un millón trescientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal; Roberto Luis Truant: tres mil acciones ordinarias de la categoría "A", o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando ciento sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos con siete centavos moneda nacional de curso legal; Eduardo Meyer, Francisco Dombrowski, Atilio Eduardo Leiva, Luis Domingo Villalba, Antonio Francisco Colombo y Marcos Klinghoffer: dos mil acciones ordinarias de la categoría "A', o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, integrando ciento nueve mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal cada uno. — Las integraciones las efectúan con la parte de capital social, reserva legal y capitalización de utilidades que a su favor arroje el balance general practicado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno de "Colombia Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo fondo de comercio queda transferido en este acto a favor de la Sociedad Anónima. El señor Enrique Askenazi: quinientas acciones ordinarias de la categoría "A", o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrando cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo y los señores Horacio Savi y Raúl Julio Bozzo, doscientas cincuenta acciones ordinarias de la categoría "A" o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en efectivo cada uno. Los bienes que constituyen el activo y pasivo de "Colombia Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada", son entregados por sus socios en el presente acto, declarándose todos los firmantes satisfechos de su recepción y comprometiéndose los cedentes a cumplimentar cualquier requisito, registro o transferencia que corresponda a fin de asegurar el efectivo goce de tales bienes a la sociedad anónima. — Misceláneos: Los pre-

sentes en la reunión resuelven por unanimidad: Primero: Que los señores Florentino Cámara y Horacio Savi, actuando conjunta, alternativa o separadamente, quedan facultados para: a) Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y la personería jurídica; b) Aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Solicitar una vez otorgada la escritura que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público de Comercio efectuando los trámites del caso así como todos los exigidos por la ley para el funcionamiento de la Sociedad. — Segundo: La presente acta será elevada a escritura pública una vez aprobados los Estatutos y acordada la personería jurídica por el Poder Ejecutivo, en cuyo momento se abonará el impuesto de sellos correspondiente. — Previa lectura se ratificaron en su contenido y firmaron, ante mí como acostumbran hacerlo y doy fe. — E Bigio. — F. Cámara. — R. Truant. — E Meyer — F. Dombrowski. — Atilio E. Leiva. — Luis D. Villalba. — Antonio Colombo. — M. Klinghoffer. — E. Askenazi. — H. Savi. — Bozzo. — Está mi sello. — Ante mí: Enna Ferrari de Buono. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio veintiuno del Registro dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada y para su presentación a la Inspección General de Justicia expido este primer testimonio en diecisiete sellos notariales números dos millones trescientos noventa y un mil novecientos catorce correlativo al número dos millones trescientos noventa y un mil novecientos veintiocho y números dos millones trescientos noventa y un mil novecientos treinta y dos millones trescientos noventa y un mil novecientos treinta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "calle Donado, por a, dar, o, sin, social, o, a; vale. — Tdo.: Manditarios o accionistas pudiendo asimismo, crear o participar en la creación de "No Vale. — Sobreborrado: Florentino, justifican, elección, agencias, accionistas, inscripto, minoría, obtención, realizar, suministrar, Royalties, contratos, clases, lapso, limitativa, capital, así, ordinarios al, ordinaria, en, anticipación, fijar tambien, sociedad, reelija, año, directores, séptimo, realizar, incisos, balance, conveniente vigésimo, segunda, funcionará. Todo Vale. — Hay un sello. — Enna Ferrari de Buono. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Enna Ferrari de Buono, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.391.921. La Plata, 19 de Mar. de 1962. — Hay un sello. — Hay una firma. — Nº 15.454. — Eduardo Bigio, Florentino Cámara Roberto Luis Truant, Eduardo, Meyer, Francisco Dombrowski, Atilio Eduardo Leiva, Luis Domingo Villalba, Antonio Francisco Colombo, Marcos Klinghoffer Enrique Askenazi, Horacio Savi, Raúl Julio Bozzo declaran: Que en su carácter de fundadores de "Colombia Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, han resuelto modificar el acta de fundación, en la parte pertinente, en la siguiente forma: Después de un cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad designar al Sr. Florentino Cámara para que presida la reunión, quien después de agradecer la distinción ta el Sr. Cámara, que como es de conocimiento de los señores presentes, es propósito de esta reunión dejar fundada y constituída una Sociedad Anónima. Y agrega, que de acuerdo con las conversaciones oportunamente mantenidas y convenido en el curso de la misma, la sociedad anónima que por este acto se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de Colombia Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuando con los negocios y operaciones con arreglo al balance practicado al treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno y que, certificado por el contador público nacional, Sr. José Reyero y suscripto también por todos los señores constituyentes forma parte de la presente acta de fundación, siendo por su cuenta todos los ingresos y egresos respectivos. — Se hace constar en forma expresa, que la sociedad anónima se constituye en depositaria de la documentación y Libros rubricados de la sociedad antecesora, en la forma y por el término de ley. — R. Truant. — Villalba. — Atilio E. Leiva. — F. Cámara. — Antonio Colombo. — E. Meyer. — F. Dombrowski. — Horacio Savi. — M. Klinghoffer. — E. Bigio. — Bozzo y E. Askenazi. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen R. Truant"; "Villalba"; Atilio E. Leiva"; "F. Cámara"; "Antonio Colombo"; "E. Meyer"; "F. Dombrowski"; Horacio Savi" "M. Klinghoffer" y "E. Bigio"; "E. Askenazi" y "Bozzo", pertenecen a los señores Roberto Luis Truant; Luis Domingo Villalba; Atilio Eduardo Leiva; Florentino Cámara; Antonio Luis Francisco Colombo; Eduardo Meyer; Francisco Dombrowski; Horacio Savi; Marcos Klinghoffer; Eduardo Bigio, Enrique Askenazi y Raúl Julio Bozzo respectivamente, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Bs. As., 18|6|62. — Reg. 60. — Hay un sello. — Dominga Cámara". — Balance General de la firma "Colombia Textil" Sociedad de Responsabilidad Limitada al 30 de Septiembre de 1961, base de transferencia de los bienes a la Sociedad Anónima "Colombia Argentina" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Aropecuaria". — Activo: Disponibilidades: 658.071,13 — Caja 32.573,66 — Bancos Ctas. Ctes. 625.497.47. — Créditos: 6.238.423,37. — Deudores Varios 3.809.712,73 — Documentos Cobrar 2.428.710,64 — Bienes de Cambio 137.060 — Almacén General 137.060 — Bienes de Uso. Maquinarias: Valor Origen 6.113.153,60 Menos Amortiz.). Antes 1.021.049,12 — Amort. Ejerc. 366.791.40 — 1.387.840,52 — Sub-Total 4.725.313,08 — Más: Revalúo Ley 15.272 — 4.163.655 — 8.888.968,08 — Instalaciones: Valor de Origen 105.946,95 — Menos: Amort. Anter. 33.903,03 — Amort. Ejer. 25.427,25 — 59.330,28 — Subtotal 46.616,67 — Más: Revalúo Ley 15.272 — 165.984,00 — 212.600.67 — Muebles y Utiles — Valor de Origen 123.135 — Menos: Amort. Anterior. 33.078 — Amort., Ejerc. 24.808,50 — 57.886,50 — 65.248,50 — Más: Revalúo Ley 15.272 — 138.123 — 203.371,50 — Rodados: Valor de Origen 10.000 — Menos: Amort. Ante. 8.000.—, Amort. Ejerc. 6.000,00 — 14.000 Sub-total 4.000,00 — Más: Revalúo Ley 15.272 — 73.069 — 69.069 — Total de Bienes de Uso 9.374.009,25 — Cargos Diferidos — 4.665.91 — Seguros a Vencer 4.665.91 — Total de Activo: 16.412.229,66 — Pasivo — Deudas 5.916.668,37 — Largo Plazo 3.622.945,90 — Acreedores por compra de máquinas 1.248.788,37 — Acreedores en cuenta corriente 2.374.157,53 — Corto plazo 2.293.722,77. — Cuentas particulares Socios, 1.846.481,56. — Gastos a pagar, 447.241,21. — Provisiones, 404.650.37 — Acreedores por Impuestos y Leyes Sociales, 404.650,37. — Total de Compromisos, 6.321.319,04. — Previsiones 90.910,62.—Reserva Ley 11.729 y 15.785 90.910,62. — Total del Pasivo, 6.412.229,66. — Capital Reservas y Varios, 10.000.000. — Reservas Revaluación Ley 15.272, 4.540.831. — Capital de Integración, 5.459.169. — Nombre y Apellido: Cadul S. A. — Según Contrato Social, 1.800.000. — Capitalización Utilidad, 1.368.155,40. — Reserva Legal, 107.346. — Total, 3.275.501,40. — Florentino Cámara, 750.000. — 570.064,74. — 44.727,51. — 1.364.792,25. — Roberto L. Truant, 90.000. — 68.407,77. — 5.367,30. — 163.775,07. — Eduardo Meyer, 60.000. — 45.605,18 — 3.578,20. — 109.183,38. — Antonio Colombo, 60.000. — 45.605.18. — 3.578,20. — 109.183,38. — Antonio Colombo, 60.000. — 45.605,18. — 3.578,20. — 109.18,33. — Luis Villalba, 60.000, 45.605,18. — 3.578,20 — 109 183,38 — Atilio E. Leiva 60.000. — 45.605,18 3.578,20. — 109.183,38. — Fco. Dombrowsky 60.000. — 45.605,18. — 3.578,20. — 109.183,38. — Marcos Klinghoffer 60.000. — 45.605.18. — 3.578,20. — 109.183,38. — Totales 3.000.000. — 2.280.258,99. — 178.910,01 — 5.459.169. — Total 16.412.229,66. — E. Bigio. — F. Cámara. — R. Truant. — E. Meyer. — F. Dombrowski. — Atilio E. Leiva. — Villalba, Antonio Colombo. — E. Askenazi. — M. Klinghoffer. — H. Savi. — Bozzo José Reyero. — Hay un sello. — Certifico que las firmas que anteceden y Dicen "Bigio"; "F. Cámara"; "R. Truant"; "E. Meyer"; "F. Dombrowski"; "Atilio E. Leiva"; "Villalba"; "Antonio Colombo"; "M. Klinghoffer"; "E. Askenazi", Horacio Savi; "Bozzo"; pertenecen a los Señores Eduardo Bigio con con Céd. de Ident. Nº 1.315.015; Florentino Cámara Céd. de Ident. número 1.954.684; Roberto Luis Truant, con Céd. de Ident. Nº 4.976.691; Don Eduardo Meyer, con Céd. de Identidad 3.572.068; Francisco Dombrowski, con Céd. de Ident. Nº 2.432.203; Atilio Eduardo Leiva, con Céd. de Ident. número 3.204.214; Luis Domingo Villalba con L. E. Nº 3.838.660; Antonio Luis Francisco Colombo con L. E. número 5.902.961; Marcos Klinghoffer con Céd. de Ident. Nº 2.604.412; Enrique Askenazi con Céd. de Ident. número 1.297.391; Horacio Savi con Céd de Ident. Nº 2.278.906 y Don Raúl Julio Bozzo con Céd. de Ident. número 2.305.086; son auténticas y han sido puesta en mi presencia. — Conste. — La Plata, 19 de Febrero de 1962. — Reg. 16. Hay un sello. — "Enna, Ferrari de Buono". — José Reyero en su carácter de Contador Público Nacional, inscripto en la matrícula de Consejo Profesional de Ciencias Económicas número 3.517, al Tomo XIV, y folio 174, certifica, con forme a lo exigido por la Resolución General Nº 692 de la Dirección General Impositiva que el aumento de capital instrumentado proviene de la revaluación de activos que autoriza la Ley Nº 15.272 y se ajusta estrictamente a las exigencias que la misma establezca habiendo sido practicado por la Sociedad antecesora, existiendo conjunto económico entre ambas en los términos del artículo 83 de la reglamentación de la Ley Nº 11.682. — José Reyero. — Hay un sello. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 de Sep. 1962. — Visto el expediente numero 15.454|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Colombia Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º): Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Colombia Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 19 de Febrero de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a veintiocho vuelta (28 vta.). — En la escritura de contsitución definitiva deberá insertarse el Balance de fojas ciento dos (102) y el detalle obrante a fojas ciento diez y vuelta (110 y vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas ciento ocho (108) y la que se introduce de oficio a fojas ciento nueve vuelta (109 vta.). — Artículo 2º): Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini. — Decerto Nº 9.505. — Hay un sello que dice: Es copia fotográfica del original". — Hay una firma: Juan M. Uralde". — Es Copia Fiel, de su, originales que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — En este estado los comparecientes declaran bajo juramento que la exención impositiva prevista en el artículo veintitrés de la Ley número quince mil doscientos setenta y dos, no ha sido utilizada anteriormente por la sociedad que efectúe el revalúo — Se expide la presente declaración en cumplimiento al artículo Tercero de la Resolucía General número Seiscientos noventa y dos de la Dirección General Impositiva. — Previa Lectura se ratificaron en su contenido y firmaron, ante mí, como acostumbran hacerlo, doy fe. — E. Bigio. — F. Cámara. — Horacio Savi. — E. Askenazi. — R. Truant. — Antonio Colombo. — Atilio E. Leiva. — Villalba. — F. Dombrowski. — E. Meyer. — M. Klinghoffer. — Bozzo. — Está mi sello. — Ante mí: Enna Ferrari de Buono. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y seis del Registro dieciséis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en veintitrés sellos notariales numerados correlativamente del número tres millones trescientos setenta mil quinientos ocho al tres millones trescientos setenta mil quinientos veintisiete y tres millones trescientos setenta mil quinientos treinta correlativo al tres millones trescientos setenta mil quinientos treinta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L. de mil seiscientos sesenta y dos, veintiuno de este Registro a mi cargo protocolo corriente — de — Vale — Siraspado: novecientos sesenta y uno — de — veintidós — así — se agregaron al folio — corriente — los artículos — en ciento — años — setenta — julio — conocimiento — propósito — financiera — tercera — mixta — vigentes — acciones — tenedores — por cuanto — por — Presidente — cartas — subsidiarias — llenar — Vale — E|L.: 65.248,50. — 69.069. — Luis Villalba 60.000. — 45.605,18. — 3.578,20. — 109.183,38. — Vale. — Enna Ferrari de Buono (Escribana).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 39.200. — e.21|2-Nº 43.229-v.21|2|63

FLORCAM

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento sesenta y seis. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos ante mí, escribano autorizante, comparecen don Florentino Camara, casado en primeras nupcias con doña Ines Rodríguez, argentino, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veintiuno, industrial, con cédula de identidad número un millón novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, Capital Federal, domiciliado en la calle Ladines cuatro mil cien, Capital Federal; doña Inés Redriguez, de Cámara, casada en primeras nupcias con don Florentino Cámara, argentina, nacida el doce de junio de mil novecientos veintisiete, rentista, con cédula de identidad número tres millones doscientos catorce mil novecientos dieciocho, domiciliada en la calle Ladines Cuatro mil cien, Capital Federal, Don Eduardo Manuel Rodríguez, soltero, argentino, nacido el primero de Marzo de mil novecientos dieciocho, Comerciante, domiciliado en la calle Ladines Cuatri Mil Cien, Capital Federal, con Cédula de Identidad número Un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro, Capital Federal; Doña Dominga Cámara, soltera, argentina, nacida el veinte de Junio de mil novecientos diecinueve, Escribana, con Libreta Cívica número Tres millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa, domiciliada en la calle Arévalo número mil setecientos sesenta y uno, Capital Federal; Doña María Cámara, soltera, argentina, con Cédula de Identidad número Un millón ochocientos seis mil cuatrocientos setenta y dos, nacida el dieciocho de Setiembre de mil novecientos veinte, obstétrica, domiciliada en la calle Arévalo mil setecientos sesenta y uno, Capital Federal; Don José Rodríguez Cobas, casado en primeras nupcias con Doña Catalina María Clara, argentino, nacido el veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, con Cédula de Identidad número Noventa y seis mil doscientos treinta y uno. Jubilado, domiciliado en la calle Ladines Cuatro mil cien; Doña Catalina María Clara, casada en primeras nupcias con Don José Rodríguez Cobas, argentina, nacida el seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, con Cédula de Identidad número Tres millones doscientos catorce mil novecientos diecinueve, Rentista, domiciliada en la calle Ladines Cuatro mil cien, Capital Federal; Don Horacio Savi, casado en primeras nupcias con Doña María Eugenia Morales, argentino, nacido el veinte de Abril de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad número Dos millones Doscientos setenta y ocho mil novecientos seis, Capital Federal, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Donado tres mil novecientos sesenta y tres, Capital Federal; Don Raúl Julio Bozzo, casado en primeras nupcias con Doña Luisa Virginia Olivieri, nacido el veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad número Dos millones trescientos cinco mil ochenta y seis, Comerciante, domiciliado en la calle California mil ciento sesenta y nueve, Capital Federal, y Doña María Cuaresti de Cámara, viuda de primeras nupcias de Don Florentino Cámara, española, nacida el veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, con Cédula de Identidad número Seis millones ciento veintiocho mil seiscientos veintiséis, Rentista, domiciliada en la calle Arévalo mil setecientos sesenta y uno, Capital Federal; todos los comparecientes hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que por contrato privado de fecha seis de Noviembre del corriente año, se constituyó provisoriamente la sociedad "Florcam, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que presentado ante la Inspección General de Justicia, el pedido de personería jurídica, previo los trámites de estilo fue aprobado el Estatuto con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, y con posterioridad el Poder Ejecutivo dictó el Decreto acordando personería jurídica a dicha Sociedad. — Que habiendo el Poder Ejecutivo autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad Florcam, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el Artículo Trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto deja constituida definitivamente la Sociedad Florcam, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y solicitan del Autorizante transcri-

ba en este Registro a mi cargo, el acto de Constitución y los Estatutos aprobados, insertados en los mismos el artículo observado por la Inspección General de Justicia en la forma que han quedado definitivamente redactados y el decreto del Poder Ejecutivo acordándole personería jurídica. — Y el autorizante, teniendo a la vista el expediente número Dieciséis mil trescientos treinta y nueve, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre de fojas uno a fojas ocho, insertado en los Estatutos el artículo observado por la Inspección General de Justicia que según modificación indicada de oficio corre a fojas trece y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que corre a fojas quince, todo lo que copiado dice así: "Acta de Fundación: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Seiscientos quince, Capital Federal, los señores Florentino Cámara, Inés Rodríguez, Eduardo Manuel Rodríguez, Dominga Cámara, José Rodríguez Cobas, Catalina María Clara, Horacio Savi, Raúl Julio Bozzo y María Cuaresti de Cámara. — Después de un cambio de opiniones queda resuelto por unanimidad designar al Señor Florentino Cámara para que presida la reunión, quien después de agradecer la distinción se hace cargo de la misma. —

Manifiesta el Señor Florentino Cámara que como es de conocimiento de los señores presentes, el propósito de esta reunión dejar fundada y constituida una sociedad anónima con la denominación de "Florcam, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobar los Estatutos que a continuación se transcriben: Estatutos: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FLORCAM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en el mismo. — Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales y cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. — Artículo tercero: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra-venta, permuta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de bienes muebles y semovientes, asi como las operaciones de comisión, consignación, representación; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, materias primas, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica y caucho, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido; c) Financiera: Operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Mediante aportes o inversiones de capital de particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley, ajustándose a las disposiciones del Decreto número seis mil seiscientos setenta y uno|sesenta y uno y demás normas vigentes; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y permuta de tierras, estancias, campos, chacras y fincas rurales para establecimientos de invernada y cría de ganado, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas.

— Capítulo segundo: Capital, Acciones. — Artículo quinto: El Capital Autorizado de la Sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—) cada una. Este capital se divide en veinte series de mil acciones cada serie, numeradas del número uno al número veinte. En el acto constitutivo quedan emitidas las series número uno, dos, tres y cuatro constituidas por acciones ordinarias de cinco votos denominadas Clase "A". Las restantes series podrán ser de acciones ordinarias de cinco votos, denominadas Clase "A", de Acciones Ordinarias de un voto denominadas Clase "B", y|o de acciones preferidas, lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a la emisión de series de acciones incluidas en el Capital Autorizado. En dicha oportunidad, asimismo, determinará el Directorio la forma y demás condiciones de pago de las acciones. No podrá emitirse nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. Toda resolución del Directorio de emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo sexto: El Capital Autorizado de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en series consecutivas de diez mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de uno a cinco votos o en acciones preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y formas de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional con los aumentos que resuelvan las Asambleas de Accionistas, en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo séptimo: Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean del mismo tipo, a cuyo efecto se emitirán acciones de cada una de las categorías que se encuentren en circulación y respetando las mismas proporciones existentes entre ambos tipos de ordinarias. De lo contrario, todos los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones, cualquiera sea la clase que se emita. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriares a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Transcurrido el plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. — Artículo octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos, siempre que estos últimos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. —

Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio con sujeción a lo preceptuado en el artículo sexto del estatuto y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan consistirá en el pago de un dividendo de hasta el veinticuatro por ciento anual, fijo acumulativo o no, por el plazo que fije la emisión respectiva. — Podrán ganar además, una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo exceder la totalidad de los dividendos por todos dichos conceptos del treinta y cinco por ciento del valor nominal de la acción. — Además tendrán derecho al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación. — Podrá preverse el rescate de acciones preferidas con más una prima de hasta el veinte por ciento de su valor nominal según lo disponga el Directorio o la Asamblea en su caso, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, para el caso de realizarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, con diez días de anticipación a la fecha fijada para su realización. — Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto, salvo el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades quedare insatisfecho el dividendo fijo estipulado, en cuyo supuesto podrán ejercer el derecho a un voto por acción en la primera asamblea general que se celebre y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuere satisfecho. — Artículo Décimo: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director, pudiendo ser una de ellas fac-similar, ajustándose en lo demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Se expedirán títulos representativos de una o más acciones. — Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconocerá sino un Propietario para cada una de ellas. — En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo Tercero. — Dirección - Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La Dirección y Administración social será ejercida por un Directorio compuesto por dos a diez miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, quien fijará el número de estos últimos y el de los suplentes, hasta un máximo de tres, que podrá elegir. — El mandato de los Directores será por un año, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los suplentes durarán asimismo, un año. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — El Presidente será designado por el Directorio entre sus integrantes. — Artículo Décimo Segundo: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la Sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Esta acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada su gestión. — Artículo Décimo Tercero: En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitoria o definitiva del Presidente, el Directorio designará al Director que lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones conferidas por este Estatuto hasta la primera Asamblea que se celebre o hasta la incorporación del titular en caso de ausencia transitoria. — Del mismo modo y condiciones los Directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como estos fueron designados por la Asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el Directorio quedaren o se produjeran nuevas vacantes, el mismo, con la conformidad del Síndico, designará entre los accionistas, el sustituto que ha de actuar hasta la primera asamblea en caso de ausencia definitiva. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta - poder en todos los actos; pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes a sus cargos. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá en forma ordinaria, por lo menos una vez cada tres meses, por convocatoria del Presidente, y por el o a requerimiento de dos de sus miembros titulares en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las más amplias facultadse de dirección y administración social que ejerce por conducto del Presidente, como su representante legal. — Todos los documentos, actos y contratos que obliguen a la sociedad, cheques giros, vales, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, serán firmados por el Presidente o por cualesquiera de los Directores en forma indistinta. — Sin perjuicio de la representación establecida, el Directorio podrá también otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otro u otros Directores y a terceros, sean o no accionistas. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la Ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, así entre otros, podrá: a) Representar a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente; b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo bienes muebles, inmuebles y semovientes y constituir sobre los mismos, derechos reales; celebrar contrato de locación de servicio y de arrendamiento por más de seis años; c) Cobrar y percibir todo lo que deba a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, comprometer en árbitros y arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciale y extrajudiciales; d) Dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantías reales, constituir, aceptar, transferir y extinguir, prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad: a) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos y con toda otra Institución bancaria, creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera, y aceptar los respectivos reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheque o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) Celebrar contratos de la sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades; desempeñar toda clase de mandatos; g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión; h) Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, y expedir los correspondientes certificados; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura; j) Otorgar poderes o autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros, sean o no accionistas; nombrar o remover empleados y gerentes, pudiendo ser estos Directores, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones "ad-referéndum" de la Asamblea, cuando los gerentes nombrados fueran Directores; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno; trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicado a la Inpección General de Justicia; l) Convocar la Asamblea General de Accionistas; presentar a la misma el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico; m) Efectuar todo otro acto de administración y dirección relacionado con el objeto social; resolviendo con asistencia del Síndico todos los otros casos no previstos en estos Estatutos, entendiénse que la enumeración precedente es simplemente enunciativa pero no limitativa. — Artículo Décimo Séptimo: Toda remuneración a los Directores y Síndico será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del Ejercicio. — Además los directores que se desempeñen como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio directamente relacionadas con la Dirección y Administración social, podrán ser retribuidos mediante el pago de una cantidad fijada mensual o anual imputada a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea. — Si las acciones tuvieran cotización bursátil, los honorarios y otras remuneraciones se ajustarán a los límites y condiciones fijados por la Comisión de Valores. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización social está a cargo del Síndico Titular, cuyas funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un suplente. — Para la elección de los síndicos, todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrán únicamente un voto por acción. Además, podrán ser reelegidos indefinidamente. — Capítulo Cuarto - Asamblea y Liquidación. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las Ordinarias, que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio se convocarán dentro de las cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. — Las Extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si ésta fuera pedida por accionistas, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo Vigésimo: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días con diez días u ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las Asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran, cualquiera fuera el número de acciones que represente. — Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Todas las normas del párrafo anterior, se aplicarán aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo V.

;ésimo Segundo: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y, en su ausencia, por el accionista que la Asamblea designe. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante poder o carta-poder, dirigida al Presidente de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: El ejercicio económico social empieza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. La fecha de cierre de ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General a practicarse conforme al artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, se distribuirá así: a) El dos por ciento (2 %) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlos, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago por orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El dividendo adicional, en su caso; y e) El remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. — Se procederá en la siguiente forma: a) se pagará el pasivo; b) Se pagará el Capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas, si lo hubiere; e) El sobrante, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. Puestos a consideración los mismos resultan aprobados por unanimidad, resolviéndose en consecuencia, continuar el tratamiento de los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de los presentes. — Primero: Emitir la primera serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, las que resultan totalmente suscriptas e integradas con bienes propios en un diez por ciento según el siguiente detalle: Florentino Cámara: Capital Suscripto: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Capital Integrado: Cuatro mil pesos moneda nacional; Inés Rodríguez: Capital Susscripto: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Capital Integrado: Cuatro mil pesos moneda nacional; Eduardo Manuel Rodríguez: Capital Suscripto Cuarenta mil pesos moneda nacional; Capital Integrado; Cuatro mil pesos moneda nacional; Dominga Cámara: Capital Suscripto: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Capital Integrado: Cuatro mil pesos moneda nacional; María Cámara: Capital Suscripto: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Capital Integrado: Cuatro mil pesos moneda nacional; José Rodríguez Cobas: Capital Suscripto: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Capital Integrado: Cuatro mil pesos moneda nacional; Catalina María Clara; Capital Suscripto: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Capital Integrado: Cuatro mil pesos moneda nacional; Horacio Savi: Capital Suscripto: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Capital Integrado: Cuatro mil pesos moneda nacional; Raúl Julio Bozzo: Capital Sucripto: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Capital Integrado: Cuatro mil pesos moneda nacional; María Guaresti de Cámara: Capital Suscripto: Cuarenta mil pesos moneda nacional; Capital Integrado: Cuatro mil pesos moneda nacional. — Total de Capital Suscripto: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Total de Capital Integrado: Cuarenta mil pesos moneda nacional. Es decir, que se han suscripto cuatro mil acciones por un total de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional hallándose integrado un total de cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo. - Segundo: Establecer en dos el número de Directores, resultando electos los siguientes: Florentino Cámara para presidente: Inés Rodríguez para vicepresidente. Para Síndico titular es elegido por unanimidad el señor Eduardo Manuel Rodríguez. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Tercera: Por unanimidad se reconocen derechos a los señores Florentino Cámara y Horacio Savi, para que actuando alternativa conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exgida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hata dejar constituida definitivamente a la Sociedad. Sobrerraspado "Dos-podrán", vale. Interlineado "cualquiera fuera el número de acciones que represente", vale. — Sobrerraspado "que concurran", vale. — F. Cámara. — Inés R. de Cámara. — Eduardo M. Rodríguez. — Dominga Cámara. — M. Cámara. — José Rodríguez Cobas. — Catalina María Clara de Rodríguez. — Horacio Savi. — Bozzo. — María G. de Cámara. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "F. Cámara"; "Inés R. de Cámara"; "Eduardo M. Rodríguez"; "Dominga Cámara"; "M. Cámara"; "José Rodríguez Cobas"; "Catalina María de Rodríguez"; H. Savi"; "Bozzo" y "María G. de Cámara"; pertenecen a los señores Florentino Cámara; Inés Rodríguez de Cámara; Eduardo Manuel Rodríguez; Dominga Cámara; María Cámara; José Rodríguez Cobas; Catalina María Clara de Rodríguez; Horacio Savi; Raúl Julio Bozzo y María Guaresti de Cámara, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. Buenos Aires 6 de Noviembre de 1962. Reg. 16. Está mi sello. Enna Ferrari de Buono. Ministerio de Educación y Juticia de la Nación, Buenos Aires, 19 Dic. 1962. Visto el expediente Nº 16.330|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Florcam Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido lo requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962. El Ministerio de Educación y Justicia. Resuelve: — Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en lo plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Florcam Sociedad Anónima, Comercial, Indutrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 6 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación indicada de oficio a fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001.652. — E copia fiel de sus originales que para este acto he tenido a la vista, doy fe. — Previa lectura se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí, como acostumbran hacerlo, doy fe. — F. Cámara. — Inés R. de Cámara. — Eduardo M. Rodríguez. — Dominga Cámara. — M. Cámara. — José Rodríguez Cobas. — Catalina María Clara de Rodríguez. — Horacio Savi. — Bozzo. — María G. de Cámara. — Está mi sello. Ante mí: Enna Ferrari de Buono. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos notariales numerados correlativamente del número Cuatro millones cuatrocientos tres mil seiscientos cincuenta y siete al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "argentino" "ciento seis", vale. — Enna Ferrari de Buono, (Escribana).

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.360 - e.21|2 - Nº 43.230 - v.21|2|63

COLOMBIA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen Don Eduardo Bigio, que firma "E. Bigio", casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Askenazi, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal, calle San Benito de Palermo mil seiscientos cuarenta y uno, comerciante; Don Florentino Cámara, casado en primeras nupcias con doña Inés Rodríguez, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Ladines cuatro mil cien; don Roberto Luis Truant, casado en primeras nupcias con doña Haydée Cecchini, argentino, domiciliado en la calle España doscientos cuarenta y cinco, Partido de General San Martín, de esta Provincia; don Eduardo Meyer, casado en primeras nupcias con Doña María Catalina Knaup, argentino, domiciliado en la calle España doscientos cuarenta y cinco, Partido de General San Martín, de esta Provincia, comerciante; don Francisco Dombrowsky, soltero, polaco, domiciliado en la Capital Federal, calle Guatemala tres mil setenta y uno; don Atilio Eduardo Leiva, casado en primeras nupcias con doña Máxima F. Villalba, argentino, domiciliado en la calle San Lorenzo novecientos setenta y uno, Partido de General San Martín de esta Provincia; don Luis Domingo Villalba, casado, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda número cuatro mil trescientos cuarenta, Partido de Avellaneda de esta Provincia, don Antonio Luis Francisco Colombo, casado en primeras nupcias con Doña Olga Yense, argentino, domiciliado en la calle Suipacha número setenta y cinco, Partido de Avellaneda, de esta Provincia; don Marcos Klinghoffer, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal calle Catamarca novecientos once; don Enrique Askenazi, casado en primeras nupcias con doña María Esther Ricci, argentino naturalizado, domiciliado en la Capital Federal calle Santa Fe número dos mil doscientos cuarenta y cinco; don Horacio Savi, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Morales, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Donado número tres mil novecientos sesenta y tres, Contador Público Nacional y don Raúl Julio Bozzo, casado en primeras nupcias con Doña Luisa Olivieri, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle California número mil ciento sesenta y nueve, todos mayores de edad, comerciantes, hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que expresan: Que mediante escritura número treinta y siete, de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, otorgada ante la Escribana Dominga Cámara al folio ciento cinco del Registro sesenta y nueve, de Avellaneda, a su cargo, dejaron constituída definitivamente la Sociedad "COLOMBIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Que a raíz de la existencia de un dictamen recientemente publicado en la Revista Notarial, según el cual el escribano interviniente estaría inhabilitado para intervenir en dicho otorgamiento en virtud de ser pariente dentro del cuarto grado con uno de los otorgantes la citada escritura estaría sancionada por la invalidez establecida en el artículo novecientos ochenta y cinco del Código Civil. — Por la causal invocada la constituyen nuevamente por escritura otorgada en fecha de hoy, ante la Escribana Enna Ferrari de Buono, la cual tiene por objeto reemplazar la otorgada en primer término dejándola como inexistente y sin valor legal alguno. — Previa lectura se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí, como acostumbran hacerlo, doy fe. — E. Bigio. — F. Cámara. — R. Truant. — Antonio Colombo. — E. Meyer — F. Dombrowsky. — Villalba. — Atilio E. Leiva. — Klinghoffer. — E. Askenazi. — H. Savi. — Bozzo. — Está mi sello Ante mí. — Enna Ferrari de Buono. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio en copia simple. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cinco del Registro dieciséis a mi cargo, doy fe. — Enna. Ferrari de Buono (Escribana).

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.21|2-Nº 43.231-v.21|2|63

PLEGALUZ

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 6.777. — Primer Testimonio. Número tres mil ciento dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Simón Goldfarb, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Mariana Modesta Ofelia Cassini, hijo de don Ambrosio Goldfarb y de doña Raquel Sle... de identidad número dos millones trescientos veinticuatro mil ochocientos diecinueve de la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Forest mil ciento ocho, departamento seis de esta ciudad: don Israel Fuksman, argentino, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara Wisnivetzky, hijo de don José Fuksman y de doña Clara Gutman, industrial, con cédula de identidad número trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ginebra cuatro mil ochenta y tres, de esta ciudad; César Fernández, argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Marta Cammisa, hijo de don César Fernández y de doña Trinidad Fernández, industrial, con cédula de identidad número un millón setecientos veinticuatro mil cuatrocientos dos de la Policía Federal, domiciliado en la calle Vicente López doscientos cincuenta y nueve, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Mariana Modesta Ofelia Cassini, argentina, de cuarenta años de edad, casada en primeras nupcias con don Simón Goldfarb, hija de don Bautista Cassini y de doña Palmira Magatelli, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos cinco mil ochocientos setenta y uno de la Policía Federal, domiciliada en la avenida Forest mil ciento ocho, departamento seis de esta ciudad; José Alberto Aperlo, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Walter, hijo de don Carlos José Aperlo y de doña María Gregoria R. Azzano, contador público nacional, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos noventa y tres de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan de Garay dos mil doscientos setenta de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Jusé Eduardo Vignera, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado con doña Laura Amelia Giacomone, hijo de don Víctor Vignera y de doña Angela Labruna, contador público nacional, con cédula de identidad número dos millones ciento setenta mil ciento doce, domiciliado en la calle Quesada cuatro mil ochocientos cincuenta de esta ciudad; Eduardo Marc, francés, de treinta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gloria Vande Linde, hijo de don Stanislao Marc y de doña Pavla Krsevan, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Yerua cinco mil ciento setenta y cinco de esta ciudad; Roberto Jenik, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de don Samuel Jenik y de doña Elena Reich, industrial, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos ocho de la Policía Federal, domiciliado en la calle Mahatma Ghandi quinientos veinticinco de esta ciudad; Emilio Eleuterio Rodríguez Rey, argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Zoa Sakal, hijo de don Juan José Rodríguez y de doña Josefa Rey, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veinte mil trescientos ochenta y uno, domiciliado en Diagonal Norte seiscientos quince, de esta ciudad y don Raúl Julio Bozzo, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Luisa Virginia Olivieri, hijo de don Agustín Bozzo y de doña Zulema Teresa Olcese, empleado, con cédula de identidad número dos millones trescientos cinco mil ochenta y seis de la Policía Federal, domiciliado en la calle California mil ciento sesenta y nueve de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta de fecha catorce de setiembre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Plegaluz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires. Continúan diciendo que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número dieciséis mil doscientos treinta, barra uno sesenta y dos, en el que previo los trámites de estilo se dictó el decreto número doce mil ochocientos sesenta y siete de fecha veinte y siete de noviembre próx. pasado, por el que se autoriza el funcionamiento con carácter de anónima de la exresada sociedad, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y que a los fines de dar cumplimiento a esa disposición legal, vienen por la presente a solicitar de mí, el autorizante, transcriba el acta constitutiva de la sociedad y los estatutos que fueron aprobados en dicha acta, introduciendo en ellos el texto de los artículos que fueron objeto de reforma por observaciones formuladas por la repartición interviniente y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual, copiado por su orden dice así: "Acta de Fundación: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Esmeralda 675, 1º piso, oficina 14, Capital Federal, los señores Simón Goldfarb, Israel Fuksman, César Fernández, Mariana Modesta Ofelia Cassini de Goldfarb, José Roberto Aperlo, José Eduardo Vignera, Eduardo Marc, Roberto Eliseo Jenk, Emilio Eleuterio Rodríguez Rey, Raúl Julio Bozzo. Después de un cambio de opiniones queda resuelto por unanimidad, designar al

señor Simón Golfarb, para que presida la reunión quien después de agradecer la distinción se hace cargo de la misma. Manifiesta el señor Simon Goldfarb que como es de conocimiento de los señores presentes es propósito de esta reunión dejar fundada y constituída una Soc. Anónima con la denominación de "Plegaluz. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y aprobar los estatutos que a continuación se transcriben: Estatutos: Bajo la denominación de "PLEGALUZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este plazo prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Coerciales: Mediante la importación y exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad, la realización de negocios de cambio, mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, azucarera, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido. c) Financieras: Operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capitales en el país, por cualquier régimen y en cualquier actividad industrial, comercial, inmobiliaria, y|o de cualquer otro carácter, ya sea realizadas o en vías de realizarse y|o personas tísticas entes públicos y|o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta, instituciones y|o sociedades constituídas y|o en formación, inclusive las de responsabilidad limitada y demás operaciones financieras, con excepción de bancos y seguros; realizar compraventas de títulos, acciones y otros valores mobiliarios: realizar operaciones mediante el otorgamiento y obtención de préstamos y|o créditos, con o sin garantía a corto o largo plazo y realizar compraventa de créditos en general, ajustándose a las disposiciones del Decreto número 6.671|61 y demás normas vigentes: d) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias en general mediante la compraventa, explotación, permuta, usufructo y arrendamiento, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales y|o fondos de comercio, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: adquirir, constituir, transferir, modificar y|o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, condominio, usufructo, uso y habitación, servidumbres, hipotecas, prendas y anticresis y toda clase de derechos reales ya sea sobre bienes propios y|o de terceros, así como también ejercer las respectivas acciones reales y|o posesorias; d) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganados, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas e inmobiliarias. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100 c|una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelto por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la suma prevista por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorte las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos los deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. — Los directores depositarán cien acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo octavo inciso c); Séptimo: El presidente en forma individual o el vicepresidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Octavo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad. — c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones de obras y finanzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deuda; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de créditos, aceptar "trus - receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de Crédito Público o privado, operando, con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; Noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo primero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscritas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario en cualquier convocatoria, la presencia de la mitad más una de las acciones con derecho a voto y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder remitida al Directorio. — Décimo segundo: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) Dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) 5 % (cinco por ciento) para el fundador designado en el acta constitutiva de la Sociedad; c) La retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; e) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; 1) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo tercero: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán o no ser miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas, el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Puesto a consideración los mismos resultan aprobados por unanimidad, resolviéndose en consecuencia, continuar el tratamiento de los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Emitir la primera serie de acciones ordinarias, con derecho a cinco votos por acción, las que resultan totalmente suscriptas e integradas con bienes propios en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Simón Goldfarb, capital suscripto: ciento diez mil pesos moneda nacional; capital integrado: once mil pesos moneda nacional; Israel Fuksman, capital suscripto: diez mil pesos moneda nacional; capital integrado: un mil pesos moneda nacional; César Fernández, capital suscripto: diez mil pesos moneda nacional; capital integrado: un mil pesos moneda nacional; Modesta Ofelia Cassini de Goldfarb, capital suscripto: diez mil pesos moneda nacional; capital integrado: un mil pesos moneda nacional; José Alberto Aperlo, capital suscripto: diez mil pesos moneda nacional; capital integrado: un mil pesos moneda nacional; José Eduardo Vignera, capital suscripto: diez mil pesos moneda nacional; capital integrado: un mil pesos moneda nacional; Eduardo Marc, capital suscripto: diez mil pesos moneda nacional; capital integrado: un mil pesos moneda nacional; Roberto Eliseo Jenik, capital suscripto: diez mil pesos moneda nacional; capital integrado: un mil pesos moneda nacional; Emilio Eleuterio Rodríguez Rey, capital Suscripto; Diez mil pesos moneda nacional; Capital Integrado; Un mil pesos moneda nacional; Raúl Julio Bozzo; Capital suscripto; Diez mil pesos moneda nacional, Capital Integrado; Un mil pesos moneda nacional; Total del Capital Suscripto: Doscientos mil pesos moneda nacional; Total del Capital Integrado: Veinte mil pesos moneda nacional. Es decir, que se han suscripto Dos mil acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por total de Veinte mil pesos moneda nacional en efectivo. — Segundo. — Establecer en cuatro el número de Directores, resultando electos los siguientes: Simón Goldfarb, para Presidente, Señor Israel Fuksman; para Vicepresidente; Señores César Fernández y Modesta Ofelia Cassini de Goldfarb; como Directores, para Síndico Titular es elegido por unanimidad el Señor José Alberto Aperlo y para Síndico Suplente, el señor José Eduardo Vignera: — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en su mandato hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Tercera: Por unanimidad se reconocen derechos de fundador a favor del señor Simón Goldfarb, quien percibirá el cinco por ciento de las utilidades de la Sociedad por el término de diez años. — Cuarta. — Autorizar a los Señores Simón Goldfarb y Horacio Savi, para que actuando alternativamente, conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida incluso en la denominación, social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarias hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. — Sobrerraspado: "Roberto", "Fuksman". — Vale. — Entre líneas: "Mariana". Vale. — Simón Goldfarb. — Hay una firma: Israel Fuksman. — Hay una firma: César Fernández. — Hay una firma: María Modesta Ofelia Cassini de Goldfarb. — Hay una firma: José Roberto Aperlo. — Hay una firma: José Eduar-

do Vignera. — Hay una firma: Eduardo Marc. — Hay una firma: Roberto Eliseo Jenik. — Hay una firma: Simón Goldfarb. — Hay una firma: Raúl Julio Bozzo. — Hay una firma: Emilio Eleuterio Rodríguez Rey. — Hay una firma: En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro Nº 136 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que han sido puestas en cada una de las fojas que integran este contrato y las que anteceden, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento. — A pedido de los interesados y para su presentación a la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires. a los dos días de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Hay una firma. — G. Meserman". — "El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires. 27 Nov. 1962. — Visto el expediente N-16.230|1|62. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Plegaluz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923. a la sociedad "Plagaluz. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 14 de setiembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 12.867. — Guido. — Hay una firma ilegible. — Alberto J. Rodríguez Galán. — "Es Copia Fiel. doy fe. — Y los comparecientes manifiestan que dejan así formalizada la constitución de la sociedad anónima "Plegaluz, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y cumplimiento de los demás trámites de ley. — Como escribano autorizante hago constar que el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido y suscripto, o sea la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, será abonado en el corresponde mensual respectivo. — Leída que les fue ratificaron su contenido y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — S Goldfarb. — I. Fuksman. — C. Fernández. — A. M. de Goldfarb. — José A. Aperlo. — J. E. Vignera. — E. Marc. — Roberto E. Jenik. — E. Rodríguez. — R. J. Bozzo. — Hay un sello. — Ante mí: G. Meserman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Ciento treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de Actuación Notarial números: Un millón doscientos noventa y tres mil doscientos sesenta y seis un millón doscientos noventa y tres mil doscientos sesenta y siete y correlativos desde un millón doscientos noventa y tres mil doscientos sesenta y nueve al presente. todos de la serie "A" que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gregorio Meserman, (Escribano). — Buenos Aires, Febrero 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.800.— e.21|2-Nº 43.245.v.21|2|63

AGREGADOS LIVIANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 303. — Primer Testimonio. — Número Ciento Noventa y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresará comparece el doctor José Ubaldo Bitar, Ingeniero de Minas y abogado, casado en primeras nupcias con doña Olga Carolina Mercedes Coscia, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.827.476, domiciliado en la calle Monasterio 1906, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura del 16 de Agosto de 1962, otorgada al folio 3671 de este Registro, el exponente conjuntamente con los señores Elcira Beatriz Madrid de Brarda, María Inés Meurer de Quiroga, Olga Carolina Mercedes Coscia de Bitar, Leonilda María Ferro de Gabutti, Felisa Pueyo de Trigub Clover, Nicolás Trigub Clover, Carlos Alberto Gabutti, Julián Mazet y Jacobo Abecasis, constituyeron provisoriamente la Sociedad denominada "Agregados Livianos S. A. Industrial y Comercial", aprobaron el Estatuto que la regiría y confirieron poder especial al compareciente para otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad; que sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Nacional el Acta de Constitución y Estatuto, y aceptados por el representante de la Sociedad, las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, se dictó el 19 de Diciembre de 1962 la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia P. J. número 1633 que aprobó el Estatuto de la Sociedad, todo lo que así resulta del expediente que tramitó ante el referido Ministerio con el número 16.312 del año 1962 y que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Agrega el compareciente que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio Eleva a escritura pública el Acta de Constitución, Estatuto y Resolución aprobatoria, los que por su orden copiados dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante comparecen doña Elcira Beatriz Madrid de Brarda, argentina, de profesión odontóloga, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.645.938, casada en primeras nupcias con Santiago Brarda, con domicilio en Echeverría Nº 1528, primer piso, departamento "A", de esta Ciudad; doña María Inés Meurer de Quiroga, argentina, maestra, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.755.332, casada en primeras nupcias con don Pedro Julio Quiroga, con domicilio en Chacabuco número 2604, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Olga Carolina Mercedes Coscia de Bitar, argentina, maestra, Céd. de Identidad de la Policía Federal número 4.930.734, casada en primeras nupcias con don José Ubaldo Bitar, con domicilio en Monasterio 1906, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Leonilda María Ferro de Gabutti, argentina, maestra, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.322.848, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Gabutti, con domicilio en Tupac Amarú 1345, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, doña Felisa Pueyo de Trigub Clover, argentina, maestra, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.211.436, casada en primeras nupcias con don Nicolás Trigub Clover, con domicilio en Debenedetti 543, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Ubaldo Bitar, argentino, de profesión Ingeniero de Minas y Abogado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.827.476, casado en primeras nupcias con doña Olga Carolina Mercedes Coscia, con domicilio en Monasterio Nº 1906, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Nicolás Trigub Clover, argentino, comerciante, cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.516.960, casado en primeras nupcias con Felisa Pueyo, con domicilio en Debenedetti 543, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Gabutti, argentino, arquitecto, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.758.325, casado en primeras nupcias con doña Leonilda María Ferro, con domicilio en Tupac Amarú 1345, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Julián Mazet, argentino, jubilado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.592.743, casado en primeras nupcias con Marian Caredio, con domicilio en Curapaligüe 853, octavo piso, Departamento 9º, de esta Ciudad y Jacobo Abecasis, argentino, procurador, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.437.234, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Gabizón, con domicilio en Curapaligüe 455, de esta Ciudad, los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Agregados Livianos S. A. Industrial y Comercial", a regirse por el Estatuto que aprobado por los comparecientes se transcribirá más adelante y forma parte integrante de esta Acta de Constitución. — Segundo: Que resuelven Emitir la primera serie de acciones privilegiadas por la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, la que ha sido totalmente suscripta por los socios en la siguiente forma: Elcira Beatriz Madrid de Brarda, Doce mil acciones privilegiadas o sea la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional; María Inés Meurer de Quiroga, Doce mil acciones privilegiadas o sea la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional; José Ubaldo Bitar Doce mil acciones privilegiadas o sea la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional; Nicolás Trigub Clover, un mil cuatrocientas acciones privilegiadas o sea la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; Jacobo Abecasis Un mil cuatrocientas acciones privilegiadas o sea la suma de Ciento Cuarenta mil pesos moneda nacional; Olga Carolina Mercedes Coscia de Bitar, doscientas cuarenta acciones privilegiadas, o sea la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional; Felisa Pueyo de Trigub Clover, doscientas cuarenta acciones privilegiadas, o sea la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional; Leonilda María Ferro de Gabutti, doscientas cuarenta acciones privilegiadas, o sea la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Gabutti, doscientas cuarenta acciones privilegiadas, o sea la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional; y Julián Mazet, doscientas cuarenta acciones privilegiadas, o sea la suma de veincuatro mil pesos moneda nacional, lo que forma un total suscripto de cuarenta mil acciones todas privilegiadas de cinco votos cada una por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional, habiendo integrado cada accionista en este acto y en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, o sea un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Que resuelven fijar en tres el número de Directores titulares, siendo electos por unanimidad: Presidente: don José Ubaldo Bitar; Director titular: don Jacobo Abecasis; Director titular: don Nicolás Trigub Clover; Síndico titular: don Pedro Antonio Albitos y Síndico suplente: don Elías Fernández de la Puente. — Cuarto: Que autorizan al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la Sociedad en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscriptos el Estatuto Social en el Registro Público de Comercio, pudiendo adquirir o aceptar como integración de acciones, bienes u otros valores, así como adquirir parte o la totalidad de negocios, afines al objeto social. — A los efectos de la gestión del Directorio, quedan facultados los Directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidas en el artículo 21 del Estatuto que se dan por reproducidas, así como realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados a la primera Asamblea que se celebre y remitiendo primeramente la documentación que corresponda a la Inspección General de Justicia en el caso de entregarse acciones en pago de bienes u otros valores. Mientras la Sociedad no obtenga la personería jurídica deberá enunciarse que se encuentra "en formación". — Quinto: Que resuelven conferir, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores José Ubaldo Bitar, Jacobo Abecasis y Nicolás Trigub Clover, quienes a su vez también se lo confieren recíprocamente entre sí, a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación del Estatuto Social; b) Acepten las modificaciones que fueren sugeridas incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima conforme al artículo número trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen cuantos más trámites, gestiones y diligencias sean conducentes a los fines expresados. — Bajo las disposiciones precedentes, los comparecientes dejan constituida provisoriamente la Sociedad, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho y conforme al siguiente Estatuto: Título I. Nombre, Duración y Domicilio. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo el nombre de "AGREGADOS LIVIANOS S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representaciones en cualquier parte de la República Argentina y|o en el extranjero. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá restringirse o ampliarse, por resolución de la Asamblea General de accionistas. — Título II. — Objeto: Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros, a lo siguiente: a) El aprovechamiento y explotación de recursos naturales y la fabricación e industrialización de agregados livianos e inertes y de materiales para la industria de la construcción; b) la comercialización, importación, exportación y distribución de los mencionados productos, como así también de máquinas, herramientas e implementos inherentes a la industria de la construcción, metalúrgica, plástica y química; c) El estudio, proyecto, preparación y construcción de fábricas para la producción de materiales de construcción, plantas de beneficio y de aprovechamiento de recursos naturales y toda otra actividad técnica relacionada con la ingeniería, la metalurgia y geología. — A los fines indicados podrá la Sociedad efectuar sin limitación alguna, todos los actos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines o convenientes para conseguir su objeto. — Por consiguiente la Sociedad, para el cumplimiento de sus finalidades, tendrá plena capacidad legal y podrá realizar todos y cualesquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes. — Título III. — Capital Social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil Acciones de valor nominal de cien pesos cada una, distribuidas en cinco series de las cuales la primera serie está constituida por cuarenta mil acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada acción, y ha sido totalmente suscripta, habiéndose integrado un diez por ciento, las restantes cuatro series serán también de cuarenta mil acciones cada una, pudiendo ser ordinarias de un voto por acción o de cinco votos cada una, según lo resuelva el Directorio conforme al Artículo Quinto. — El Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta un máximo del quíntuplo del mismo, en acciones ordinarias de un voto cada una, por resolución de la Asamblea General de accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea que disponga el aumento del capital deberá ser elevada a escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El Directorio queda facultado para disponer la emisión de las acciones que estuvieran disponibles, en una o varias veces de acciones ordinarias, de las primeras cinco series hasta alcanzar el capital autorizado de veinte millones de pesos a medida que los negocios sociales requieran mayor capital, inclusive para el pago de aportes de bienes, o de utilidades o para cualquier otro fin permitido por la ley con el cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes, pudiendo establecer las formas y condiciones de emisión, suscripción y pago de las acciones que resuelva emitir, inclusive por prima así como de acuerdo con el artículo 333 del Código de Comercio, establecer un interés moratorio no mayor del uno por ciento mensual para todos los suscriptores morosos. — Transcurridos treinta días desde la fecha en que el suscriptor debió hacer el pago, la Sociedad podrá vender los certificados de esas acciones con las cuotas pagadas hasta ese entonces, transfiriendo al comprador todos los derechos del primitivo suscriptor. — En el caso de que las ventas de las acciones no alcancen a cubrir el valor hasta entonces no integrado, el primitivo suscriptor responderá por el saldo deudor. — Si la venta produjese excedente, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados, el primitivo suscriptor percibirá el saldo líquido que resulte. — Toda resolución que se adopte respecto a la emisión de una o más series de acciones deberá, en cada caso, elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal correspondiente, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial conforme a resolución del Directorio al respecto, ten-

drán preferencia los poseedores de acciones en proporción a sus tenencias. — A los efectos de que los accionistas puedan ejercer su preferencia, se publicarán avisos en el "Boletín Oficial" por tres días y, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación deberán los accionistas manifestar si optan o no por suscribir nuevas acciones — En caso de que los accionistas no optaren por la adquisición de las nuevas acciones, el Directorio estará facultado para ofrecer de inmediato las misma, a las suscripción de terceros en la forma que el Directorio lo determine y lo haga saber en las publicaciones antes mencionadas. — Artículo Séptimo: La Propiedad y transmisión de los certificados provisorios de acciones mientras éstas no hayan sido totalmente integradas, solo producirá efecto contra la Sociedad y contra terceros desde la fecha de su inscripción en el libro de Registro, requiriendo toda transmisión la aprobación expresa del Directorio. — Artículo Octavo: Las acciones, así como los certificados provisorios que puedan expedirse, serán firmados por los Directores de la Sociedad, pudiendo una de estas firmas ser en facsímil, y se emitirán de acuerdo con los artículos 326 y 328 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo Décimo: La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad, implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las reoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas, salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Título IV. — Debentures: Artículo Décimo Primero: El Directorio queda facultado para emitir dentro o fuera del país títulos, debentures con garantía o sin ella o con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes de conformidad a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Los títulos o debentures llevarán la firma de los mismo funcionarios de la Sociedad que de acuerdo con estos Estatutos deben suscribir las acciones. — Título V. Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo número será fijado por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la elección de los Directores.

— Además habrá tres suplentes que se denominarán Primero, Segundo y Tercero, quienes serán llamados en ese orden para formar quórum o para integrar el Directorio en caso de renuncia, fallecimiento o ausencia prolongada de los titulares, salvo que en este último caso se hubiera designado representante según lo prevén estos Estatutos. — El suplente que fuera llamado para reemplazar a un titular, tendrá los mismos derechos, prerrogativas y remuneración proporcional que correspondiera al titular, hasta la reincorporación del mismo al Directorio, o hasta la subsiguiente asamblea general de accionistas. — Artículo décimo tercero: Tanto los directores titulares como los suplentes, que podrán ser reelectos indefinidamente, durarán un año en sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones, hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general de accionistas. — Artículo décimo cuarto: Para ser director se requiere ser propietario de no menos de cien acciones, las que deberán depositarse en la Caja de la Sociedad o en un Banco que ésta indique, a la orden de la misma para garantizar el buen desempeño de su mandato. Las personas de existencia ideal podrán ser elegidas para integrar el Directorio de la Sociedad y cumplirán este cometido por medio de representantes designados a tal efecto. — Artículo décimo quinto: En la primera reunión del Directorio, luego de ser electo por la asamblea o en caso de haberse integrado el mismo, se procederá a elegir el presidente y vicepresidente por mayoría de votos de los directores presentes. — Artículo décimo sexto: En caso de ausencia del presidente, el Directorio será presidido por aquel director que se designe por mayoría de votos. — Artículo décimo séptimo: El Directorio se reunirá cuantas veces estime conveniente, pero a condición de que lo convoque la presidencia por sí o a pedido de no menos de dos de sus miembros o del síndico. — El quórum para que el Directorio sesione válidamente será de la mitad más uno de la totalidad de los miembros que lo componen, computándose para determinar la existencia del quórum a los miembros que están representados por poder. — El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes inclusive de los representados por poder. En caso de empate el director que presida la reunión tendrá un voto adicional. El presidente presidirá las reuniones. En caso de ausencia del presidente, los miembros presentes del Directorio, incluyéndose los representados por poder, designarán el director que presidirá la reunión. De las resoluciones que se tomen en cada reunión se labrará un acta que deberá ser firmada por todos los directores presentes en la reunión. — Artículo décimo octavo: Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones de Directorio por cualquiera de sus miembros titulares o suplentes, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto una carta o cablegrama colacionado dirigido al Directorio. El director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo décimo noveno: Los miembros del Directorio que tengan un cargo dentro de la Sociedad sea permanente o temporario, podrán recibir remuneración por el cumplimiento de los deberes a tal cargo. — El monto de esa remuneración será fijado por el Directorio con abstención del interesado en la votación, debiendo dicha remuneración ser sometida a la aprobación de la asamblea de accionistas. Los directores podrán ser reembolsados por los gastos en que incurran inherentes a sus funciones por resolución del Directorio. — Artículo vigésimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y décimo sexto del mismo y sin limitación alguna podrá ejercer todos los actos que, en forma genérica o especial, explícita o implícitamente, estén comprendidos en el artículo tercero de estos estatutos referentes a los objetos de la Sociedad. En consecuencia, deberá considerarse el Directorio mandatario o representante de la Sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no estén expresamente reservados por las leyes o por este estatuto a la resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo vigésimo primero: Expresamente son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o del director que el Directorio designe, sin perjuicio de lo que establece el inciso k) del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de accionistas y las disposiciones de este estatuto; c) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la Sociedad; d) Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales y enajenarlos, hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; e) Presentar propuestas u ofertas en licitaciones públicas o privadas o en cualquier otra forma, dentro de o fuera del país; f) Actuar en el carácter de agente y|o representante de personas visibles o jurídicas sean nacionales o extranjeras, y llevár a cabo el comercio de almacenaje y de consignación de mercaderías dentro de los objetos de la Sociedad; g) Dar y tomar dinero en préstamo, abrir cuentas bancarias con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto, girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales y particulares, con sus sucursales, agencias representantes o corresponsales inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina; contraer toda clase de créditos y anticipos en la forma y condiciones que juzgue convenientes; h) Constituir, dar, aceptar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, expedir warrants, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones; con garantía o sin ella, solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la Sociedad en depositaria de toda clase de bienes, efectuar donaciones, dar y tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años; i) Comprar, vender, ceder, aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley once mil setecientos veinte y tres, los que también podrá solicitar, pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; j) Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y de los dividendos a distribuir y fijar los gastos generales de administración; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar, separar y suprimir toda clase de mandatarios, agentes y empleados de la Sociedad, fijándoles sus obligaciones, atribuciones, sueldos, honorarios, gratificaciones u otra especie de remuneración; queda excluída de esta disposición la representación en juicio de la Sociedad, en cuyo caso tal representación será ejercida por el director o directores mandatarios especiales, que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones, en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse tal mandato, si el Directorio así lo dispusiera; l) Establecer las sucursales, agencias, delegaciones, locales o cualquier género de representaciones que crean necesarias conforme a lo dispuesto por el artículo primero; m) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá las funciones de director-delegado y fijar el monto de su remuneración ad referéndum de la asamblea, o si lo considerara preferible, nombrar periódicamente y|o modificar por el voto favorable de dos tercios de sus miembros, uno o más comités ejecutivos compuestos de dos o cuatro directores cada uno, que podrán ejercer durante los intervalos que mediaren entre las sesiones del Directorio, todas las facultades que le hubieran sido expresamente delegadas incluyendo la compra de bienes inmuebles y muebles y el otorgamiento de instrumentos públicos. El Directorio tendrá la facultad de modificar en cualquier momento la composición de tales comités y de llenar las vacantes que se produzcan. El Comité Ejecutivo designará su presidente y para funcionar se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, labrándose acta de sus resoluciones. El Directorio fijará las retribuciones de los miembros del Comité Ejecutivo ad referéndum de la asamblea con cargo a gastos generales; n) Resolver todo lo referente a los derechos, modalidades o integración de las acciones a que se refiere este estatuto y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse; o) Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer novaciones, arreglos y transacciones; subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quita de deudas; p) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, presentar anualmente a la asamblea ordinaria una memoria sobre la situación de los asuntos sociales, así como el inventario, el balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas, asimismo proponer a la asamblea de accionistas la distribución o disposición de los beneficios de la Sociedad, como igualmente someterle todos los demás asuntos que crea conveniente presentarles redactando a este fin la orden del día correspondiente; q) Cuando lo crea conveniente, solicitar la cotización de las acciones y|o debentures en las bolsas de comercios del país o del extranjero. La enumeración que antecede no es taxativa entendiéndose que corresponderán al Directorio también todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para cumplir los objetos de la Sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este estatuto. Ningún director ni funcionario de la Sociedad podrá ser tenido como responsable frente a cualquiera acreedores de la misma o a cualquiera que sea, por cualquier pérdida, reclamo u obligación resultante de cualquier acto cumplido o por poder ejercitado en cumplimiento y de acuerdo a estos estatutos y la Ley. La Sociedad indemnizará a todos y cualquiera de sus directores y funcionarios o ex directores o ex funcionarios, de los gastos real y necesariamente incurridos por ellos o con los que hayan debido cargar en relación con la defensa de cualquier cuestión, juicio o procedimientos en los que ellos o cualquiera de ellos hayan sido involucrados o hayan sido parte, en razón de ser o haber sido directores o funcionarios de la Sociedad (gastos esos que comprenderán el costo de una transacción razonable hecha por disminuir los costos de un litigio) excepto en relación con asuntos en los cuales el director o funcionario o ex director o ex funcionario, haya sido juzgado en tal cuestión, juicio o procedimiento, responsable por negligencia o incumplimiento en el desempeño de sus obligaciones. — Artículo vigésimo segundo: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del síndico y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en estos estatutos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales autorizados por el artículo tercero. — Título VI. — Representación de la sociedad. — Artículo vigésimo tercero: A los efectos expresados en los artículos vigésimo y vigésimo primero, el Directorio está facultado para otorgar y suscribir en nombe de la sociedad y por medio del presidente, del director que lo generales o especiales, que se designaren, todos los actos jurídicos, escrituras o instrumentos públicos o privados que fueran necesarios. — Artículo vigésimo cuarto: El presidente tendrá a su cargo la representación legal de la sociedad excepto en los casos en que el Directorio hubiese instituido apoderados especiales para las situaciones previstas en el artículo veintiuno, inciso k). — En su ausencia lo reemplazará el director que el Directorio designe al efecto. — Además son atribuciones y deberes de la presidencia: a) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, b) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. — El presidente y|o quien lo reemplace según el estatuto, podrá delegar en un director o gerente de la sociedad, la facultad de representar en juicio de la la sociedad, inclusive la de absolver posiciones. — Título VII. — Síndicos: Artículo vigésimo quinto: Anualmente en la asamblea general, se nombrará un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán determinadas en el artículo trigésimo cuarto del Código de Comercio. — El suplente reemplazará al titular en caso de impedimento. — El síndico y el suplente podrán ser reelectos indefinidamente. — Título VIII. — De las asambleas. — Artículo vigésimo sexto: Las resoluciones de las asambleas de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, conforme a la ley y a este estatuto obligan a todos los accionistas sea que estén presentes por sí mismos o mediante mandatarios o que se hallen ausentes o que sean disidentes, sin perjuicio del derecho de receso y demás que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo séptimo: El Directorio fijará la orden del día de las asambleas de accionistas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria. — Será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Artículo vigésimo octavo: Anualmente se reunirá la asamblea general ordinaria de accionistas, la que deberá celebrarse dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento del ejercicio económico. — Las asambleas serán presididas por el presidente o por quien lo reemplace y en ausencia de ambos por aquel accionista que designe la asamblea por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo noveno: Corresponde a las asambleas ordinarias: a) Resolver sobre el inventario, memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas que presente el Directorio y sobre el informe del síndico; b) Elegir los miembros del Directorio y síndicos y fijarles remuneración, cuando así lo decidiera la asamblea; c) Aprobar o modificar la distribución de utilidades, propuesta por el Directorio, o dar destino a las pérdidas; d) Tratar y resolver todos los demás asuntos que se inserten en la orden del da. — Artículo trigésimo: Las convocatorias a las asambleas generales se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo primero: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos. — Contra tal depósito, recibirán un certificado que les servirá de boleta de entrada a la asamblea. — El depósito de acciones podrá efectuarse en cualquier banco o casa bancaria, del país o del extranjero. — Artículo trigésimo segundo: Todas las asambleas de accionistas, aun en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum del cincuenta y uno por ciento de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, con cualquier número de acciones y capital que representen. — Las resoluciones de las asambleas, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de los votos computables presentes. — Artículo trigésimo tercero Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, se hará por medio de avisos en el Boletn Oficial durante tres días, cuya publicación deberá empezar con ocho días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea

que deberá estar dentro de los treinta días siguientes al fijado en la primera convocatoria. — Artículo trigésimo cuarto: Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas, firmado por el que presida la asamblea, y el síndico y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea. — Artículo trigésimo quinto: Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas o lo solicite el síndico, expresándose el objeto con que lo piden. — Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar inmediatamente la asamblea y de no hacerlo así, deberá convocarla el síndico, quien también podrá hacerlo, parte de ese caso directamente, en perjuicio de las atribuciones que le confieren el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título IX. — Distribución de Utilidades. — Artículo trigésimo sexto: El ejercicio comercial de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año: La asamblea general de accionistas podrá modificar dicha fec . inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio. — Artículo trigésimo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas del año, tendrán el destino siguiente: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal; b) La suma que la asamblea hubiere fijado para remunerar al Directorio y síndico; c) El dividendo que se hubiere votado para las acciones ordinarias: d) El saldo de utilidades que restare, tendrá el destino que la asamblea general determine. — Artículo trigésimo octavo: Ningún dividendo será distribuido que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas y ningún dividendo devengará interés en contra de la socie d. El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el Directorio, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. Todo dividendo que no fuere reclamado en el término de tres años, computados desde el día en que fue declarado, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a favor de la sociedad. — Artículo trigésimo noveno: El Directorio podrá declarar dividendos provisorios trimestrales o semestrales, sobre los beneficios líquidos y realizados y a cuenta del que se pudiere distribuir al final del ejercicio mediante resolución de la asamblea de accionistas. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balance que se ajustan a lo prescrito en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que disponga dicha distribución. — Título I. — Liquidación de la sociedad. — Artículo cuadragésimo: La liquidación de la sociedad será realizada por la Comisión Liquidadora que designe la asamblea general de accionistas, bajo la supervisión del síndico que nombre la asamblea, la cual decidirá sobre los poderes de ambos, la duración de sus mandatos y sus remuneraciones. Después de haber sido pagadas todas las deudas de la sociedad y los gastos en que hubiera incurrido la Comisión Liquidadora, el remanente será distribuido en el orden siguiente: a) Se reintegrará el importe de las acciones ordinarias, a su valor nominal; b) El saldo resultante se distribuirá a prorrata entre todos los titulares de acciones. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. — Elvira E. Madrid de Brarda. — M. I. Meurer de Quiroga. — Olga C. de Bitar. — L. M. F. Gabutti. — F. P. de T. C. — José Bitar. — Trigub Clover. — M. A. Gabutti. — Julián Mazet. — J. A. Abecasis. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó al folio al folio 3671 del Registro 132 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Agregados Livianos S. A. Industrial y Comercial (en formación), expido este testimonio en 13 sellos de actuación notarial de la serie A., números 803.519; 883.520; 883.521; 883.522; 883.523; 883.524; 883.525; 883.537; 883.528; 883.529; 883.530 y 883.531, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "quinto", "de", "atribuciones," "disposiciones", "al". Vale. — A. Julio Gutiérrez Moreno. — A. Julio Gutiérrez Moreno. Escribano". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 diciembre 1962. Visto el expediente N-16.312|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agregados Livianos S. A. Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agregados Livianos S. A. Industrial y Comercial", constituida en esta Capital bajo la denominación de "Agregados Livianos S. A. Industrial y Financiera", el 16 de agosto de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta.) a doce vuelta (12 vta.) con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veintitrés (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — A. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. número 001633". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente deja constituida definitivamente la sociedad Agregados Livianos S. A. Industrial y Comercial" y emitida la primera serie de acciones privilegiadas por un valor nominal de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Solicita asimismo el compareciente se le expide testimonio de la presente para la sociedad que representa. — Previa lectura y ratificación firma el comareciente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. — José Bitar. — Hay un sello. — Ante mí: Juan J. A. Baca Castex. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 303 del Registro 132 interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Agregados Livianos S. A. Industrial y Comercial", expido este primer testimonio en 14 sellos de Actuación Notarial de la Serie A., números: 1.431.462 y correlativos hasta el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Esc. J. A. J. Baca Castex.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.520.— e.21|2-Nº 43.257-v.21|2|63

SANTA FE TEXTIL
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 50. — Primer testimonio. — Escritura Número Doce. — En la Ciudad de Bs. As., a los catorce días de enero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Gregorio Rivkind, Libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro, casado, médico, argentino, domiciliado en Alvarez Thomas mil ochenta, Capital Federal; doña Helda Marias de Rivkind, Libreta Cívica número dos millones setecientos noventa y seis mil doscientos diecinueve, argentina, casada, domiciliada en Alvarez Thomas mil ochenta, Capital Federal; doña Fanny Macovoz de Kitay, Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y seis, casada, argentina, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín mil novecientos sesenta, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Regina Herlkovic, Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cinco, casada, polaca, domiciliada en Arenales dos mil seiscientos cuarenta y nueve, Capital Federal; doña Dionisia o Denise Zalc Berg, Cédula de Identidad seis millones doscientos noventa y dos mil seiscientos doce, soltera, francesa, domiciliada en Saavedra mil doscientos setenta y siete, Capital Federal; y doña Amelia Silva, Cédula de Identidad cuatro millones quinientos treinta mil ochocientos setenta, soltera, española, comerciante, con domicilio en Nahuel Huapi cuatro mil setenta y seis de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco primeros concurren a este acto por derecho propio, y la última compareciente, lo hace por sí, y en nombre y representación de los señores Elías Farach, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos decinueve mil quinientos cuarenta y uno; casado, argentino naturalizado, corredor, domiciliado en Serrano dos mil ciento cincuenta y seis, Capital Federal; Luciano Dalia, con Libreta de Enrolamiento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Concepción Arenal mil novecientos setenta y seis de esta Ciudad; don Mario Rozenszein, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veinte y siete mil cuatrocientos veintinueve, contador público, argentino, soltero domiciliado en Congreso tres mil doscientos setenta y ocho, Capital Federal; don Alejandro Masalsky, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón quinientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve, empleado, casado, suizo, domiciliado en Carabobo mil cuatrocientos cincuenta y siete, Capital Federal; doña Raisa Rutsky de Masalsky, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treintinueve mil cuatrocientos veintiséis, dibujante, casada, polaca, domiciliada en Carabobo mil cuatrocientos cincuenta y siete de esta Ciudad, personería que se justifica con la escritura de Poder Especial que los cinco últimos nombrados, otorgaron a su favor, según escritura número once, pasada al folio cuarenta y ocho, de este Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, con fecha diez del corriente mes y año ante mí, con facultad suficiente para este otorgamiento, de todo lo que doy fe, como así también de que los datos filiatorios consignados para cada uno de los comparecientes son los que los mismos declaran, y en cuanto a los representados por la señorita Amelia Silva, son los manifestados por la mandataria. — D todos los comparecientes dicen: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número nueve mil seiscientos sesenta y cinco de fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos y a lo pertinente del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública la documentación a que se refiere dicho artículo, con referencia a la sociedad "Santa Fe Textil, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que han constituido entre ellos y las personas representadas por la señorita Silva, según acta de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos la que contiene los estatutos sociales, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo Nº quince mil seiscientos siete de la Inspec. Gral. de Justicia, solicitándome transcriba del mismo, la mencionada acta constitutiva con los estatutos que contiene, así como el citado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprobó y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima, lo que así hago a continuación copiada el acta constitutiva que contiene los estatutos y que obra de fojas una a cinco, como también el decreto aludido, cuya copia fotográfica obra a fojas diecinueve, con la salvedad de que el inciso a), del acta de constitución y el artículo primero de los Estatutos no serán transcriptos del texto original, sino del escrito de fojas quince, por haber sido aprobados en la forma que figura en este último. — Lo relacionado transcripto textualmente en la forma y orden indicados, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez horas se reunieron en el local de la Avenida Santa Fe 1685 de esta Capital los señores accionistas que firman al final y resolvieron por unanimidad, lo que a continuación se expresa: a) Constituir una Sociedad Anónima con el nombre de "Santa Fe Textil), Sdad. Anónima, Comercial e Industrial", b) Emitir la primera serie de acciones ordinarias, resultando totalmente suscripta de conformidad con el siguiente detalle: Amelia Silva, cuatrocientas acciones; Fanny Macovoz de Kitay, cuatrocientas acciones; Elías Farach, cien acciones: Regina Herliocovich, doscientas acciones; Denise Zalcberg, cien acciones. Gregorio Rivkind, doscientas acciones; Luciano Dalia, doscientas acciones; Helda Marias de Rivkind, cien acciones; Mario Rozenszen, cien acciones; Alejandro Masalsky, cien acciones; y Raisa Rutski de Masalsky, cien acciones. — Queda por lo tanto suscripta la primera serie de acciones, que importa m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional). Cada uno de los accionistas integra en el acto en dinero efectivo, el 10 o|o del Capital que ha suscripto. — c) Se designa el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente, Amelia Silva; Directora, Fanny Macovoz de Kitay; Síndico Titular, Mario Rozenszein; Síndico Suplente, Alejandro Masalsky. — d) Se faculta por unanimidad a los señores Amelia Silva, León Scublinsky y Mario Rozenszein, para que actuando conjunta, separada e indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación incluso la denominación social, que les fuera solicitada, como así también proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — e) Se procedió por unanimidad a la aprobación de los Estatutos que son del siguiente tenor. — Artículo Primero. — Con la denominación de "SANTA FE TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación de mercaderías en general con especialidad de tejidos y artículos textiles. — Comisiones y mandatos. — b). — Industriales: Mediante la explotación de la industria textil, plástica y química. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos, hechos jurídicos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Tercero. — El Capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, ordinarias y al portador, dividido en cinco series iguales. — Las series serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Cumpliendo con los requisitos del decreto 852 de 1955 el Capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias, al portador, en series cuyo monto se determinará en cada caso. — El impuesto fiscal será abonado en oportunidad de cada emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado por Estatuto o dentro de los aumentos sucesivos del Capital Autorizado por Asamblea General, debiendo cada resolución de emisión ser elevada a escritura pública. — Artículo Cuarto. — Salvo los casos de emisión de acciones destinadas al pago de bienes o derechos en las nuevas emisiones tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas anteriores en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer ese derecho dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Las acciones llevarán la firma conjunta del Presidente y un Director, o de dos Directores conjuntamente, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. — Artículo Quinto. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, buienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto. — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de dos a siete Directores titulares según lo determine la Asamblea al elegirlos, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, indefinidamente. — El Directorio designará de su seno quien desempeñará el cargo de Presidente y creará los demás cargos que estime necesario. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de cualquiera de los Directores o del Síndico; estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes por sí o por representación. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — Para todos los actos o contratos que obliguen a la sociedad se requerirá la firma del Presidente con un Director o de dos Directores conjuntamente, salvo poderes especiales o generales que el Directorio otorgue. — Artículo Septimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente con un Director o de dos Directores conjuntamente: d) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia: comprar, vender, importar, exportar y permutar, bienes raíces y muebles; constituír, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país; adquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos por particulares, reparticiones o entes autónomos del Estado: c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero. — Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — e). — Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros y|o miembros del Directorio. —

Celebrar contratos de sociedad. — Adquirir cuotas de capital en sociedades de Responsabilidad Limitada, como también adquirir cualquier otro establecimiento comercial o industrial haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Emitir debentures y suscribir acciones en Sociedades Anónimas. — f) Realizar todos los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil, y el 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer y aceptar pagos por entregas de bienes. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales, inmobiliarios, comerciales y financieros que se relacionen con el objeto social. — Artículo Octavo: Los Directores podrán tener una remuneración cuando desempeñen funciones especiales inherentes a la dirección y administración de la Sociedad. — Estos honorarios serán fijados por el Directorio y aprobados por la Asamblea y con cargo a Gastos Generales y del Ejercicio en que se devenguen — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico con cargo a Gastos Generales del Ejercicio. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales legalmente constituidas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez o de ocho días respectivavente según sea la primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Primero: Una Asamblea General Extraordinaria se realizará cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen el Vigésimo del Capital suscripto. — En este último caso, las Asambleas serán convocadas por el Directorio dentro del plazo de los diez días de ser solicitadas. — Artículo Décimo Segundo: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en la segunda convocatoria, adoptándose las resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones, o un certificado banrio que acredite sus depósitos hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta-poder. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. — Es facultativo de la asamblea pasar a cuarto intermedio por un término que no exceda de quince días para continuar tratando el Orden del Día. — Artículo Décimocuarto: El ejercicio anual terminará el 30 de Junio de cada año. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma y orden: 1º) El 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del Capital suscripto; 2º) Los honorarios asignados al Directorio por el desempeño de sus funciones y 3º) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: Disuelta la sociedad será liquidada por el último Directorio o por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor integrado. — Entre líneas: todo. Vale. Entre líneas: resolución de emisión ser elevada a escritura pública. Vale. — Amelia Silva. — Fanny M. de Kitay. — Elías Farach. — Regina Herlicovic. — Denise Zaleberg. — Gregorio Rivkind. — Luciano Dalia. — Helda Marias de Rivkind. — Mario Rozenszein. — Alejandro Masalsky. — Raisa Rutski de Masalsky. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1962. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 543 de esta Capital. Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas por doña Amelia Silva; doña Fanny Macovoz de Kitay; don Elías Farach; doña Regina Herlicovic. — Denise Zalebrg; don Gregorio Rivkind; don Luciano Dalia; doña Helda Marías de Rivkind; don Mario Rozenszein; don Alejandro Masalsky y doña Raisa Rutski de Masalsky. — Conste. — Hay un sello. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo". "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 24 Sep. 1962. — Visto el expediente N 15.607|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad". — Santa Fe Textil Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cdigo de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Santa Fe Textil Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Santa Fe Sociedad Anónima Comercial e Industrial", el 15 de marzo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cuatro vuelta (4 vta.) con la modificación de fojas quince (15). — Artículo 2º). — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h. — Decreto Nº 9665". Es Copia Fiel, doy fe. — Dejan así los comparecientes, por sí y por la representación acreditada, definitivamente constituida la sociedad "Santa Fe Textil Sociedad Anónima Comercial e Industrial" que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Se deja constancia de que, conforme a lo previsto en el artículo tercero de los Estatutos transcriptos, el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará en relación al capital emitido de doscientos mil pesos moneda nacional. — En este Estado, la compareciente señorita Amelia Silva, dice: Que por la escritura del Poder Especial precedentemente citada, que bajo el número once, de fecha diez del corriente mes y año, ante mí al folio cuarenta y ocho del presente protocolo, le otorgaron sus mandantes, el señor Mario Rozenszein la facultó para que en su nombre y representación formalizara por escritura pública la cesión y transferencia de todas las acciones que el mismo tiene suscriptas en la sociedad que se deja constituida, o sean cien acciones ordinarias valor nominal de cien pesos cada una, lo que representa un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, a favor de la accionista señora Fanny Macovoz de Kitay, por el importe aportado por el señor Rozenszein, o sea mil pesos de igual moneda, que el mismo ha recibido con anterioridad; facultándola asimismo, para confirmar el recibo correspondiente, y subrogar en la cesionaria todos los derechos y acciones que sean inherentes a los valores materia de dicha cesión; lo que así efectúa por la presente, cumpliendo el mandato. — A su vez los comparecientes señores Gregorio Rivkind, Helda Marias de Rivkind; Regina Herlicovic, Denisé o Dionisia Zalcberg; y Amelia Silva, por sí y sus representados, aprueban por unanimidad la transferencia de acciones efectuada por el señor Mario Rozenszein. — Por su prate, la señora Fanny Macovoz de Kitay, manifiesta aceptar la transferencia a su favor, comprometiéndose a integrar el saldo, en la oportunidad y forma que determine el Directorio de la Sociedad. — La facultad otorgada a la señorita Amelia Silva, para aceptar la transferencia y cesión de acciones que el señor Mario Rozenszein efectúa a favor de la señora Fanny Macovoz de Kitay, por sus representados Elías Farach, Luciano Dalia, Alejandro Masalsky y Raisa Rutski de Masalsky, surge de la ya citada escritura de Poder Especial, número once, de fecha diez del actual, pasada ante mí al folio cuarenta y ocho del presente protocolo, doy fe. — Leída y Ratificada, la firman por ante mí de que certifico. G. Rivkind. — Helda M. de Rivkind. — Fanny M. de Kital. — R. Herlicovic. — Denise Zalcberg — A. Silva. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con su original que pasó ante mí bajo el número doce y queda al folio cincuenta del Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente en siete sellos notariales numerados correlativamente del un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos uno al un millón trescientos setenta y cinco mil doscientos seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Jorge W. Cinollo Vernengo. Escribano. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.21|2 Nº 43.263 v.21|2|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

INDIANIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Eduardo Alberto Marín casado, comerciante, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 3785, 2º piso "B", de Capital Federal, Benjamín Farrington, casado, comerciante, domiciliado en Saavedra 963, Capital Federal, y Roberto Vernon Hughes Hallett, casado, comerciante, domiciliado en Nicolás Granada 561, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, acuerdan celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 11.645, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Razón social: La sociedad girará bajo la razón social "INDIANIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio en la calle Chacabuco 580 de la ciudad de Buenos Aires, y por voluntad de la mayoría de los socios podrá ser cambiado como asimismo establecer sucursales y agencias ya sea en cualquier punto de la República o del exterior. Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a contar del día de la fecha, pudiendo ser disuelta luego de transcurrido el primer año de su existencia en cualquier momento si por lo menos dos de sus socios así lo soliciten en forma fehaciente con una anticipación no menor de cuatro meses. Cuarto: Objeto: El objeto de la sociedad será el dedicarse al comercio en general, pudiendo comprar y vender artículos y mercaderías de todo tipo, ya sea como materia prima o manufacturados, al interior y|o al|del exterior del país, ya sea como mayorista, o minorista ya directa o indirectamente, como comisionista o consignatario, o para terceros, tomar representaciones y efectuar cuantos actos comerciales lícitos sea posible. — Quinto: Capital Social: Será de novecientos mil pesos (m$n 900.000) moneda nacional, dividido en noventa (90) cuotas de diez mil pesos (10.000) cada una que los socios suscriben en partes iguales, es decir treinta (30) cuotas de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional, lo que totaliza trescientos mil pesos ($ 300.000) moneda nacional para cada socio, queda integrado en este acto el cincuenta por ciento (50%) del capital social, en mercaderías, útiles y efectivo, conforme al inventario agregado anexo que forma parte del presente contrato. El resto será integrado en efectivo antes de vencer el primer año de la existencia de la sociedad, ya sea en un solo acto o en actos sucesivos. Sexta: Administración: La sociedad será administrada y dirigida por los socios gerentes señores Eduardo Alberto Marín, Benjamín Farrington y Roberto Vernon Hughes Hallett, quienes actuarán en forma conjunta o cualquiera dos de ellos. En esta forma actuarán con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios conforme al artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo hacerlo por sí o por medio de representantes o apoderados especiales o generales mediante poderes otorgados siempre por dos o más socios gerentes. Así podrán, sin que esta enunciación sea taxativa ni limitativa: expedir y endosar cheques, conocimientos, quitas y cartas de porte, aceptar y endosar cheques, celebrar contratos de locación de cosas y servicios de fletamentos transportes y acarreos, de seguros sobre sus bienes o mercaderías. Hacer toda clase de gestiones y tramitaciones ante las autoridades nacionales o extranjeras, relacionadas con los fines sociales, como asimismo para realizar todos los actos previstos en el art. octavo del Código de Comercio, salvo los prohibidos por el art. 3º de la Ley 11.645. Podrá realizar toda clase de operaciones en los ramos de comisiones, extraer fondos de los bancos, firmar cheques y toda clase de documentos, realizar consignaciones representaciones, y mandatos en general toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, por cuenta de la sociedad o de terceros o con otras sociedades, bancos, personas de existencia visible, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales o extranjeros provinciales o municipales; inclusive con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro oficial, mixto o privado que exista o que en el futuro se creare; firmar, girar, endosar, descontar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, warrants y demás papeles de comercio, en cuenta corriente, con o sin garantía, comprar, vender, arrendar, permutar, financiar, negociar, importar, exportar, elaborar, y en cualquier forma explotar mercadería y mateias primas; percibir en depósitos mercaderías, comprar, vender, ceder, permutar créditos, derechos, monedas, cambio, títulos, acciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, patentes de invención, o marcas de fábricas, nombres comerciales; colocar capitales con garantía hipotecaria, prendaria, común o con registro; préstamos o depósitos, y, aun sin garantía. Comprar, vender, permutar y recibir y dar en pago bienes inmuebles o semovientes, arrendar, hipotecar o prendar, o de cualquier manera gravar bienes de la sociedad; estar en juicio, comprometer en árbitros, transar, percibir sumas de dinero, aceptar toda clase de poderes especiales y generales o revocarlos; hacer novaciones, remisiones y quitas, y en general todo acto no prohibido expresamente por la ley. Queda expresamente prohibido comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro de las operaciones sociales, en representaciones gratuitas, y|o fianzas a favor de terceros. Séptima: Balance: Anualmente, al 30 de setiembre, se practicará un balance general e inventario para determinar el resultado del ejercicio y las utilidades o pérdidas producidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos al diez por ciento del capital social, y demás deducciones que las leyes o los socios por unanimidad establezcan. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Octava: Disolución: La sociedad quedará disuelta en los siguientes casos: a) por el transcurso del tiempo establecido en la cláusula tercera de este contrato; b) pasado el primer año de existencia de la sociedad, por voluntad de la mayoría de los socios en la forma prevista en la misma cláusula, c) por fallecimiento o incapacidad de los tres socios. — Novena: Liquidación: En todos los casos de disolución, la liquidación se hará en documentos iguales y pagaderos en trimestres vencidos con el interés bancario vigente en plaza para descuentos. La liquidación estará a cargo de los socios gerentes en la forma establecida para la administración, salvo el caso de fallecimiento de los tres socios en que la liquidación estará a cargo de quien designen por mayoría de votos los herederos, debiendo a tal efecto designar un representante por causante. — Décima: Resoluciones: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas capital posea. — Undécima: Separación, incapacidad o fallecimiento de los gerentes: En caso de retiro voluntario de uno de los socios gerentes, el o los restantes podrán aceptar o rechazar al o los sucesores particulares, teniendo la opción de adquirir las cuotas sociales de quien se retira, por el monto del importe de las mismas con más las utilidades o menos las pérdidas, hasta el día del retiro, conforme a balance e inventario, sin valor llave. En caso de incapacidad o fallecimiento, la opción de seguir o no estará a cargo de los sucesores universales con personería unificada, pero si éstos resuelven retirarse de la sociedad se procederá como en el caso anterior, pero teniendo en cuenta el valor llave. En la fijación de montos y valores a tales efectos se recurrirá a un tercero para cuya designación se requiera por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 o|o) de los votos, conforme al número de cuotas. — Duodécima: Jurisdicción: Se fija la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones derivadas del presente contrato. — Décima Tercera: Remuneración: Los socios gerentes percibirán entre todos anualmente por sus funciones hasta el (10 o|o) diez por ciento de las entradas brutas del negocio, pudiendo retirar mensualmente a su cuenta la cantidad que la mayoría resuelva. — Eduardo Alberto Marín. — Benjamín Farrington. — Roberto Vernon Hughes Hallet.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — (1er. Acto). — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200.— e.21|2 Nº 43.044 v. 21|2|63

INDIANIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Eduardo Alberto Marín, casado, comerciante, domiciliado en calle Bartolomé Mitre 3785, 2º piso "B", Capital Federal; Benjamín Farrington, casado, comerciante, domiciliado en calle Saavedra 963, Capital Federal, y Roberto Vernon Hughes Halett, casado, comerciante, domicilado en calle Nicolás Granada 561, Acassuso, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y socios de la razón social "INDIANIL, S. R. L.", acuerdan modificar el contrato social de acuerdo con las siguientes condiciones: El señor Benjamín Farrington vende por su valor nominal el total de sus cuotas de capital, suscriptas e integradas en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) y los señores Eduardo Alberto Marín y Roberto Vernon Hughes Hallett compran por partes iguales ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.—) cada uno, modificando a tal efecto las respectivas cláusulas del contrato social que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente manera: Quinto: Capital Social. Será de novecientos mil pesos ($ 900.000) dividido en noventa cuotas de diez mil pesos (10.000) cada una que los socios suscriben en partes iguales, es decir cuarenta y cinco cuotas de diez mil pesos ($ 10.000) lo que totaliza cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000) por cada socio. Queda integrado en este acto el cincuenta por ciento (50 %) del capital social, en mercaderías, útiles y efectivo, conforme al inventario agregado anexo, que forma parte del presente contrato. — El resto será integrado en efectivo antes de vencer el primer año de la existencia de la sociedad, ya sea en un solo acto o en actos sucesivos. — Sexta: Administración: La sociedad será administrada y dirigida por los socios gerentes, señor Eduardo Alberto Marín y el señor Roberto Vernon Hughes Hallett, quienes actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente. — En esa forma actuarán con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios conforme al artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo hacerlo por sí o por medio de representantes o apoderados especiales o generales, mediante poderes otorgados siempre por los socios gerentes. — Así podrán, sin que esta enunciación sea taxativa ni limitativa, expedir y endosar pólizas, conocimientos, quitas y cartas de porte, aceptar y endosar cheques, celebrar contratos de locación de cosas y servicios de fletamentos, transportes y acarreos de seguros sobre sus bienes o mercaderías. Hacer toda clase de gestiones y tramitaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, nacionales o extranjeras, relacionadas con los fines sociales, como asimismo para realizar todos los actos previstos en el artículo octavo del Código de Comercio, salvo los prohibidos por el artículo 3º de la Ley 11.645. — Podrán realizar toda clase de operaciones en los ramos de comisiones, extraer fondos de los Bancos, firmar cheques y toda clase de documentos, realizar consignaciones, representaciones y mandatos y en general toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, por cuenta de la sociedad o de terceros o con otras sociedades, Bancos, personas de existencia visible, reparticiones, instituciones, poderes públicos nacionales o extranjeros, provinciales o municipales, inclusive con los Banco Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación o cualquier otro ofical, mixto o privado que exista o que en adelante se creare, firmar, girar, endosar, descontar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, warrants y demás papeles de comercio, en cuenta corriente, con o sin garantía, comprar, vender, arrendar, permutar y en cualquier forma explotar mercaderías y materias primas, percibir en depósito mercaderías, comprar, vender, ceder, permutar créditos, derechos, monedas de cambio, títulos, acciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, patentes de invención o marcas de fábrica, nombres comerciales, colocar capitales con garantía hipotecaria, prendaria, común o con registro, préstamos o depósitos y aun sin garantía. — Comprar, vender, permutar y percibir y dar en pago bienes muebles, inmuebles o semovientes, arrendar, hipotecar o prendar o de cualquier manera gravar bienes de la sociedad, estar en juicio, comprometer en árbitros, transar, percibir sumas de dinero, aceptar toda clase de poderes especiales y generales o revocarlos, hacer novaciones, remisiones y quitas y, en general, todo acto no prohibido expresamente por la ley. — Queda expresamente prohibido comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro de las operaciones sociales, en representaciones gratuitas y|o fianzas a favor de terceros. — Octava Disolución: La sociedad quedará disuelta en los siguientes casos: a) por el transcurso del tiempo establecido en la cláusula tercera de este contrato; b) pasado el primer año de la existencia de la sociedad, por voluntad de la mayoría de los socios, en la forma prevista en la misma cláusula; c) por fallecimiento o incapacidad de los socios. — Novena: Liquidación: En todos los casos de disolución, la liquidación se hará en documentos iguales y pagaderos en trimestres vencidos, con el interés bancario vigente en plaza para descuentos. — La liquidación estará a cargo de los socios gerentes en la forma establecida para la administración, salvo en caso de fallecimiento de todos los socios gerentes, en que la liquidación estará a cargo de quienes designen por mayoría de votos los herederos, debiendo a tal efecto designar un representante por causante. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Eduardo Alberti Marín; Benjamín Farrington; Roberto Vernon Hughes Hallett. — Enmendado Marín el. Benjamín. Valen.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.21|2 Nº 43.050 v.21|2|63

VENTILMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Héctor Vera, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Villanueva mil setecientos veinte Castelar; Osvaldo Vera, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Benito Villanueva mil setecientos veinte, Castelar; Carlos J. Alchieri, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cachimayo trescientos ochenta y dos, Capital Federal y Abraham Sarubinsky, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Londres cuatro mil trescientos ochenta, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: — Pimero: A contar del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "VENTILMEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"', la que tendrá su sede industrial en la calle Jujuy mil setenta, Morón, y su sede en la ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento novecientos treinta y ocho, sexto piso, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: La sociedad se dedicará a negocios de aeromecánica industrial y a la elaboración de toda clase de elementos y artículos dedicados a la industria metalúrgica en general, como así también a toda otra actividad que tenga atingencia con dicha industria, en todos sus aspectos, inclusive importación y exportación. — Trecero: El capital social asciende a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, representado en cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en partes iguales, es decir, Héctor Vera, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos mil pesos; Osvaldo Vera, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos mil pesos; Carlos J. Alchieri doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos mil pesos y Abraham Sarubinsky, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacoinal cada una, o sean doscientos mil pesos. El capital se encuentra íntegramente suscripto e integrado por los socios mediante el aporte que han efectuado de máquinas, herramientas y demás elementos que surgen del inventario adjunto y que debidamente firmado, forma parte integrante de este contrato — Cuarto: La duracin de la sociedad se conviene en cinco años, a contar del dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarlo por otro período igual o menor según así lo resuelvan los socios. Después de transcurridos dos años desde dicha fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso que dirigirá a los otros socios, con una anticipación de seis meses a su retiro. — En este casoo los socios que quedaren con los negocios sociales tendrán preferencia para adquirir la parte del socio saliente y se establece como precio de compra la cuota parte de capital, valor llave y utilidades que le correspondiere, pagadera en cinco cuotas cuatrimestrales iguales y consecutivas, o sea la primera en el acto del retiro, con más un interés anual del doce por ciento. — Quinto: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, será ejercida por cuatro gerentes designándose en este acto como tales, a los socios señores Carlos José Alchieri, argentino, casado, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle Cachimayo trescientos ochenta y dos, Abraham Sarubinsky, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Londres cuatro mil trescientos ochenta; Héctor Vera, argentino, mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle Benito Villanueva mil setecientos veinte, Castelar y Osvaldo Vera, argentino, casado mayor de edad, industrial, con domicilio en la calle Benito Villanueva mil setecientos veinte, Castelar, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta y en la siguiente manera: El socio gerente Carlos José Alchieri firmará indistintamente con cualquiera de los señores Héctor Vera y|o Osvaldo Vera; el socio gerente Abraham Sarubinsky firmará indistintamente con los señores Héctor Vera y|o Osvaldo Vera; no pudiendo hacerlo entre sí los señores Héctor Vera y Osvaldo Vera; y los señores Carlos José Alchieri y Abraham Sarubinsky. — Los gerentes quedan autorizados a suscribir las obligaciones a cargo de la sociedad, firmar documentos, otorgar recibos, celebrar contratos, suscribir escrituras y demás papeles que origen obligaciones para la sociedad, y a tal efecto firmarán dos de los gerentes con el aditamento del sello con el nombre de la sociedad. — Queda prohibido comprometer la firma social en fianzas u otras obligaciones ajenas a su giro. — Sexto: Los fondos disponibles y los que ingresen a la sociedad serán depositados en uno o más Bancos de plaza. — Séptimo: La aprobación del balance e inventario, la remoción de designación de gerentes y cualquier otra resolución de cualquier naturaleza será tomada por mayoría de votos, de acuerdo con el capital de los socios. — En caso de disolución de la sociedad será liquidada por el socio que designe la mayoría. — Octavo: Si durante el término del presente contrato falleciera uno o más de los socios, sus rerederos podrán entrar a formar parte de la sociedad haciéndose representar por una sola persona que tendrá todos los derechos y obligaciones del fallecido. — En caso que los herederos renunciaren a formar parte de la sociedad, se determinará lo que al socio fallecido le correspondiera por capital y utilidades mediante un balance que se practicará a la fecha del deceso y en su caso los socios sobrevivientes continuarán la sociedad y abonarán a los herederos del socio fallecido aquel importe en un máximo de cinco cuotas cuatrimestrales iguales y consecutivas la primera en el acto del retiro con más un interés del doce por ciento. — Noveno: La sociedad llevará un libro de actas que se reputa fundamental y en el cual se asentarán las deliberaciones y el resultado de las mismas para la dirección y administración de los negocios sociales. — Décimo: De las utilidades que arroje cada período se deducirá un cinco por ciento hasta formar una reserva igual al veinte por ciento del capital para atender eventuales quebrantos del ejercicio que arrojen las utilidades. El resto será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento para cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Undécimo: El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el dos de mayo de cada año y finalizará el treinta de abril del año siguiente, ello sin perjuicio de los balances e inventarios parciales que en cualquier momento cualquiera de los socios podrá solicitar sean practicados. — Duodécimo: En razón de su objeto la sociedad podrá realizar las operaciones civiles y comerciales, inherentes a su fin, dar o tomar dinero prestado o en depósito; con garantía hipotecaria, prendaria, agraria u otras o sin ellas; comprar o adquirir por cualquier título toda clase de créditos o documentos comerciales o civiles, bienes muebles, o inmuebles, enajenar los mismos, efectuar cualquier operación con cualquier clase de los Bancos, ya sean oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco y en especial forma, inscribirse en la Dirección del Registro de Créditos Prendarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación como acreedor prendario a los efectos del cumplimiento de la ley doce mil novecientos sesenta y dos; conferir poderes especiales y generales, revocarlos, aceptar, otorgar y firmar contratos, escritos, escrituras, etc., y en fin, realizar todos los actos de enajenación, adquisición o administración indispensables al objeto y fin de la sociedad sin limitación alguna. — Décimo Tercero: En caso de cesión de cuotas tendrá privilegio de compra el socio que continúa con los negocios sociales y solamente en caso de desinterés por parte de éste podrán ser ofrecidos a terceros. — Décimo Cuarto: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, y con relación a la interpretación de aquél, en su espíritu, letra y cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero designado de común acuerdo entre los árbitros en caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Décimo Quinto: Para todos los puntos no previstos en este contrato se estará a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las conceptos expresados en las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra". — Héctor Vera. Carlos J. Alchieri. Osvaldo Vera. A. Saroubinsky. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280.— e.21|2 Nº 43.087 v.21|2|63

FARMACIA TORNU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que, por instrumento firmado el 28 de diciembre de 1961, los integrantes de la firma "FARMACIA TORNU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", autorizaron el retiro y desvinculación del socio Da. Margot Neites de Jramoy y la incorporación de reemplaazo de la misma en calidad de socio a don Félix Daglio, argentino, casado, farmacéutico, domiciliado en Añasco doscientos treinta y tres, a quien la socia saliente le cede las 75 cuotas de capital que por valor nominal de m$n. 75.000 le corresponden en la sociedad, en la suma de m$n. 220.000, todo ello con efectos a partir del día 30 noviembre de 1959. — Siendo necesario con motivo del cambio de socios modificar las cláusulas contractuales resuelven modificar las siguientes: Cláusula sexta quedará como sigue: "La dirección técnica de la farmacia será ejercida por el socio Féliz Daglio en su carácter de farmacéutico. — La administración será atendida y dirigida por ambos socios, a quienes se designan en calidad de Gerentes, y quedan obligados a dedicar todas sus actividades única y exclusivamente a la mejor atención de este negocio". — La cláusula séptima quedará así: "El uso de la firma social quedará reservada a ambos gerentes en forma conjunta, quienes lo harán utilizando su nombre per-

sonal precedido de la designación social, con la máxima amplitud prevista y autorizada por el artículo 16 de la ley 11.645. — Podrán otorgar todos los poderes generales de administración y|o especiales que consideren necesarios". — La cláusula undécima quedará en idéntica forma que en el contrato social. excluyéndose el nombre del socio saliente señora de J r a m o y, debiendo leerse en su lugar el del socio incorporado don Félix Daglio. firmado: Margot Meites de Jramoy, Alberto Mirochnik. Félix Daglio.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.21|2 Nº 43.809 v.21|2|63

MADEX PORTEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto

Testimonio: Entre los señores Benjamín Elijis, casado, domiciliado en Fraga 1368; Luis Mario Vidal, casado, domiciliado en Cnel. N. Vega 5271; Eduardo González, casado. domiciliado en José Ingenieros 2858; Gregorio Pisochin, soltero, domiciliado en Don Bosco 995 de Bernal; todos argentinos, mayores de edad. los tres primeros vecinos de la Capital Federal y el último de la Provincia de Buenos Aires; y también "Maquimotor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", representada por su Presidente señor Américo A. Flores, argentino. casado, con domicilio en Humberto Iº 2244|46 de la Capital Federal, resuelven formalizar el presente contrato de retiro de socios. reducción del capital social. designación de gerente y otras modificaciones del contrato social, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Los otorgantes son los únicos componentes de "MADEX PORTEÑA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en Luis Sáenz Peña 651. Capital Federal, según contrato del 16 de junio de 1959 inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de julio de 1959 bajo el Nº 1.660 al folio 164 del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones del: a) 29 de noviembre de 19[illegible] inscripta el 10 de febrero de 1961 bajo el Nº 97 del folio 449 del libro 39 y b) 1º de agosto de 1962 inscripta el 19 de setiembre de 1962 bajo el Nº 2.401 al folio 360 del libro 44 de iguales contratos. en el aludido Registro. — Segunda: De común acuerdo y con la conformidad de los restantes socios. los señores Benjamín Elijis y Gregorio Pisochin resuelven retirarse de la sociedad con efecto retroactivo al 30 de junio de 1962, quedando desvinculados a partir del 1º de julio de dicho año de todos los derechos y obligaciones de la sociedad al igual que de sus resultados. — Tercera: Los socios salientes señores Benjamín Elijis y Gregorio Pisochin. son titulares respectivamente de 250 y 83 cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada. equivalentes en consecuencia a $ 250.000.— y $ 83.000.— m|n. y en virtud del aludido retiro se conviene en la reducción del capital social actual de $ 3.000.000.— m|n. el cual queda establecido en la suma de $ 2.667.000.— dividido en 2.667 cuotas de capital. suscriptas e integradas por los restantes socios en la proporción de 2.501 c u o t a s o sea $ 2.501.000.— por Maquimotor. S. A. C. e I.": 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. por Eduardo González, y 66 cuotas, o sea $ 66.000.— m|n. por Luis Mario Vidal. — Cuarta: El haber en el capital social de los socios salientes, representadas por sus cuotas de capital, les será reintegrada por su valor nominal por l a s o c i e d a d, o s e a la suma de $ 250.000.— para el señor Benjamín Elijis y de $ 83.000 para el señor Gregorio Pisochim, en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos 12.500.00 y pesos 41.500,00 respectivamente cada una, sin intereses, venciendo la primera el 20 de diciembre de 1962 y las restantes el día 20 de cada mes subsiguiente, produciéndose la mora por el mero vencimiento del término y sin necesidad de interpelación alguna. — Quinta: sin perjuicio de lo expuesto. los socios salientes Benjamín Elijis y Gregorio Pisochin. ceden. venden y transfieren a favor de sus consocios 'Maquimotor, S. A. C. e I.", Eduardo González y Luis Mario Vidal, la totalidad de sus derechos y participaciones en las utilidades diferidas existentes al 30 de junio de 1962. según Balace General practicado y aprobado en dicha fecha, lo que se verifica por el importe total y convenido de $ 274.121..49 m/l., para el señor Benjamín Elijis y de $ 167.000.— para el señor Gregorio-Pisochin. — Dicho importe será abonado en la siguiente forma: al señor Benjamín Elijis $ 174.121.49 m|n. haciéndose cargo del saldo deudor que el nombrado tiene en la sociedad en cuenta particular al 30 de junio de 1962, por cuyo motivo el mismo queda cancelado, otorgándosele por el presente carta de pago y el saldo de $ 100.000.— en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas de $ 5.000.— cada una sin intereses, venciendo la primera el 20 de diciembre de 1962 y las restantes el día 20 de cada mes subsiguiente. — Al señor Gregorio Pisochin su importe de $ 167.000.— en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas de $ 8.350.— m|n. cada una, sin intereses, venciendo la primera el 20 de diciembre de 1962 y las restantes el día 20 de cada mes subsiguiente. — La mora se producirá de pleno derecho y por el mero transcurso del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna. — Los socios "Maquimotor, S. A. C. I.", Eduardo González y Luis Mario Vidal distribuirán entre sí la participación en las utilidades diferidas adquiridas que se obtengan, en proporción de sus respectivos capitales y en la misma forma efectuarán los pagos y se hacen cargo del saldo deudor que cancela el señor Benjamín Elijis. — Sexta: En la forma establecida, queda totalmente liquidada la participación de los socios salientes en la sociedad, con prescindencia de cualquier resultado futuro, ratificando aquéllos todos los balances y actividades de la sociedad y declarando que con excepción de lo que resulta del presente, nada tienen que reclamar de la sociedad ni de los consocios por cualquier concepto quedando cancelados todos sus derechos y haberes en la sociedad. renunciando al cargo de gerentes que investían. — Séptima: Como consecuencia de lo expuesto, la sociedad "Madex Porteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada". queda constituida por los señores Luis Mario Vidal, Eduardo González y Maquimotor. S. A. C. e I.", y su capital de $ 2.667.000.— m|n. dividido e integrado en la forma indicada en la cláusula 3ª. — Octava En calidad de gerentes quedan designados todos los socios señores Luis Mario Vidal, Eduardo González y "Maquimotor. S. A. C. e I.", por intermedio de los señores Américo Antonio F l o r e s e Isaac León Frid, argentinos, casados, mayores de edad. quedando el uso de la firma para obligar a la sociedad, a cargo de dos cualesquiera de los cuatro nombrados, debiendo expresarse la misma mediante la suscripción individual de los autorizados. precedida por la denominación social. — La sociedad podrá igualmente atribuir el uso de la firma social a cualquiera de los socios o de terceros en forma individual, otorgándose asimismo poderes especiales y generales y revocarlos. — Los gerentes, señores Eduardo González y los designados por "Maquimotor. S. A. C. e I.", no quedan obligados a actuar en la sociedad, pudiendo hacerlo en la forma y extensión que consideren conveniente al igual que dedicarse a otras actividades aun del mismo ramo que los explotados por la sociedad. — "Maquimotor, S. A. C. e I". podrá asimismo sustituir y designar por sí a las personas que representen con el carácter de gerentes, sin necesidad de aprobación previa, siendo suficiente a tal efecto la comunicación fehaciente en tal sentido. — Novena: De común acuerdo se modifica la cláusula décima quinta (15) del contrato original, la que queda concebida en los siguientes términos y rige en sustitución de aquélla desde su origen: "En caso de producirse el retiro de uno o más socios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3ª, los socios restantes por mayoría de cuotas suscriptas computadas sólo la de ellos, podrán decidir hacerse cargo de las cuotas del o de los socios salientes, o la disolución y liquidación de la sociedad, resolución que deberá hacerse saber a aquéllos con 30 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — De resolverse la disolución y liquidación de la sociedad, la misma comprenderá también a los socios salientes quienes en tal caso participarán y soportarán su resultado. — Si se trata del retiro de "Maquimotor, S. A. C. I.", ello implicará la disolución y liquidación de la sociedad así lo hiciera saber en su preaviso de retiro. — De continuarse la sociedad con exclusión del socio saliente, el haber de éste resultará del inventario y balance general que se practique el cierre del ejercicio correspondiente, el que se formalizará bajo los mismos criterios y normas de balances anteriores, considerándose los valores del activo fijo por los saldos residuales resultantes de libros, las mercaderías al precio de costo según factura, no incluyéndose ningún valor d e " l l a v e " ni compensación especial alguna, f u e r a de la que estuviera contabilizada y por el saldo de ésta, sumándose el resultado del balance así practicado las utilidades que se hubieran diferido. — De las cuentas a cobrar como asimismo de las cuentas a pagar se deducirán los saldos de los recargos efectuados por concepto de financiación e intereses, considerando así los saldos de cada cuenta a cobrar y|o a pagar como valor contado neto. — De las cuentas a cobrar valor contado neto, se deducirá el 12 % en concepto de quebrantos y gastos de administración y cobranza, que se tomará en forma definitiva. — Estableciendo en esta forma el capital social para el reintegro, se dividirán los bienes activos y pasivos en dos grupos a saber: de realización diferida, que comprenderá las cuentas a cobrar calculadas al valor contado neto y deducido el 12 % por quebrantos y gastos de administración y cobranza a las que se les restarán las cuentas a pagar cuyo plazo de pago exceda de 180 días desde el cierre del ejercicio, también calculadas a su valor contado neto; y de realización inmediata que comprenderá los restantes bienes. deducidas las cuentas a pagar con plazo de pago inferior a 180 días del cierre del ejercicio. — El reintegro del porcentaje que corresponda al socio saliente se efectuará en la siguiente forma: sobre el saldo del grupo de realización diferida se liquidará en cuotas mensuales iguales y consecutivas en el mismo plazo que resulte de promediar los vencimientos de todas las cuentas a cobrar existentes al balance. agregándose el mismo coeficiente de financiación que se dedujo para establecer su valor contado neto; y sobre el saldo del grupo de realización inmediata, se liquidará en cuatro cuotas bimestrales contadas a partir de los 120 días de cerrado el ejercicio con un interés del 1 % mensual calculado desde el cierre del ejercicio. — Las cuotas del socio saliente se distribuirán entre los restantes socios, a prorrata de las que posean, acreciendo a aquellos socios la parte de los que no aceptaran tal participación. — Si ninguno quisiera hacerse cargo de las cuotas. el capital se reducirá en la suma del reintegro. — Décima: C o m o consecuencia de la modificación de la c l á u s u l a 15ª del contrato original se modifica igualmente la c l á u s u l a 16ª del mismo contrato, e n c u a n t o se refiere a la determinación del haber del socio fallecido o incapaz, para lo cual se aplicarán las mismas normas y criterios, al igual que iguales condiciones y plazos que los establecidos para el caso de retiro de un socio. — Undécima: Quedan subsistentes las demás cláusulas que no hubieran sido modificadas por el presente. — De conformidad se firman dos ejemplares de un tenor y efecto en Buenos Aires. a los veinte días de diciembre de 1962. — Gregorio Pisochin. Eduardo González. Benjamín Elijis, L. M. Vidal, A. Flores. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Gregorio Pisochin, E. González. B. Elijis, L. M. Vidal y A. Flores. fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Gregorio Pisochin, Eduardo González, Benjamín Elijis, Luis Mario Vidal y Américo Antonio Flores, personas de mi conocimiento. doy fe. — La presente certificación la efectúo en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 251 de al Registro P ú b l i c o de Comercio. la Capital y a efectos de ser presentada al Registro Público de Comercio, en Buenos Aires. a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo:Luis M. Verduga. — Hay un sello: "Luis María Verduga, escribano".

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — $ 6.800 e. 21|2 Nº 43.128 v. 21|2|63

ROSENBLUN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 1962, entre don Ramón Rosenblún, argentino, casado, y don Aarón Wolf Cypnik, argentino naturalizado, casado, ambos domiciliados en la calle Lavalle número 4086 al 4090 de esta Capital Federal, mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "ROSENBLUN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la fabricación y confecciones en general, la compra venta, importación, exportación, industrialización y representación en el ramo de textiles y anexos, pudiendo realizar actividades afines complementarias y lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá domicilio legal en la calle Lavalle 4086 al 4090 en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 5 años a partir del día 1º de julio de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo cualquier socio manifestar su voluntad de no continuar en la misma mediante comunicación al otro con una anticipación de 60 días al vencimiento de cada año de ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de $ 800.000.— (ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en 800 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: 496 cuotas el señor Aarón Wolf Cypnik, o sea $ 496.000.— (cuatrocientos noventa y seis mil pesos moneda nacional de curso legal), y 304 cuotas el señor Ramón Rosenblún, o sea $ 304.000.— (trescientos cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal). Los socios integran en este acto el total de las cuotas suscriptas según Balance e Inventario General que se firma por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en el carácter de gerentes de la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de negocios y que acuerda el Código de Comercio y la Ley 11.645. Podrán realizar toda clase de operaciones con los Bancos del país o del exterior, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, en todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, siéndoles prohibido, empero, comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. Los cheques y pagarés deberán llevar la firma de los dos socios. La solicitud de créditos, endosos de cheques, pagarés, podrá negociarse por un solo gerente. La sociedad podrá disponer una retribución para los socios gerentes en concepto de los servicios que prestan, dejándose constancia en el Libro de Actas de la sociedad. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios, el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General que será aprobado por los socios, y las utilidades resultantes serán distribuidas entre los mismos previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, en la siguiente proporción: el 38 o|o para don Ramón Rosenblún, y el 62 o|o para el señor Aarón Wolf Cypnik. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad continuará, salvo en lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relacio.

nes con la sociedad. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán al tercero para caso de discordia, siendo el laudo que dictaren los arbitradores designados por las partes, o en su caso, el del tercero, definitivo e inapelable. Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y sus concordantes y el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que preceden dejan constituida la sociedad Rosenblún y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman el presente en lugar y fecha up-supra. — Lo testado: no vale: Entrelíneas: diciembre, vale. — Firmado: Aarón Wolf Cypanik. — Ramón Rosenblún.

Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — S|r.: febrero de 1963, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.21|2 Nº 43.096 v.21|2|63

DURANTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Jaime Btech Levy, Alberto Kizón, David Btech Levy, argentino, soltero, mayor de edad, y Alberto Btech Levy, argentino, soltero, mayor de edad, convienen lo siguiente: Primero: El señor Alberto Kizón transfiere en plena propiedad a favor de los señores David Btech Levy, y Alberto Btech Levy las 1902 cuotas de mil pesos moneda nacional nominales cada una que tiene y le corresponde en DURANTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha 23 de Diciembre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 222, Folio 238, Libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por contratos de fechas 3 de Mayo de 1949, 30 de Enero de 1952, 6 de Octubre de 1952, 4 de febrero de 1955, 2 de Agosto de 1956 y 31 de Octubre de 1959, inscriptos en el Registro Público de Comercio Nº 1080, Folio 35, Libro 17; bajo el Nº 244 Folio 224, Libro 22: bajo el Nº 2766, Folio 126, Libro 23, bajo el Nº 262, Folio 225, Libro 27, bajo el Nº 2101, Folio 6, Libro 31 y bajo el Nº 3790, Folio 408, Libro 37 respectivamente sociedades de responsabilidad limitada; en la siguiente forma: 951 cuotas o sean Novecientos Cincuenta y un mil Pesos Moneda Nacional al Sr. David Btech Levy y 951 cuotas o sean Novecientos Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional al Sr. Alberto Btech Levy. — La cesión se realiza a su valor nominal o sea Un millón novecientos dos mil pesos moneda nacional de curso legal que al cedente recibe en valores a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: El Sr. Alberto Kizón en virtud de la cesión de sus cuotas de capital se aparta totalmente de la mencionada sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, ni a los demás componentes, declaración que a su vez hace la sociedad y sus componentes con relación al socio saliente. — Tercero: Los señores Jaime Btech Levy, David Btech Levy y Alberto Btech Levy resuelven modificar el contrato originario y los contratos modificatorios referidos, como sigue: Cuarto: Se modifica el artículo quinto del mencionado documento originario en la siguiente forma: "Quinto: El Capital social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: 2098 cuotas o sean Dos millones noventa y ocho mil pesos por el Sr. Jaime Btech Levy, 951 cuotas o sean Novecientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional por el Sr. David Btech Levy y 951 cuotas o sean Novecientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional por el Sr. Alberto Btech Levy. — Quinto: Se modifica el artículo sexto en la siguiente forma: "Sexto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes para el caso revisten el carácter de gerentes. — Deberán firmar dos cualquiera de ellos agregando a las firmas individuales el sello de la sociedad, con la sola excepción de que se necesitará la firma de uno cualquiera de los socios para el endoso de cheques para su posterior depósito en la cuenta corriente que esta firma tenga en cualquier institución bancaria. — Sexto: Se modifica el artículo décimo en la siguiente forma: "Décimo: De las utilidades que arroje cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcane el diez por ciento del capital y el remanente será distribuido de la siguiente forma: un cuarenta por ciento para las 2098 cuotas del Sr. Jaime Btech Levy, un (30) treinta por ciento para las 951 cuotas del Sr. David Btech Levy y un treinta por ciento para las 951 cuotas del Sr. Alberto Btech Levy. — En base a las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, que firman en el lupar y fecha al principio enunciados en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. — Firmado: Jaime Btech Levy — Alberto Kizón — David Btech Levy — Alberto Btech Levy. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.21|2 Nº 43.123 v.21|2|63

EMILIO SUAYA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que don Emilio Suaya, cede y transfiere el total de las 170 cuotas de capital a su valor nominal de $ 1000 c|u., que es titular en EMILIO SUAYA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consocios y en partes iguales señores Héctor Suaya y Elías Suaya; y éstos ahora únicos componentes de la sociedad resuelven elevar el capital social de $ 300.000 a la suma de $ 3.000.000 m|n., capitalizando en conjunto $ 2.700.000 que ambos tienen acreditados en sus cuentas personales; y en consecuencia el capital de $ 3.000.000 totalmente invertido en el giro comercial pertenece a los socios en partes iguales, vale decir 1.500 cuotas, representativas de $ 1.500.000 m|n., para cada uno de ellos. — El cedente queda desvinculado y desobligado de la sociedad. — Ratifican las restantes cláusulas del contrato original que no se oponga a lo determinado en este documento de fecha 12 de diciembre de 1962. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.- e.21|2 Nº 43.124 v.21|2|63

DOS AVENIDAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los socios de "DOS AVENIDAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1958, bajo el Nº 4478, al Fº 302, del Lº 36 de contratos de Soc. de Resp. Ltda., más modificaciones inscriptas el 13 de agosto de 1959, bajo el Nº 2023, al Fº 156, del Lº 37 de Contrato de Soc. de Resp. Ltda., y al 26 de setiembre de 1960, bajo el Nº 3057, al Fº 247, del Lº 40 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., resuelven: — Primero: Cesión de Cuotas: — Los socios: Antonio Primero Blasi, cede, vende y transfiere, 53 cuotas por $ 53.000.00; Miguel Angel Corral, 26 cuotas por $ 26.000,00 m|n. c|l.; Francisco Díaz, 83 cuotas, por pesos 83.000.00 m|n. c|l.; Juan Miguel Angel Figueroa, 59 cuotas, por $ 59.000.00 m|n. c|l.; Silverio García, 30 cuotas, por $ 30.000.00 m|n. c|l.; Elsa Butti de Montenegro, 150 cuotas, por $ 150.000.00 m|n. c|l.; Santiago J. Ladoire, 166 cuotas por $ 166.000.00 m|n. c|l.; José Rapisardi, 75 cuotas por m$n. 75.000,00 c|l.; Rubén Orman, 299 cuotas por pesos 299.000,00 m|n. c|l. y Juan Carlos Vallerga, 166 cuotas, por $ 166.000 m|n. c|l.; en consecuencia, las cesiones que se efectúen alcanzan a la suma total de $ 1.107.000. — Segundo: Las referidas cuotas cedidas son adquiridas por los restantes socios y por los nuevos que ingresan, quienes son los señores: Modesto Araujo, español, casado, domiciliado en Zelada 5008, Capital; José Fazanes, español, casado, domiciliado en Guido 374, Ramos Mejia; Juan Gómez, español, casado, domiciliado en Quinta Bozzini de la localidad de Moreno; Miguel Orman, argentino, soltero, domiciliado en Juan B. Ambrosetti 591, Capital; Osmar Scandizzo, argentino, casado, domiciliado en Ameghino 4150, San Justo; Julio Vidal, español, soltero, domiciliado en Villarino 1718, Capital, y Miguel Angel Figueroa, argentino, casado, domiciliado en San Nicolás 2371, Capital, todos ellos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar. — Tercero: En consecuencia, el capital social queda distribuido entre los socios en la forma siguiente: Teodoro Barbero, $ 100.000; Blanco Antonio, $ 120.000; Blassi Antonio Primero, $ 30.000; Calanna Francisco, $ 147.000; Corral Miguel Angel, $ 123.000; Fernández Oscar Raúl, pesos 129.000; Fernández Carlos, pesos 100.000; García Silverio, $ 131.000; Gómez Sánchez Eduardo, $ 105 000; Gringas Bernardo, $ 176.000; Sosa Alfredo Toribio, $ 50.000; Stukas Romualdo, $ 154.000; Valiño Cándido, pesos 83.000; Araujo Modesto, $ 59.000; Fazanes José, $ 4.000; Gómez Juan, $ 52.000; Orman Miguel, $ 609.000; Scandizzo Osmar, $ 5.000; Vidal Julio, $ 10.000, y Figueroa Miguel Angel, $ 89.000. — Cuarto: Se mantiene el capital social en la suma de m$n. 2.276 000, dividido en 2.276 cuotas de un mil pesos moneda nacional y totalmente suscripto e integrado en la forma como se detalla en la anterior cláusula. — Quinto: Cedentes y cesionarios, se declaran conformes y los restantes socios ratifican lo convenido sobre la cesión de cuotas e ingreso de nuevos socios. — Sexto: Asimismo se modifican las siguientes cláusulas sociales: "Séptima: Anualmente, cada 31 de marzo, deberá realizarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de compobación que se harán, cuando cualquiera de los socios lo solicitare. En este último caso, los gastos serán a cargo del peticionante". "Novena: Los socios podrán aportar su trabajo personal y respetar y hacer cumplir el reglamento interno". Décima primera: Semestralmente, en el día que se fije, los socios se reunirán para determinar las normas a seguir. Las decisiones se adoptarán por mayoría, asentándose su resultado en un libro de actas que a tal efecto se llevará". — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicado. — Sobrerraspado: Diciembre. Vale. — E|l: y Miguel Angel Figueroa, argentino, casado, domiciliado en San Nicolás 2371, Capital. Vale. — Sobrerraspado: Blasi — Villarino 1718. Vale. — Teodoro Barbero. — Antonio Blanco. — Antonio Primero Blassi — Francisco Calanna. — Miguel Angel Corral. — Francisco Díaz. — Oscar Raúl Fernández. — Carlos Fernández. — Juan M. Figueroa. — Silverio García. — Eduardo Gómez Sánchez. — Bernardo Gringas. — Elsa Butti de Montenegro. — Santiago J. Ladoire. — José Rapisardi. — Alfredo Toribio Sosa. — Romualdo Stukas — Cándido Valiño. — Rubén Orman. — Juan Carlos Vallerga. — Modesto Araujo. — José Fazanes. — Juan Gómez. — Miguel Orman. — Osmar Scandizzo. — Julio Vidal. — Miguel Angel Figueroa.

Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.- e.21|2 Nº 43.129 v.21|2|63

MONUMENTAL DE FLORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1962, reunidos los socios de 'MONUMENTAL DE FLORES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro el 21 de Mayo de 1958, Nº 1705, Fº 406, Lº 34 de contratos de S.R.L., más modificaciones inscriptas el 13 de agosto de 1959, Nº 2024, Fº 156, Lº 37 de SRL., y el 1 de marzo de 1961, Nº 359, Fº 499, Lº 40 de contratos de SRL., han convenido lo siguiente: Primero: Cesiones de cuotas: el socio José Jacinto Badano, cede, vende y transfiere 104 cuotas por su valor nominal de $ 104.000,00; Juan Gómez, 52 cuotas por $ 52.000,00; Alfredo Santos Lagiglia 4 cuotas por $ 4.000.00; Gregorio Orman 383 cuotas por $ 383.000 y Otniel Sobek 198 cuotas por $ 198.000, en consecuencia las cesiones que se efectúan alcanzan a la suma de $ 741.000 m|n. Segundo: Las referidas cuotas cedidas, don adquiridas por los restantes socios y por los nuevos que ingresan, quienes son los señores: Manuel González, español, casado, domiciliado en Colón 1915, Ramos Mejía; Santiago J. Ladoire, argentino, casado, domiciliado en Giles 678, Capital; Elsa Butti de Montenegro, italiana, casada, domiciliada en Paulino Rojas 228, Ituzaingó y Tenuta Salvador, italiano, casado, domiciliado en Pedernera 1731, Capital, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar. Tercero: En consecuencia, el capital social queda distribuido entre los socios en la forma siguiente: José María Aguirre $ 118.000; José Rico Bascoy $ 165.000; Julio Alfonso $ 84.000; Juan Calmet $ 104.000; Juan Dos Santos $ 103.000; Alfredo Santo Lagiglia $ 90.000; Humberto Domingo Murias $ 85.000; Emilio Pelagalli $ 143.000; Gotardo Penna pesos 106.000; Francisco Repela $ 101.000; Tomás Gómez Rebelo $ 83.000; Royo Salvador $ 124.000; José Tenuta $ 176.000; Pedro Tous $ 97.000; Antenor Vega pesos 57.000; Antonio Laurentino Vila pesos 100.000; Manuel González $ 100.000; Santiago J. Ladoire $ 162.000; Elsa Butti de Montenegro $ 200.000 y Salvador Tenuta $ 76.000. Cuarto: se mantiene el capital social en la suma de $ 2.274.000 dividido en 2.274 cuotas de un mil pesos moneda nacional y totalmente suscripto e integrado en la forma como se detalla en la anterior cláusula. Quinto: Cedentes y cesionarios, se declaran conformes y los restantes socios ratifican lo convenido, sobre la cesión de cuotas e ingreso de los nuevos socios. Sexto: se modifican asimismo, las siguientes cláusulas del contrato social: "Séptima: anualmente cada 31 de marzo deberá realizarse un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se harán cuando cualquiera de los socios lo solicitare en este último caso, los gastos serán a cargo del peticionante." "Noveno: los socios podrán aportar su trabajo personal y respetar y hacer cumplir el reglamento interno". "Décimo primero: semestralmente, en el día que se fije, los socios se reunirán para determinar las normas a seguir. Las decisiones se adoptarán por mayoría, asentándose su resultado en un libro de actas que a tal efecto se llevará. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha indicados. José María Aguirre. — José Rico Bascoy. — José Jacinto Badano. — Julio Alfonso. — Juan Calmet. — Juan Dos Santos — Juan Gómez. — Alfredo Santos Lagiglia. — Humberto Domingo Murias. — Gregorio Orman. — Emilio Pelagalli. — Gotardo Penna. — Francisco Rapela. — Tomás Gómez Rebelo. — Salvador Royo. — José Tenuta. — Pedro Tous. — Antenor Vega. — Antonio Laurentino Vila. — Otniel Sobek. — Manuel González. — Santiago J. Ladoire. — Elsa Butti de Montenegro. — Salvador Tenuta. — Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 2.480.- e.21|2 Nº 43.130 v.21|2|63

ORGANIZACION OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1962, entre los señores Héctor Ameijenda, argentino, casado, domiciliado en la calle Conscripto Bernardi 414, San Martín, Prov. de Bs. As.; Juan Victorio Asquini, argentino, casado, domiciliado en la calle Maturin 2468, Capital Federal y Ludovico Torcuato Vicentini, argentino, casado, domiciliado en Habana 3641, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645, y sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye, girará bajo la razón social de "ORGANIZACION OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal y asiento principal en esta Capital, Avenida Juan B. Justo 3073, sin perjuicio de poder trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en 25 años a contar del 1º de diciembre de 1962. — Tercera: La sociedad podrá

disolverse anticipadamente por voluntad y resolución de los socios y|o si las pérdidas superaren el 50% del capital social — Cuarta: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, durante la vigencia del presente contrato, haciendo conocer su voluntad en forma fehaciente a su consocio; y en tal supuesto, este tendrá prioridad para adquirir sus cuotas capital. — El valor de las cuotas se determinará mediante un balance e inventario, que a tal efecto se practicará a la fecha en que el socio hiciere conocer su voluntad de retirarse, debiendo hacerlo con una antelación no menor de noventa días, al cierre de cada ejercicio. — La parte que le pudiere corresponder al socio saliente, se le abonará en cuatro cuotas trimestrales, sucesivas e iguales, a contar de la fecha del mencionado balance. — Quinta: El objeto principal de la sociedad, será dedicarse a la importación y compraventa de toda clase de automotores, motonetas, motocicletas y Rodados en General; reparaciones en general de chapa, pintura y mecánica para el automotor incluso la tapicería para los mismos, sin perjuicio de poder realizar cuantas más operaciones fueren menester relacionadas con el objeto social, para el mejor logro de los fines sociales. — Sexta: El Capital Social se fija en la suma de un millón cinco mil pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, o sean 333 cuotas cada uno de ellos y totalmente integradas de acuerdo con el balance, que por separado suscriben los socios, y forman parte integrante del presente contrato. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por los socios en calidad de gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de dos de cualesquiera de los socios en forma conjunta y mancomunada, quienes para obligar a la sociedad, deberán firmar con sus firmas personales, precededidas del sello social "Organización Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrán las más amplias facultades que les acuerda la ley, y no solo se los considerará mandatarios generales de la sociedad, sino que también se les confiere todas las facultades para las cuales se requiera poder especial de acuerdo con los artículos 1.881 al 88 del Código Civil, y en tal concepto, representarán a la sociedad en todo o cuantos más actos fueren necesarios para el mejor logro de los fines sociales, incluso ante los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales, y|o particulares y|o extranjeros, Reparticiones Públicas, Ministerios, Aduanas y Municipales, nacionales y|o provinciales, siendo esta facultad meramente enunciativa y no limitativa, quedándoles absolutamente prohibido a los socios gerentes, comprometer a la sociedad en negociaciones, garantías o prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la misma. — Octava: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de poder practicar otros de comprobación. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el 5 % para la Formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social, y el remanente, se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Novena: La sociedad rubricará un Libro de Actas a fin de asentar en el mismo, todas las resoluciones que se tomaren sobre la marcha de los negocios sociales y que no estuvieren previstos en el presente contrato. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se disolverá, se practicará un balance e invertario general a la fecha de acaecido el hecho, a fin de determinar la parte que le pudiere corresponder a los herederos del socio fallecido o incapacitado, y éstos podrán optar por: a) Ingresar a la sociedad, unificando su representación, la que no tendrá ninguna ingerencia en la dirección y administración de la misma, quedando facultado únicamente para la fiscalización de los libros sociales: b) Por no ingresar a la sociedad, y en tal supuesto, éstos harán cesión de las cuotas capital a favor del socio sobreviviente en la forma pactada en la cláusula "cuarta" del presente contrato, y percibirán la parte que les pudiere corresponder en la forma prevista en la citada cláusula. — Décima primera: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad, esta será practicada por los socios y|o la persona que cada uno de ellos designare para que los representen y en tal supuesto, se procederá a extinguir todo el pasivo social existente y si quedase algún remanente éste se distribuirá entre los socios en la proporción al capital aportado. — Décima segunda: Toda duda que se suscitare entre los socios, con motivo de la interprestación del presente contrato, durante su vigencia, disolución y|o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia, se designará un tercero, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las "doce cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: Héctor Ameijenda, L. Vicentini, J. Victorio Asquini. — Entre líneas: Cinco mil. Vale.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.21|2-Nº 43.141 v.21|2|63

CELERE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 27 de diciembre de 1962, don Aurelio Segismundo Díaz, cede, vende y transfiere a favor de los señores Eduardo Hugo Catarino, 300 cuotas capital y a favor de Patricio Miguel Wilson, 300 cuotas de capital, que tiene y le corresponden de la sociedad "CELERE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 600.000.— m|n. — Asimismo queda modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma. Quinta: La dirección y administración de los negocios estará a cargo de los socios Eduardo Hugo Catarino y Patricio Miguel Wilson, quienes actuarán conjuntamente en carácter de gerentes. — Representarán a la sociedad en forma conjunta ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, usando la firma social, suscribiendo con su firma conjunta todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y vender inclusive inmuebles, constituir prendas e hipotecas, otorgar poderes especiales y|o generales, y revocarlos, y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usar la firma para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Fdo: E. H. Catarino, A. S. Díaz, P. M. Wilson.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.21|2-Nº 43.142-v.21|2|63

LOZADEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Domingo De Lorenzo, domiciliado en la calle Santa Marina Nº 851, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, italiano, casado, mayor de edad, y Osvaldo Dalmacio Cuselli, domiciliado en la calle Falucho 259 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, argentino, casado, mayor de edad, convienen en constituir una Sociedad con arreglo a la ley 11.645 y que se regirá por las cláusulas siguientes: 1º) La sociedad girará bajo la denominación de "LOZADEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 10.735, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país y|o extranjero. — 2º) La duración del presente contrato social, se fija por el término de Cincuenta Años, con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año. — Al vencimiento de este plazo y si no mediare oposición expresa de los contratantes o de sus sucesores, el presente contrato será prorrogado de conformidad, por un período de tiempo a convenir. El socio que deseare retirarse anticipadamente de la sociedad, o que deseare ceder sus cuotas sociales deberá dar aviso en forma fehaciente, indicando precios en caso de cesión, con una anticipación mínima de seis meses, en cuyo caso tendrán derecho a adquirir sus cuotas de capital el o los socios restantes en la misma proporción que las que posean en la Sociedad, de conformidad al último balance o igual precio ofertado por terceros, calculando además un valor justo y equitativo que pudiese tener la llave del negocio, debiendo abonar el importe resultante en la siguiente forma. 25 o|o al contado, y el 75 o|o restante en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas con más un interés del doce por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. — 3º) La sociedad tendrá por objeto todo lo relacionado a la elaboración, fabricación, decoración, importación, exportación, venta al por mayor y menor de artículos de loza, cerámica, vidrios, y plásticos en general. Para llevar a cabo su objeto la sociedad podrá comprar y vender mercaderías de cualquier naturaleza, adquirir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles y toda clase de bienes o derechos, reconocerlos, transferirlos y gravarlos, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, en sus casas centrales o en cualquiera de sus agencias o sucursales y con cualquier otra institución oficial, mixta y|o particular, y en general efectuar cualquier operación necesaria para lograr el objeto de la sociedad, entendiendo esta enumeración como meramente enunciativa y no limitativa. — 4º) El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los citados socios suscriben por partes iguales. — La integración se realiza de acuerdo al Balance que se firma por separado y que es parte integrante de este contrato de lo cual se deja constancia en dicho Balance. — 5º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados Gerentes, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, quedando prohibido comprometer a la sociedad con la firma de fianzas o garantías a favor de terceros Todo acto, documento u obligación, deberá estar suscripto por uno cualquiera de los socios indistintamente precedida por el nombre de la sociedad. — 6º) El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario conforme con la técnica contable el que será firmado por los socios. — De las utilidades líquidas, se deducirá un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el límite fijado por Ley, deduciéndose además las sumas necesarias para constituir las reservas y amortizaciones que se estimen convenientes. El saldo será distribuido por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. El Balance se considerará aceptado tácitamente dentro de los treinta días de presentado a los socios. Cualquier objeción o impugnación al mismo deberá efectuarse por telegrama colacionado dentro del plazo mencionado. — 7º) La sociedad llevará un libro de Actas en donde se dejará constancia de todo lo que cualquiera de los socios considere conveniente. — 8º) En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los herederos o representantes legales del mismo, ceder las cuotas de capital, reserva legal y cuentas particulares, de acuerdo al artículo segundo de este contrato o a proseguir el giro comercial de la sociedad, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería, Siempre que el representante desempeñe en forma competente las mismas tareas o funciones del fallecido o incapacitado. Caso contrario, será facultad de los otros socios resolver el ingreso del representante de los herederos. — 9º) En caso de que se disolviera la sociedad, la liquidación será efectuada por todos los socios. El producido que resultare, una vez abonadas las deudas sociales, será distribuido por partes iguales entre los socios o en proporción a sus capitales. — 10º) Para cualquier divergencia que surja entre los socios respecto al presente contrato, en el alcance de sus efectos, el significado de sus cláusulas, etc., será resuelto por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero en su caso, será inapelable, quienes se expedirán dentro de los treinta días de presentada la divergencia. La parte que no acepte el arbitraje o el fallo del tercero, pagará al otro que la acepte una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio conforme. Hasta tanto no se haya oblado la multa que coresponde no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conformes en cuanto queda expuesto, dan por constituida la Sociedad y firman de común acuerdo en el lugar y fecha arriba indicado. — S|R. enero, tres, Vale. — Domingo De Lorenzo. — O. A. Cuselli.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.21|2-Nº 43.143-v.21|2|63

COVEAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Néstor José Emiliano, argentino, casado, domiciliado en la calle Martín Demaría 3561, Remedios de Escalada; Luis Augusto Mina, argentino, casado, domiciliado en la calle Nazar Nº 3715, Capital; José Murad, argentino, casado, domiciliado en el Barrio General San Martín casa 57, de la localidad de Malaver; Ignacio del Prado, argentino, casado, domiciliado en la calle Montes de Oca 675, 9º, D, Capital; Francisco Rojo, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal 628, Temperley y Héctor César Sansone, argentino, casado, domiciliado en la calle Nepper 1112, 2º p, Dep. 5, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato que se regirá por la ley 11.645 y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de COVEAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la Capital Federal, Alvar Núñez 50, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del día 1º de enero de 1963, pudiendo disolverse por mutuo acuerdo de los socios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (1.500.000 m|n.), dividido en un mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — Cuarta: La Dirección y Admitración de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de los socios que por unanimidad elija la asamblea reunida al efecto actuando en calidad de gerentes y en tal virtud representarán a la sociedad en todo o cuantos más actos fueran menester para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales incluso ante los Bancos Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y demás Bancos Nacionales y|o Extranjeros, reparticiones públicas, municipalidades, ministerios, ya sean nacionales y|o provinciales, haciendo constar que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Quédales prohibido al gerente comprometer con su firma a la sociedad, en negociaciones ajenas a la misma y|o prestaciones y|o garantías a favor de personas extrañas a la sociedad. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de su vencimiento haciendo conocer su voluntad a los otros socios con una antelación no menor de noventa días. — En tal supuesto, el haber que le pudiera corresponder al socio saliente, se establecerá mediante un Balance que se practicará al efecto, dentro de los treinta días de la fecha del retiro, en el que no se considerará valor llave, cuyo monto se le reintegrará al socio saliente en doce cuotas iguales, de vencimientos mensuales con más el interés bancario que rija a esa fecha y|o deberá ceder sus cuotas a los otros socios en la misma proporción a sus respectivos capitales. — Sexta: Anualmente, al día 31 de diciembre, se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se pudieran realizar a pedido de alguno de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios podrán establecer, por mayoría, las

eservas que estimen necesario determinar. ,a contabilidad estará a cargo del so-io designado en asamblea oportunamen-e. — Todos los socios se obligan a prestar u más amplia colaboración y dedicación las tareas propias del objeto social pa-a el mejor logro de sus fines. — Sépti-na: En caso de fallecimiento o incapaci-lad de cualquiera de los socios, los he-ederos o representantes del incapaz po-lrán ingresar en la sociedad, debiendo en al caso, unificar su representación. — In caso de que los herederos del cau-ante o representante del incapaz resol-ieran no ingresar en la sociedad, se racticará un Balance General a la fecha lel fallecimiento o declaración de inca-acidad dentro de los treinta días de roducido ese evento, y el haber social ue resultare corresponderles, será abona-o por la sociedad en la forma y plazos stipulados en la cláusula quinta. — Oc-ava: La sociedad se disolverá al venci-niento del plazo y|o de los períodos de rórroga en su caso. — En caso de pérdi-as que alcancen al cincuenta por ciento el capital social, cualquiera de los so-ios podrá exigir la liquidación de la so-iedad, en éste, como en cualquier otro aso, la liquidación será hecha por los ge-entes, quienes tendrán al respecto, las nismas facultades que les otorga el pre-ente contrato. — La liquidación de los ienes sociales se hará en la forma que eterminen los liquidadores por mayoría e votos. — En caso de divergencias se acarán a remate público. — Pagadas to-as las deudas, el remanente se distribuirá n proporción a los capitales. — Novena: Ista sociedad tendrá por objeto princi-al la de importación y compra venta de odo lo concerniente al ramo de automo-ores y accesorios en general, sin perjuicio e poder realizar toda otra actividad rela-ionada con el objeto social o ampliarla cualquiera otra actividad comercial líci-a. Décima: Forma de dirimir las diferen-ias: Cualquier diferencia que se suscite ntre los socios sobre aplicación o interpre-ación de las cláusulas del presente con-rato, o sobre los casos no previstos en el nismo durante la vigencia de la socie-ad, o durante el tiempo de su liquidación erá resuelta por árbitros amigables com-onedores, nombrados uno por cada parte, os cuales antes de pronunciarse designa-in un tercero para que dirima en caso e disconformidad y cuyo fallo será ina-elable. — Jurisdicción y domicilio: Para s cuestiones judiciales que pudieran plan-arse entre ellos, los socios se allanan la juridicción de los Tribunales Ordi-arios de la Capital Federal, con exclu-ión y renuncia de cualquier otro fuero o irisdicción que pudiera corresponderles, onstituyendo domicilio legal y especial a s efectos legales de este contrato en s denunciados ut supra. — Bajo tales áusulas y condiciones los comparecientes ejan formalizado el presente contrato y ído que fue se ratifican en el lugar fecha ut supra. — S|r.: 17, Vale. — Il.: Alvar Núñez 50, Vale. — Firmado: gnacio del Prado, Héctor César Sanso-e, José Murad, Néstor J. Emiliano, Luis . Mina y Francisco Rojo. — Buenos Ai-es, 14 de febrero de 1963. — Lucio R. Ieléndez, secretario.

$ 4.000.— e.21|2-Nº 43.145-v.21|2|63

NUÑEZ

ociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacio-al de Primera Instancia en lo Comer-al de Registro doctor Jean Christian issen, secretaría del autorizante, se ha-e saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José arbarino, casado, domiciliado en San-Tomé 2892 y Enrique Varela, soltero, on domicilio en Arribeños Nº 3628 Ca-tal, argentinos y mayores de edad, han suelto constituir una Sociedad de Res-onsabilidad Limitada, que se regirá por s cláusulas y condiciones siguientes: - Primero: con efecto retroactivo al 1º mayo de mil novecientos sesenta y os, queda constituída entre los contra-ntes una sociedad que girará bajo el ibro de NUÑEZ SOCIEDAD DE RES-ONSABILIDAD LIMITADA, fijando su omicilio en esta Capital, Arribeños nú-ero 3688, pudiendo trasladarlo o esta-ecer sucursales o agencias en cual-uier punto del país. — Segundo: La so-edad tiene por objeto principal la re-aración de automóviles, sin perjuicio ello podrá realizar cualquier activi-d lícita que los socios resuelvan efec-ar. — Tercero: La duración de la so-edad será de 50 años a contar desde 1º de mayo de mil novecientos sesenta dos, pudiendo disolverse en cualquier omento con acuerdo de los socios. — uarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos divididos en cien cuotas de capital de mil pesos cada una, de las cuales corresponden al socio Enrique Varela 70 cuotas y al socio José Garbarino 30 cuotas, que se integran en efectivo. — Quinto: La Gerencia la ejerce el socio Enrique Varela, único que administra y representa a la sociedad, tiene amplias atribuciones para el cumplimiento de su cometido, su firma será suficiente para obligar a la sociedad pero no podrá utilizarla para usos ajenos al giro social ni para fianzas o garantía de terceros. — Sexto: El día 30 de abril de cada año se realizará un inventario y balance general y previa deducción del 5 o|o de las utilidades con destino a la Rva. Legal hasta la integración del 10 o|o del capital, se distribuirá el resto entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso al otro socio con 90 días de anticipación por telegrama colacionado. En ese momento se practicará un balance general y de acuerdo a éste tendrá derecho a la parte de Capital y Reserva en proporción a su aporte, al saldo de su cuenta particular y al 50 o|o de las utilidades del ejercicio; no tendrá derecho a ninguna suma en concepto de llave de negocio y está obligado a ceder sus cuotas de capital a la persona que designe el otro socio. — Octavo: No obstante podrán ceder o vender sus cuotas o parte de ellas a otra persona con consentimiento del otro socio, teniendo éste preferencia en la adquisición del precio que resulte según el punto séptimo, debiendo contestar antes de 60 días de la oferta por telegrama colacionado. — Noveno: La Sociedad tendrá un libro de actas en el que se asentarán todas las decisiones de cualquier índole que tomen los socios a mayoría de votos, para lo cual cada cuota tiene derecho a un voto. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos o representantes el punto séptimo de este contrato, o continuar en la sociedad para lo cual deberán unificar su personería. — Undécimo: En caso de liquidación la efectuará el socio gerente, repartiéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — Duodécimo: Los socios renuncian a toda intervención judicial, las cuestiones se resuelven por un árbitro único nombrado según el art. 448 del Cód. Comercio, en caso de desacuerdo nombrarán uno cada parte quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo. El fallo será inapelable. — Décimo Tercero: Todo lo no previsto en este contrato se resolverá de acuerdo a la Ley 11.645 y al Código de Comercio. Conforme las partes firman el presente en Buenos Aires, a los 23 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres. José Garbarino. — Enrique Varela.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.21|2-Nº 43.150-v.21|2|63

FILTREX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre las siguientes personas: Adelma Giudit Bulich, argentina, soltera, con domicilio en calle Rafaela cuatro mil trescientos veinte y dos; Ismael Toribio Costa, argentino, casado, domiciliado en la calle French dos mil setecientos diez; Esther Costa de Nonzioli, argentina, casada, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante mil setecientos setenta; Edmundo Angel Villamil, argentino, soltero, con domicilio en calle Miramar cuatro mil ciento once; y Juan Carlos Villamil, argentino, soltero, con igual domicilio; todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social "FILTREX ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá domicilio en calle Tupac Amarú número mil ciento cuarenta y siete de esta ciudad, sin perjuicio de posteriores cambios de domicilio o de establecer sucursales o agencias en esta misma ciudad, en el interior del país o en el exterior. — Segundo: La duración de la sociedad es por el término de diez años y se declara constituida dándole efecto retroactivo al día primero de junio del presente año, pudiendo al término del vencimiento renovarse o ampliarse por el tiempo que se decida de común acuerdo. El socio que deseare retirarse al finalizar cada término deberá hacerlo con un preaviso de ciento veinte días dirigido a los demás componentes de la sociedad por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijan más adelante en este contrato. — Tercero: El objeto esencial de la sociedad es el de continuar las actividades industriales de Filtrex Argentina, establecida en el mismo domicilio, o sea fabricación y distribución de filtros para aceite, combustibles y aire de cualquier tipo y uso, sea para automotores como para las industria o implementos rurales, pudiendo asimismo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad y|o las que en lo sucesivo se pactare de común acuerdo entre los socios. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas en este acto por los siguientes socios y cantidades de cuotas; La señorita Adelma G. Bulich con seiscientas cuarenta cuotas; el señor Ismael T. Costa con doscientas cuotas; la señora Esther C. de Nonzioli con trescientas cuotas; el señor Edmundo A. Villamil con treinta cuotas y el señor Juan C. Villamil con treinta cuotas, e integradas del siguiente modo: La señorita Bulich con el crédito a su favor por quinientos noventa y tres mil pesos moneda nacional que tiene en Filtrex Argentina, más la suma de cuarenta y siete mil pesos ya integrados en efectivo; el señor Costa con el crédito a su favor por ciento sesenta mil seiscientos pesos moneda nacional que tiene a su favor en Filtres Argentina más la suma de treinta y nueve mil cuatrocientos pesos ya integrados en efectivo; la señora Costa de Nonzioli con la suma de trescientos mil pesos moneda nacional en efectivo ya depositados; el Sr. Edmundo A. Villamil con el crédito de treinta mil pesos moneda nacional que tiene a su favor en Filtrex Argentina y el señor C. Villamil con el crédito de treinta mil pesos moneda nacional que tiene a su favor en Filtrex Argentina. — Quinto: La Sociedad que se constituye y regirá por el presente contrato se hace cargo del activo y pasivo de Filtrex Argentina, de acuerdo con el inventario y balance general levantado el día primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, y que forma parte integrante del presente contrato, debiendo efectuarse la transferencia en propiedad a favor de Filtrex Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de todo lo que constituye el Activo Fijo como así también de la Patente registrada bajo el número ciento veinte y nueve mil doscientos ochenta y dos y Marca Registrada y todo otro derecho de usufructo que forma parte de Filtrex Argentina, la que desde este momento queda de hecho extinguida y sin derecho alguno a reclamación de ninguna especie. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de todos los socios quienes actuarán conjuntamente, pudiendo designar la gerencia o gerencias los socios o no socios que por acuerdo se disponga con las facultades que se establezcan o imponga los intereses sociales, otorgando cuanto instrumento, documentos privados o escrituras públicas resulten necesario, así como también otorgar poder de firma para las extracciones de fondos de los Bancos, las que se efectuarán con la firma conjunta de dos autorizados cuando el importe individual de cada operación o cheque sea superior a cinco mil pesos moneda nacional, bastando hasta dicha suma la sola firma de un socio o gerente autorizado. — Séptimo: Los socios designados gerentes deberán dedicar toda su actividad a los intereses de la Sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad o intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuera en carácter de accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de ningún género. — Octavo: Anualmente, al treinta y uno de mayo, se efectuará un inventario y balance general para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción para cada socio: la señorita Bulich el cuarenta y seis por ciento; El señor Costa el veinticinco por ciento; la señora de Nonzioli el catorce por ciento y los señores Edmundo Angel y Juan Carlos Villamil el ocho por ciento cada uno. — Antes de fijar las cifras definitivas de las utilidades o pérdidas a distribuir será de rigor computar las previsiones reglamentarias para amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir a sus herederos las cuotas del mismo en proporciones iguales pagando el total como así también la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren hasta ese momento en que se levantará un inventario y balance general, asignándose al rubro "Llave" el valor que se convenga de común acuerdo, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés. No ejerciéndose esta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Undécimo: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los socios que quedan podrán optar por la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato o por la liquidación, formulándose en este último caso un balance general para establecer la cifra de utilidades devengadas y acumuladas a la fecha. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, las cuotas sociales del socio saliente se distribuirán entre los demás componentes de la razón social por partes iguales, y será pagada al socio saliente en doce mensualidades iguales y consecutivas, sin interés, en la misma forma ya estipulada para el caso de fallecimiento en cuanto se relaciona con el justiprecio de la cuota parte, de acuerdo con el balance a formularse en la oportunidad. — Para el caso de que alguno de los socios quisiera ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas por partes iguales y en igualdad de condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas deberá notificarlo a sus consocios mediante telegrama colacionado a fin de que éstos, dentro de los treinta días de recepción del mismo manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Duodécimo: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Este contrato se extiende en seis ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, que se distribuyen del siguiente modo: uno para cada uno de los socios y un ejemplar quedará en la Caja Social para los fines de consulta y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Esther Costa de Nonzioli. — Adelma Giudit Bulich. — Ismael T. Costa. — Edmundo A. Villamil. — J. C. Villamil.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360 - e.21|2 - Nº 42.174 - v.21|2|63

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ACEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de octubre de 1962, don Haroldo Arturo Eric Shaw, cede al señor Eduardo Hunter las cuatrocientas cincuenta cuotas de capital que tiene en la COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ACEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional; que el señor Jorge Daniel Valdez Goyeneche, cede al señor Eduardo Hunter, de su parte de la mencionada sociedad, cien cuotas, por la suma de cinco mil pesos moneda nacional; que el señor Jorge Daniel Valdez Goyeneche cede al señor Luis Félix Gallo el remanente de su parte en la mencionada sociedad, constituido por trescientas cuarenta y siete cuotas, por la sumo de diecisiete mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional; y el señor José María Pérez, cede al señor Luis Félix Gallo, todas las cuotas que tiene en la mencionada sociedad, o sean doscientas tres cuotas, por la suma de diez mil ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Que los señores Eduardo Hunter y Luis Félix Gallo, quienes quedan como únicos integrantes de la mencionada sociedad declaran conocer y aceptar el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de agosto de 1945, bajo el Nº 1.282 folio 137 del libro Nº 9 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y resuelven modificar la cláusula sexta del referido contrato designando gerentes, con uso indistinto de la firma social y todas las demás facultades necesarias, a los señores Eduardo Hunter y Luis Félix Gallo; la cláusula cuarta prorrogando el término de vencimiento de la sociedad por un lapso de diez años a contar del vencimiento previsto en dicha cláusula, o sea hasta el día 28 de mayo de 1975; y la cláusula tercera, designando como domicilio legal y sede de la sociedad el de la calle Sarmiento 1967 de esta Ciudad. — Por último declaran conocer el estado patrimonial y financiero de la sociedad y retrotraen los efectos de esta

cesión, de común acuerdo todas las partes, al día 21 de septiembre de 1960. — Fdo: Haroldo Arturo Eric Shaw, José María Pérez, Eduardo Hunter, Luis Félix Gallo y Jorge Daniel Valdez Goyeneche". — Buenos Aires, febrero 1º de 1963. — Sobre raspado: "Febrero"; "1963" Todo vale.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.520.— e.21|2-Nº 43.170-v.21|2|63

BALANCE

ACLARACION

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Balance General

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado balance efectuada el día 15|2|63 figuró distinta a su original.

Donde dice: Utilidad del ejercicio m$n. 55.340.875

Debe decir: Utilidad del ejercicio m$n. 55.340.875,14

Seguidamente debe decir: Utilidad a distribuir m$n. 55.340.875,14 (este renglón se omitió).

e.21|2 Nº 1.185 v.21|2|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO INGRASSIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.554 v.6|3|63

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4; cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don SALOMON PIPKIN.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.643 v.6|3|63

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENGBERT JROEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1,600— e.21|2 Nº 43.603 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que el señor JOSE MARIA ARTURO BALLESTER solicita la adición del apellido Molina — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 480.— e.21|2 Nº 43.651 v.23|2|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR GERVASIO CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero seis de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.587 v.6|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LIMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.573 v.6|3|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCELINO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600— e.21|2 Nº 43.571 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TASSARA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962 — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.673 v.6|3|63

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5 (cinco), Secretaría Nº 9 (nueve) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LUCATELLI de CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.577 v.6|3|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSTANZA CASTELAO de FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº43.694 v.6|3|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE VERBAUWEN — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.21|2 Nº 43.638 v.6|3|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO DUARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.622 v.6|3|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ODRIOZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.617 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ANGEL CRISCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1962. — Aníbal La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.535 v.6|3|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA AYUSO de BATALLAN y de don JUAN BATALLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.657 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN FEDERICO LANGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.680 v.6|3|63

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADA CARRON de FOURNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.660 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.649 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43 630 v.6|3|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLINA LADARAZ o LADAVAZ de TREVISAN y SANTOS TREVISAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1,600. e.21|2. — Nº 43.600 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VACCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.654 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BALBINO CEREZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.723 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR HERNANDEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.684 v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 43.685 v.6|3|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de FUNCK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.21|2. — Nº 42.733 v.6|3|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|2 al 23|2|63.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BIDART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.623 v.6|3|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO TAVAROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.633 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LORUSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.695 v.6|3|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GARCIA FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.616 v.6|3|63

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO LORENZO BARDELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.620 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO o LEOPOLDO LUIS RISSOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.702 v.6|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANA SARA BOGAO de URRIBARRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.701 v.6|3|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTRUGAMOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario
$ 1 600 e.21|2 Nº 43.605 v.6|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MARCELO JUANKELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.593 v.6|3|63

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA ZAMUDIO de LEVINGSTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.21|2 Nº 43.698 v.6|3|63

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CARLOS AMABLE BIANCONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1,600 e.21|2 Nº 43.635 v.6|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.710-v.6|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña UMBELINA VARONA de FREIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.699-v.6|3|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA BARBERIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.632-v.6|3|63

Nº 27

El Juez Nacional Dr. Luis A. Vincent Gache (Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53), cita por 30 días a herederos y acreedores de BALBINA FERNANDEZ de LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.589-v.6|3|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de doña MERCEDES BERRUTI de GARLATTI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 diciembre de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.584-v.28|2|63

Nº 6

El Dr. Arturo Figueroa Linares, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO ZAVALETA.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.677-v.28|2|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA MANOCHI de MUNITIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.678-v.28|2|63

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, en los autos caratulados "MASSARI, DOMINGO c| FINKELSTEIN y otro s| escrituración, intima al Sr. Samuel Finkelstein y Cipriano Semería para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausente.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 720.— e.21|2-Nº 43.650v.23|2|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS GUSTAVO GERMAN KLINT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.592-v.28|2|63

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO GIOVINAZZO y ANTONIO ALBERTO GIOVINAZZO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires 15 de febrero de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.610-v.28|2|63

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA GARCIA DE VIDAL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.606-v.6|3|63

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS PICCINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.645-v.28|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de LABORATORIOS QUIMICOS AMISIA S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 480.- e.21|2 Nº 43.647 v.22|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días a los acreedores de SELIM MARACHLI s|convocatoria, que la junta señalada para el día 13 de febrero ha sido postergada para el día 9 de mayo de 1963 a las 14 horas. — Buenos Aires. Febrero 13 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 720.- e.21|2 Nº 43.570 v.23|2|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "FORESTAL Y GANADERA DEL NORTE S. A. I. C. F. I." la Convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Contador D. José García Díaz, Bolívar 547, 5º piso, escr. 3, los justificativos de sus créditos. El 19 de Abril de 1963, hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.600.- e.21|2 Nº 43.703 v.28|2|63

JUZGADO NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento del 19 de Junio de 1962, DAPEÑA, LA RUFFA Y CIA., SOCIEDAD COLECTIVA, con denominación comercial T. I. A. V. I. quedó disuelta, haciéndose cargo del Activo y Pasivo los socios Señores Néstor y Juan La Ruffa, con efecto retroactivo al 15 de Junio de 1962. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.
$ 320.- e.21|2 Nº 43.652 v.21|2|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en el juicio: FORLANO de BIGLIERI VICTORIA y otros c|KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, rematará el Domingo 10 de Marzo, a las 17 horas en la misma, finca Helguera 1643|47, que mide: 8 m. de frente por 36 m. de fondo. Base $ 500.000. La propiedad se entregará en el estado en que se encuentra, ocupada en la actualidad por el propietario demandado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 4.000.- e.21|2 Nº 43.670 v.6|3|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por quince días en el juicio "LA REPUBLICA CIA. ARG. DE SEGUROS GENERALES S. A. y otros c|ALONSO RUIZ de MATEOS, MARGARITA s|hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en el mismo, el domingo 17 de Marzo a las 18 horas, el inmueble situado en el Pdo. de Gral Alvarado, Miramar, con frente a la calle 9 de Julio 1454 en el estado de ocupación en que se encuentra, edificada en terreno que mide: 12m.124 de frente por 43m30. Superficie 524,9292 m.c.. Base $ 2.500.000. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, febrero 18 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 6.000.- e.21|2 Nº 43.713 v.12|3|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "TONIN, FRANCISCO c|FREGA, EDUARDO ERNESTO s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio C. Sant' Andrea rematará en el mismo bien, el domingo 10 de marzo de 1963, a las 17 horas, la finca sita en el Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Alte. Guerrico esq. Magallanes, edificada en el lote de terreno designado con el Nº Uno de la manzana letra "G", que mide s|título: 17 m. frente al NE.; 4,24 m. ochava al N.; 7 m. otro frente NO.; 20 m. costado SO. y 10 m costado SE. Superficie: 195,50 m.c. Se entrega Desocupada al escriturar. Sin base y al mejor postor, al contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio; 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.- e.21|2 Nº 43.582 v.28|2|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "PEREZ MANUEL CIPRIANO y otros contra BUNTIC MATIAS sobre ejecutivo hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 7 de Marzo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Caseros, Partido de 3 de Febrero, Villa Gral. Belgrano, calle Bartolomé Mitre 635, sup. 364,32 m. c. Base $ 944.000. contado. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.000.- e.21|2 Nº 43.631 v.6|3|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio "EYRIEY MARIA ELISA c|ALEXANDER MARIA s|Suc. s|hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma el sábado 2 de marzo, hora 17, 1 lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, situado a inmediaciones de la estación Las Malvinas, Ptdo. Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As.: lote 5 B, mzna. H con frente, calle por medio con vías F.C.N. I.F.S. Superficie 550 m2. Base $ 30.000 m|n. contado. 8 o|o Seña y cta. precio. Comisión 3 o|o más infs. en autos. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.21|2 Nº 43.588 v.28|2|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzg. de Paz Nº 1, Secret. Dr. Francisco J. Vitacco, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARALLOBRE MANUEL s|Ejecución Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 257225, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 9.400.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 960. e.21|2. — Nº 43.538 v.23|2|63

Nº 3

Juzg. de Paz Nº 3, Secret. Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SARSOTTO, PEDRO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 263086, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 11.980.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960. e.21|2. — Nº 43.536 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TROTEAGA, AGUSTIN s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 41696, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 5.175.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960. e.21|2. — Nº 43.541 v.23|2|63

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NUÑEZ JUAN PAULINO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Mod. 30, Nº 266615, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 9.350.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960. e.21|2. — Nº 43.518 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 5, Secretaría Dr. Oscar J. Barbieri, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALAU JUAN RAMON s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 269216, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 10.200.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 960. e.21|2. — Nº 43.519 v.23|2|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "JOSE SAPONARA Y HNOS. S. A. c|CASANOVA JUAN J. s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 28 de febrero, a las 10 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe, un televisor marca Partner y un estabilizador Italavia. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 por ciento, efectivo.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 480. e.21|2. — Nº 43.563 v.22|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "GRAGLIA MOTORS S.R.L. c|ALARCON de FERRARO MARIA ISABEL y otro s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 28 de febrero, a las 10 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe, una heladera eléctrica, marca Siecia de lujo, mueble 7710, equipo 2833. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 480. e.21|2. — Nº 43.561 v.22|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio "GRAN DISTRIBUIDORA ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL c|PORRAS CARO HORACIO s|Ord." que el rematador Raúl T. Ezeyza rematará el 28 de febrero, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, una heladera marca Kelvinator, Nº 7472-17-094 nueva. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o Efectivo.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 480 e.21|2 Nº 43.560 v.22|2|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VIOLIC de FERNANDEZ, VIOLETA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 260.939 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.400
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 960 e.21|2 Nº 43.483 v.23|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOERO, HECTOR H. y otro s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, una conservadora eléctrica de helados marca Siam modelo 51-3 Nº 2427, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 13.968.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 960 e.21|2 Nº 43.484 v.23|2|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. contra NIMO, MANUEL, s|Ejecución prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30 Nº 255080, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base: m$n. 12.400.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960 e.21|2 Nº 43.485 v.23|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VELAZCO, JUAN CARLOS s|Ejec. prend. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 9507353, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base, m$n. 7.648.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960 e.21|2 Nº 43.486 v.23|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TROBEC de PETAGNA s|Ejec. Prend. prend. que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam modelo Electrolux Nº 9508810, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base: mn. 7.424.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960 e.21|2 Nº 43.487 v.23|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINOTTI, JUAN CARLOS s|ejec. prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, Nº 43693 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Comisión 10 o|o. Base: m$n. 5.175
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 960 e.21|2 Nº 43.490 v.23|2|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, Secretaría Dr. Manuel C. Papa Rúa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BELMONTE, OBDULIO NESTOR, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 267320, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.879.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 960.— e.21|2-Nº 43.542-v.23|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "GUTIERREZ VICENTE — RADIO SUIPACHA c|FERNANDEZ MANUEL y PETRONA, s|ejec., que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 28 de febrero, a las 10 hs., en Moreno 1441, un televisor Copenart, modelo 3T214 W. A., Nº 106.192. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 480.— e.21|2-Nº 43.559-v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 16, Secretaría Dr. Manuel C. Papa Rúa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|BAUHFFER de BRAMBILLA JULIA E., s|ejec. prendaria que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9509465, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.106.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 960.— e.21|2-Nº 43.543-v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 16, Secretaría Dr. Mauel C. Papa Rúa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HIDALGO de CIARDELLI, ELENA, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 266547, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.490.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 960.— e.21|2-Nº 43.544-v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 16, Secretaría Dr. Manuel C. Papa Rúa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRIZO, FRANCISCO J., s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 262040, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210.

Buenos ires, diciembre 14 de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 960.— e.21|2-Nº 43.545-v.23|2|63

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, secretaría Dr. Roberto B. Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VAZQUEZ, ADOLFO R. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 264188, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.855.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.21|2-Nº 43.549-v.23|2|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, secretaría Dr Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANTILLAN DE IRINEO, J., s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente efecto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 269844, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.935.

Buenos Aires, 18 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2-Nº 43.514-v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría doctor Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GEGENA, HECTOR RAUL s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 120872, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.132.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.495 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| CURZI de NICCOLI, AMELIA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora - enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 7503255, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 1.246.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.498 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| MESSORE, RAFEAL ROBERTO s|ejec. prend. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un Lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam Nº 94540, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 2.136.

Buenos Aires, 27 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.499 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PODESTA, ENRIQUE ESTEBAN s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un Lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Nº 97488, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.418,20.

Buenos Aires, 18 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.501 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAUGLIANO de CHACANA, ANGELICA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un Lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 91115, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 3.546.

Buenos Aires, 27 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.500 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CASTILLO de GIMENEZ, E. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora - enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux Nº 505037, que se exhiben en Montesquieu 551, Cap Fed. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 8.088.

Buenos Aires, 18 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.507 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZABALETA, JORGE ALBERTO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 269166, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 10.472.

Buenos Aires, 27 diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.508 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| DELGADO, OSVALDO O. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark III, fabricado por Siam Nº 709097, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.393.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640 e. 21|2 Nº 43.509 v. 22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18. Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| NAZAR, RAMON HECTOR s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 287031, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.900.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640 e. 21|2 Nº 43.510 v. 22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| ARAMENDI, ANGEL OSCAR s| Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 262122, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9.768.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640 e. 21|2 Nº 43.515 v. 22|2|63

Juzgado de Paz Nº 18, Secretaría Dr. Roberto Pittaluga Noguera, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BRINVILLE, JORGE NESTOR s| Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 88065, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.016.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 640 e. 21|2 Nº 43.516 v. 22|2|63

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, Secretaría Dr. Zbigniew J. Dostal, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ de IDONE ANA MARIA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover Mark III fabricado por Siam Nº 709.497, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 17.496.

Buenos Aires. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 960 e. 21|2 Nº 43.537 v. 23|2|63

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del Dr. Marcelo R. Moss, comunica por diez días en el juicio DEMICHELLI, FERNANDO y otros s|sucesión, que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará sobre la propiedad el día 10 de marzo a las 17 horas, una finca ubicada en la calle Santander 5876, entre Tafí y Pilar, Capital Federal, con una superficie de 357.91 mts2. Base $ 55.466.— m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1963. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 3.200 e. 21|2 Nº 43.583 v. 6|3|63

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PERTECARARI, ALBERTO C. s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora Enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam Nº 9508486 que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.075.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960 e. 21|2 Nº 43.535 v. 23|2|63

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c| SILICARO de ARRUGUETE, PERLA s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 9505283 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.120. — Buenos Aires, 12 diciembre de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.21|2 Nº 43.539 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Dr. Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|ANCHEN de ORBE MABEL N. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 267108, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal, Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.750. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.21|2 Nº 43.540 v.23|2|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|TERK Viuda de ANDREADAKIS SARA s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un Lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 266702, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base m$n. 11.825. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.491 v.22|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|VIÑAS ANTONIO VICTORINO s| Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 270738 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.825. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.20|2 Nº 43.492 v.21|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|LEYES, JESUS AMADO s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa Nº 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un Lavarropas eléctrico marca Hoover modelo 30 fabricado por Siam número 264604, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.825. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.496 v.22|2|63

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, Secretaría Dr. Bartolomé E. Lastreto, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|MONTERO, CARLOS BERTO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 243110, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Bartolomé Lastreto, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.494 v.22|2|63

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, Secretaría Dr. Juan C. Costa, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|TUCCI, HECTOR JOSE s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 260205, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.750. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 640.— e.21|2 Nº 43.506 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 27, secretaría doctor Juan C. Costa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|AGÜERO de MOYO, MARIA AMELIA s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam Nº 268734, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.879.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.551 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 27, Secretaría doctor Juan C. Costa, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LOPEZ, JUAN OSCAR s|ejec. prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 262867, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.550 v.23|2|63

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría doctor Carlos Alberto Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BELMONTE EDUARDO s|ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital,

el día 4 de marzo de 1963, a las 11 hs. el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 90858, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.018.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — — Carlos Alberto Aldanondo, secretario.

$ 640 e.21|2 Nº 43.505 v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 28, Secretaría Dr. Carlos Alberto Aldanondo, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RIKIN SAMUEL s|ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam. modelo número 250234, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 10.525.

Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Carlos Alberto Aldanondo, secretario

$ 640 e.21|2 Nº 43.517 v.22|2|63

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29. Secretaría Dr. Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUIZ, FERNANDO D. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam Nº 9513649 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 8.650.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962 — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.488 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría Dr. Enzo M. Mazzardi, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BAZAN, JUAN ANDRES s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop. Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30 Nº 256358, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o Base m$n. 7.146.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962 — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.489 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría Dr Enzo M. Mazzardi, comunica por 3 días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRASCO ALBERTO GERMAN s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam Nº 9510954, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 7.080.

Buenos Aires diciembre 19 de 1962. — Enzo M. Mazzardi secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.521 v.23|2|63

Juzgado de Paz Nº 29, Secretaría Dr. Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MESCHINI de ALVAREZ, MARIA L. s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam Modelo 30 Nº 215159 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 11.220. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1962. Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960. e. 21|2. Nº 43.523. v. 23|2|63

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría Dr. Jaime J. Thomas comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FEITO, VICTORIANO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 9511720, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 6.491. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960. e. 21|2. Nº 43.548 v. 23|2|63

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría Dr. Jaime J. Thomas, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BONINI, RODOLFO s|Ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 265131 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 12.210. Buenos Aires, 17 diciembre de 1962. Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960. e. 21|2. Nº 43.547. v. 23|2|63

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría Dr. Jaime J. Thomas, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|BALIAN VAHRAM, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam modelo Electrolux Nº 9510775 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 7.240. Buenos Aires, 17 diciembre de 1962. Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960. e. 21|2. Nº 43.546. v. 23|2|63

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Dr R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. s|ROJAS, FLORENCIA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 242912 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 12.400. Buenos Aires, 14 diciembre de 1962. R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640. e. 21|2. Nº 43.502. v. 22|2|63

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Dr. R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAEZ, LEOPOLDO FRANCISCO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963 a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam modelo 30 Nº 255086 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 9.920. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962. R. de Abella Victorica, secretario

$ 640 e. 21|2 Nº 43.503 v. 22|2|63

Juzgado de Paz Nº 33, Secretaría Dr. R. de Abella Victorica, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERNST, SILVESTRE s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30 fabricado por Siam Nº 271062 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 por ciento. Base m$n. 9.460. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1962 R. de Abella Victorica, secretario.

$ 640. e. 21|2. Nº 43.504. v. 22|2|63

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Dr Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra GIORGETTI, JORGE A s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 252919, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 12.210.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.21|2-Nº 43.511-v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 34, secretaria Dr Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra LEHMANN, RICARDO JORGE s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124 Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: una lustradora enceradora eléctrica marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 9513292, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 7.429.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962 — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.21|2-Nº 43.512-v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 34, secretaría Dr. Raúl Jorge Rollan, comunicá por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra MIELI, ANTONIO s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam Nº 217766, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 11.396.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640.— e.21|2-Nº 43.513-v.22|2|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, secretaría Dr. Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra GONZALEZ, MIGUEL s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30. Nº 239695, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base $ 9.312.— moneda nacional.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.21|2-Nº 43.493-v.22|2|63

Juzgado de Paz Nº 35, secretaría Dr. Ricardo M. Etchepareborda, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra ROJAS de CASTRO. MARIA s|ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, bricado por Siam, Nº 269217 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 9 500

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1962. Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.21|2-Nº 43.497-v.22|2|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra AGUILAR ENRIQUE SIXTO s|ej. prend., que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul Nº 80428, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Comisión 10 o|o. Base m$n. 6.340.

Buenos Aires, 27 diciembre de 1962. Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 960.— e.21|2-Nº 43.534-v.23|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días. en el juicio SIAM DI TELLA Ltda.. S. A. contra PISANI, MARIO ALBERTO s| ejec. prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610756, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 24.354.

Buenos Aires, 28 diciembre de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.21|2-Nº 43.530-v.23|2|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "RUGGIERO VICENTE c| BLANCA INES ROJAS de PETERS s| Ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 5 de marzo de 1963, a las 12 hs., en Sarmiento 1964, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Packard, modelo año 1942, sedán 4 puertas, motor Nº E-7031 de 6 cilindros, patente de la Cap. Fed. Nº 210047, correspondiente al año 1961, para uso particular. — Base $ 19.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Carlos Alberto Dall'Oro secretario

$ 1.200 e.21|2 Nº 43.697 v.23|2|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "NICOLOSI SEBASTIAN c|ALBRUZZESE GREGORIO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Julio Angel Sorzio rematará en Estomba Nº 1154, el día 27 de febrero de 1963, a las 15 hs.: Un automóvil usado marca Plymouth, modelo del año 1941, con motor Nº P. 12|135248, con patente de la Cap. Fed. del año 1960 Nº 15548, destinado al uso de taxímetro, que se exhibe en el mismo lugar. Base $ 56.000. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e 21|2 Nº 43.585 v.23|2|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos "TRANSITER, S. A. c|JOSE BELLANTUANO, s| Ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará en San José 1754, el día martes 5 de marzo, a las 15.30 hs.: Una heladera eléctrica marca "Warren" de 10 pies, Nº 5591; Un aparato de televisión sin marca Nº 5002; Una cocina a gas marca "Inelga" de 3 quemadores y horno; Dos máquinas enceradoras eléctricas marcas "Saerluz" y "Bretaña" y un ventilador de pie marca "Bretaña" Nº 311.937; todo nuevo y sin uso. Exhibición: San José 1754. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 800 e.21|2 Nº 43.692 v.22|2|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "SEDALANA, S. A. c|CAMISAS EVE, S.R.L., s|Ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet rematará en San José 1754, donde se exhiben, el día martes 5 de marzo, a las 16 hs., sin base, al contado y al mejor postor: Dos máquinas de cortar camisas marcas "Taglia" Nº 5012 y "Proa" Nº 104; y quinientas camisas de distintos colores, géneros y tamaños. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 800 e.21|2 Nº 43.691 v.22|2|63

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| SANCHEZ, LIRA s|Ejec. Prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 145567, que se exhiben en Montesquien 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, 11 diciembre de 1962. — El Secretario

$ 960 e.21|2 Nº 43.529 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CUELLO de AGUIRRE, MARIA RAQUEL s|Ejec. Prendaria", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica, marca Siam modelo 90, Nº 135910, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 27.715.

Buenos Aires, 20 diciembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.21|2 Nº 43.520 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| PIAGGIO OSCAR RAUL JUAN s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 134363, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 19.280.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.2 |2. — Nº 43.531 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JOSE CORTINOVIS y otro s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 102-6, Nº 722, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 13.980.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. e.21|2. — Nº 43.532 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERNANDO ABATE s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175862, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 25.305.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960. e.21|2. — Nº 43.533 v.23|2|63

Juzg. Nac. de Comerc. Nº 5, Secret. Nº 15, comunica por tres días en los autos "AUTOAR" AUTOMOTORES ARGENTINOS S.A.C.I. c|FEDEROVSKY ANGEL y otro s|ejec. prend.", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 12 de marzo, a las 16.30 hs., en la calle Rivadavia 1141, donde se exhibe, un automotor marca "Autoar", con motor Simca, Nº 253306, Chassis 3407 de 8 cilindros, 85 C.V. Modelo año 1960, carrocería mixta panorámica. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 137.812,50 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200. e.21|2. — Nº 43.640 e.23|2|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "AUTOAR" AUTOMOTORES ARGENTINOS S.A.C.I. c|BURES CARLOS y otro s|ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 12 de marzo de 1963, a las 17 hs., en la calle Rivadavia 1141, donde se exhibe, un automotor marca "Autoar" frontal rural, motor Simca 257996, Chassis 3527, de 105 C.V., 8 cilindros, modelo año 1960, carrocería totalmente metálica, en el estado en que se encuentra. — Base $ 166.051,25 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200. e.21|2. — Nº 43.641 v.23|2|63

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANCHEZ, PEDRO s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 174737, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 36.250.
Buenos Aires diciembre 12 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 960. e.21|2. — Nº 43.528 v.23|2|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "NORT CARS S. R. L. c|GARCIA ENRIQUE s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 5 de marzo próximo, hora 10, un automóvil De Carlo, modelo año 1961, Glamour de Lujo, motor 755.966. Se exhibe Montes de Oca 1763. Base m$n. 107.673. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 43.722 v.23|2|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18 comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. c|GONZALEZ TOBIAS MARIO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 4 marzo próximo, hora 16.30, en Av. Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, un automóvil Isard, modelo año 1962, tipo T.700, 2 puertas, motor xtO-058080x, chasis 607567. Base m$n. 124.634. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 43.721 v.23|2|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGO MAGRO EDUARDO FELIX c|MAZZARONI JUAN CARLOS s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 Marzo próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará un automotor Humber, modelo año 1936, motor 6227, 20 CV, 4 cilindros, 2 puertas, Pat. 802-399, año 1954, Prov. Bs. Aires. Se exhibe Curapaligüe 1869. Base 20.500 m$n. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 43.720 v.23|2|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. C. I. F. c|SAVON JORGE A. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 4 marzo próximo hora 16.30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, el automóvil marca Isard, modelo año 1958, tipo-300, sedan 2 puertas, motor 02|123.683, Pat. 122.614 Cap. Federal, año 1961. Base m$n. 64.796. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Riera, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 43.719 v.23|2|63

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGO MAGRO EDUARDO F. R. c|BEXIGA SATURNINO y otros s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 5 de marzo próximo, hora 10, un automotor Borgward, modelo año 1961, tipo furgón, motor 7807 AF; 45 C.V., chasis 000998. Se exhibe Av. Lib. Gral. San Martín 3799, La Lucila, Prov. Bs. Aires. Base m$n. 206.790. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 720.— e.21|2 Nº 43.718 v.23|2|63

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c| EMENS, JORGE E. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 177995 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.— e.21|2 Nº 43.524 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| MIGUEL OLMOS s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de Marzo de 1963, a las 11 horas los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133505, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 33.740. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.21|2 Nº 43.522 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| JOSE ALI s|Ejec. Prendaria, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de Marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 166813, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 34.945. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.21|2 Nº 43.525 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VICTOR A. MASI s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de Marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 164859, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base, m$n. 30.125. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 960.- e.21|2 Nº 43.526 v.23|2|63

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| VALLEJOS de BACHETTA, E. s|Ejec. Prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de Marzo de 1963, a las 11 horas, los siguientes efectos: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 612108, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 24.354. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1962. — Carlos Viale, secretario
$ 960.- e.21|2 Nº 43.527 v.23|2|63

CONVOCATORIA

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ATLETICA ARGENTINOS JUNIORS

Sociedad Civil

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE SOCIOS VITALICIOS (Resolución de C. D. del 7 de febrero de 1963).

Conforme con lo aconsejado por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 22|12|1962, se ha resuelto convocar a Asamblea de Socios Vitalicios para el día 23 de febrero de 1963, a las 18 horas, en la Sede Social "Resurgimiento", ubicada en la calle J. G. de Artigas 2962, de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 22|12|1962, referente a la situación del socio vitalicio Nº 184, Sr. Juan B. Detanti.
2º Designación de dos asociados vitalicios para firmar el acta. — Jesús Blanco, secretario.
Nota: Art. 33 b) de los Estatutos: No podrá ser dado de baja en su categoría bajo ningún pretexto, salvo que cometiera faltas graves que ofendieran a la moral y la dignidad de la Institución; en este caso sólo podrá ser expulsado por una Asamblea de socios vitalicios, citada de acuerdo al artículo 52 de estos Estatutos.
$ 384 e.21|2 Nº 43.706 v.23|2|63

AVELEDO ARGENTINA S.A.I.C.

Número de Registro: 10.016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de marzo de 1963, a las 17 horas, en el local social: Nogoyá 2727, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de Directorio Titular completo y suplentes y Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 21 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones y|o certificados.
$ 3.200 e.21|2 Nº 43.642 v.28|2|63

A. PITERMAN & CIA. S. A.

Martínez Rosas 911|15 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 8 hs., en Martínez Rosas 911|15, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación Art. 347 C. C. del ejercicio cerrado al 31|10|62.
2º Aumento de capital.
3º Designación Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.21|2 Nº 43.688 v.28|2|63

ALGAMAR S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de marzo de 1963, a las 20 horas, en Pueyrredón 570, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por los directores nombrados por el síndico;
2º Determinación del número de los directores y elección de los mismos;
3º Elección del síndico titular y suplente por renuncia de los mismos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 43.579-v.28|2|63

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA BOCA DEL RIACHUELO

La Asociación Española de S. M. de la Boca del Riachuelo, con sede social en la calle Necochea 736 (Capital), celebrará Asamblea General Ordinaria el día 10 de marzo de 1963, a las 9 horas, o en segunda convocatoria a las 10 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del Organo de Fiscalización;
2º Elección de cinco vocales para integrar la C. D.;
3º Elección de cuatro vocales suplentes;
4º Elección de dos socios para constituir el Organo de Fiscalización y un suplente.
5º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Ernesto V. Martínez, presidente. — Guillermo J. Alonso, secretario.
$ 64.— e.21|2-Nº 43.536-v.21|2|63

"C"

CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL PERSONAL DE THE WESTERN TELEGRAPH Co. Ltd.

CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el estatuto social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 27 del actual, a las 17.30 hs. en la sede de la Empresa, San Martín 333.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria del ejercicio anterior.
2º Consideración de la memoria y balance correspondiente al vigésimotercer ejercicio.
3º Designación de dos socios presentes para integrar la junta receptora y escrutadora de votos, y firmar el acta de esta asamblea.
4º Elección de un Presidente, un Vicepresidente, y tres Vocales titulares por dos años, tres Vocales suplentes y dos Revisores de Cuentas por un año, en reemplazo de M. Casellas, O. Cassani, C. Gjerloff, J. Rizzo, A. Capuia, D. Mittica, R. Villares, O. Alonso, A. Barbarán y M. Iglesias, respectivamente, por terminación de mandato.
Nota: Media hora después de la fijada, la asamblea dará comienzo con el número de socios presentes. — Martín Casellas, presidente; Carlos Gjerloff, secretario.
$ 64 e.21|2 Nº 43.648 v.21|2|63

"E"

E D A B A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 5 de marzo de 1963, 19 horas, en Peña 2561, Buenos Aires, para: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1961; consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30 de junio 1962; determinación número directores, elección directores y síndicos; designación dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|2 Nº 43.679 v.28|2 63

"F"

F I D U C I A S.A.

Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 7 de marzo, a las 15.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962 y destino de las utilidades;
2º Elección de dos directores titulares;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (SOBADI), de Luxemburgo, y para su representación procederán conforme al segundo párrafo del precitado Art. 21. — El Directorio.
$ 3.200. — e.21|2 Nº 43.637 v.28 2|63

"G"

G A I T

Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de febrero de 1963, a las 16 horas, en el local sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 1er. piso, of. 121|22, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 28 de noviembre de 1962.
2º Distribución de las utilidades del 7º ejercicio
3º Elección del síndico. — Aurelio García, socio administrador. — Enrique A. Bordelois, socio administrador.
$ 240.— e.21|2-Nº 43.275-v.21|2|63

"H"

H E R M E S

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, de Inversiones y Mandatos (Nº 9239)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de marzo de 1963, a las 11 horas, en 25 de Mayo 195, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del C. de Comercio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Retribución de directores y síndicos;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200. — e.21|2 Nº 43.693 v.28|2|63

HOGAR ASTURIANO
Asociación de Previsión, Beneficencia, Cultura y Recreo
Belgrano 3965, T. E. 89-3391 - Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias vigentes, la Junta Directiva del Hogar Asturiano ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria y Comicios Electivos Ordinarios, para el día 6 de marzo de 1963, a las 20 horas, en su sede social, calle Belgrano 3965, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la convocatoria;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al XII ejercicio desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1962, y presupuesto de gastos y recursos del actual período de 1963;

3º Elección Junta Directiva: a) Un presidente, por cuatro años, en reemplazo de don Jesús González Barzana, que cesa en su mandato; b) Un vicepresidente, por dos años, en reemplazo de don Vicente Priesca, que renunció por razones particulares justificadas; c) Cinco vocales titulares, por cuatro años, en reemplazo de los señores Odon Cerezo, Alfredo Marcos, Emilio Solares, Manuel Fernández y Gumersindo Ordóñez, que terminan su mandato (este último actuando como titular por renuncia del señor Aníbal Sierra); d) Seis vocales suplentes, por dos años, por terminación de su mandato de los señores Adauto Díaz, Julio González, Fernando González, Juan J. Cerezo, Carlos María Canel y Gumersindo Ordóñez (que actuaba como titular);

4º Elección Comisión Revisora de Cuentas: Tres vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José A. Fernández e Higinio Olivar, que terminaron su mandato, y de don Benjamín Alvarez, fallecido;

5º Elección de Jurado: Tres vocales titulares, por cuatro años, por terminación de mandato de los señores Jorge Díaz Larisgoitía, Ramón Fernández y Jesús García Alvarez;

6º Elección Comisión Comicial: a) Tres vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pelayo Aladro, Manuel Rodríguez y Laureano López Montserin, que cesan en sus mandatos; b) Tres vocales suplentes, por dos años, por terminación de mandato de los señores Manuel Carrio, Luis Cerezo y Antonio Peláez;

7º Designación de dos socios (2) asambleístas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la Asamblea. — Saludan a Vd. muy atentamente. — Jesús González Barzana, presidente. — Odon Cerezo, secretario.

$ 320. — e.21|2 Nº 43.704 v.21|2|63

"I"

INDUSTRIA DE AMPOLLAS MECANIZADAS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Nº Inscripción Inspección General de Justicia: 13.335

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Perú 743, piso 11, oficina 67, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de todo lo actuado por la sociedad desde su constitución hasta la fecha;

2º Consideración de la documentación requerida por el artículo 347 del Código de Comercio para los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962;

3º Designación de directores titulares por el término de tres años;

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|2 Nº 43.664 v.28|2|63

INDUSTRIA DE AMPOLLAS MECANIZADAS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº Inscripción ante Inspección General de Justicia: 13.335

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1963, a las 10.30 hs., en Perú 743, piso 11, oficina 67, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del objeto social y denominación de la sociedad;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Modificación de los estatutos sociales;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|2 Nº 43.663 v.28|2|63

"J"

JUAN S. CUNDARI S. A. I. C. F. y M.
Exp. Nº 14.266

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA

Convócase a los señores accionistas a la samblea General Extraordinaria de la sociedad, la que se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1963, a las 11 horas, en la sede social calle Alvarez Thomas 661, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo cuarto del estatuto y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto por el art. décimosexto del estatuto a efectos de la concurrencia a la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|2-Nº 43.567-v.28|2|63

JOSE A. CAMPOS S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1963, a las 10 horas, en Av. Vélez Sarsfield 1728, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Elección de directores, síndico titular y suplente;

3º Remuneración a directores y síndico titular;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 21 del estatuto social.

$ 2.400. — e.21|2 Nº 43.668 v.28|2|63

"L"

LABORATORIOS MIDY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas de Laboratorio Midy S. A. C. I. F. e I., a la Asamblea General Extraordinaria de 6|3|63, a las 11.30 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación Liquidación Sociedad.

2º Dos accionistas firmar acta. — Comisión Liquidadora.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 43.566-v.28|2|63

"LL"

LLAO LLAO S. A. C. I. A.
Registro 14.564

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de marzo de 1963, a las 21.30 horas, en Sarmiento 944, Buenos Aires, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1962.

2º Elegir directores, síndicos y dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.715-v.23|2|63

"M"

MOTOS Y MOTORES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 8 de marzo de 1963, a las 10 horas en la Av. Corrientes 311, piso 13º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación de los estatutos;

2º Elevar el número de directores a 5 miembros;

3º Designación de dos accionistas paaprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, febrero de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|2-Nº 43.608-v.28|2|63

"S"

SASETRU
S. A. C. I. F. I. A. I. E.
Nº 6432

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 5|3|63, a las 18 hs., en Corrientes 1145, para tratar:

1º Doc. Art. 347 del C. de Com., al 30|11|62 y distribución de utilidades;

2º Aumento capital;

3º Elección directores y síndicos titulares y suplentes;

4º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.682-v.28|2|63

SASETRU
S. A. C. I. F. I. A. I. E.
Nº 6432

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 5|3|63, a las 18.30 hs., en Corrientes 1145, para tratar:

1º Reforma de Estatutos;

2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.681-v.28|2|63

SYLVANIA ARGENTINA S. A.
Electrónioa Quínica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a latrigésima quinta Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de marzo de 1963, a las 10.30 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes número 470, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1962 como así también la aprobación de la remuneración de honorarios profesionales al doctor A. G. Padilla.

3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962 percibidos con exceso ($ 890.500.—) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por la Comisión de Valores y los artículos 12 y 25 de los Estatutos.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|2-Nº 43.597-v.28|2|63

"T"

TAYA S. A.
Nº Registro 13050

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio del 30 de enero ppdo., se convoca a los señores accionistas a la samblea General Extraordinaria a realizarse el 7 de marzo, a las 10 horas, en la sede de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, Belgrano 687, piso 4º, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido judicial de convocatoria de acreedores.

2º Autorización al Directorio para proponer concordato.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se les recuerda a los señores accionistas el art. Nº 15 de los estatutos.

$ 2.800.— e.21|2-Nº 43.580-v.28|2|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Rico & Castellá S. C. A. y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que Gumersindo López, vende a Olga Vázquez y Mercedes Dacosta su hotel alojamiento, denominado "España", sito AVDA. ALVAREZ THOMAS Nº 881, piso 1º, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

1.200.— e.21|2-Nº 43.557-v.28|2|63

Bornes-Caracciolo y Vázquez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2914, Capital T. E. 87-5043. Avisan: Abel Luis Gelemour y Alcibíades José Gelemur, venden a "Succed" S. R. L. el negocio de carnicería, sito en AVDA. ARGENTINA 5902, Capital, libre de deudas y|o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.599-v.28|2|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Ricardo Hasne, vende a Manuel Fernández, su negocio Carnicería y Mercadito, sito Avda. ALVAREZ THOMAS 1555, Cap. — Reclamos de ley y dom. de partes, ntas. ofic.

$ 800. e.21|2. — Nº 43.661 v.28|2|63

"B"

Se hace saber que Ruiz Riádigos Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en BOYACA 1023, Capital, dedicado a la fabricación de carteras y anexos, transfiere su activo y pasivo, con efecto al 1º de julio de 1961, a Ruiz Riádigos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, con domicilio en Boyacá 1023. — Reclamos de ley, en el domicilio de las partes, Boyacá 1023, Capital.

$ 1.200. e.21|2. — Nº 43.672 v.28|2|63

Se hace saber por cinco días que Ildeca de Ilari y Compañía Sociedad Comercial Colectiva, Remedios 6040, Capital, vende y transfiere el Establecimiento Industrial para Estampado y Forjado, de la calle BERMEJO 4521, esq. GAVILAN, Villa Constructora, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a Fatyca Metalúrgica y Minera Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con Administración en Santiago del Estero 112, p. 4º, Capital. Reclamos de ley en Lavalle 1635, piso 1º, D, Capital, Dr. Sananes.

$ 1.600.- e.21|8 Nº 43.658 v.28|2|63

"C"

Tommy S.R.L., constituida por José Bono y José Arena, venden a José Marazzita, el negocio de zapatería, sito en CABILDO 2280, Local 54, Capital. — Reclamos de Ley, Escribano Ernesto Mira, Piedras 113, piso 3º, oficina 1, domicilio de las partes.

$ 800. e.21|2. — Nº 43.625 v.28|2|63

Se avisa al comercio que el señor José Nardone, vende libre de gravámenes y deudas el negocio de su única y exclusiva propiedad del ramo "Bar, Casa de Lunch, Café y Venta de Helados", sito en la calle CORRIENTES 4706, Capital, a los señores Oscar Miguel Alsina, Tomas Alvarez y Julio Puharre — Reclamo de Ley, Virrey Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 800. e.21|2. — Nº 43.627 v.28|3|63

"E"

Torrest S.A.I.C.I. y F., comunica la transferencia del establecimiento fabril dedicado a la fabricación de lavarropas, lavaplatos, secadores de ropas y licuadoras, ubicado en la calle EL CANO 4932|40, Capital, a General Electric Argentina S. A., con domicilio legal en Tucumán 117, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio del comprador, Tucumán 117, Capital.

$ 800. e.21|2. — Nº 43.624 v.28|2|63

"F"

Robert Soc. de Resp. Ltda., inscripta en el Impuesto a los Réditos, bajo el Nº 233.980-004, con domicilio en FRANCISCO BILBAO 6046, de la Capital Federal, comunica que, vende a Curtiembre Robert Soc. Anón. Com., Ind., Finan. e Inmob., su negocio de Curtiembre de Cueros, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos de Ley, ante Escribano Raúl Policarpo Torres, Tucumán 1650, 1er. piso, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200. e.21|2. — Nº 43.711 v.28|2|63

"J"

Palazzo, Morales y Marconato, Martilleros, avisan al comercio que el señor Héctor Luis Santiago Della Bella vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "Garage", sito en la calle JOSE ANTONIO CABRERA 3751, Capital, a los señores Antonio Manuel González García, Domingo Vidal y Peyse Soiffer. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, V. Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.- e.21|2 Nº 43.628 v.28|2|63

Rico & Castellá, S. C. A. y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, piso 5º T. E. 37-9360, Capital Avisan que Jesús García y Federico Lemos,

venden a Jorge Fernández, el negocio garaje, sito en la calle JOSE MARIA MORENO Nº 1452, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.21|2-Nº 43.558-v.28|2|63

"R"

Carrillo & Cía., balanceadores y martilleros públ., con oficinas Cangallo 1719, piso 5º, Capital, avisan que por nuestro intermedio Esteban Chacior vende a Jorge Alfredo Orlando su negocio de "Hotel Alojamiento", calle RIVADAVIA 1725, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200.- e.21|2 Nº 43,712 v.28|2|63

Lois Mato S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Las Heras 3345, 2º, 8, avisan que los Sres. José Diez, Jesús Diez y Pedro Diez venden su negocio de Casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle RIVADAVIA 2076, Capital a los Sres. Hindoblanco José Rogel y Manuel Fernández. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.21|2 Nº 43.669 v.28|2|63

"S"

B. Meijide, Balanceador y Martillero Público con oficinas en Cangallo 1642, 1er. piso, of. 11, avisa que Juan Ferre vende a Severo Martínez "Despensa y Fiambrería" calle SENILLOSA 1117, reclamaciones de ley y domicilio de partes en mi oficina.
$ 800.- e.21|2 Nº 43.656 v.28|2|63

"T"

Se hace saber por cinco días que don José María Arena, vende libre de activo y pasivo a don Enrique Ritter, el negocio Casa de Alquiler de Servicio para Fiestas y Banquetes denominada "Casa Gallo", ubicada calle TUCUMAN Nº 1575, Capital Reclamos de Ley y domicilios de las partes, Esmeralda 272, piso 6º, Capital. Eduardo Héctor Gallo. Martillero Público. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1963, matrícula Nº 110 - folio 276 - libro Nº 45.
$ 1.200.- e.21|2 Nº 43.709 v.28|2|63

PROVINCIALES

CHUBUT

Manuel Gerardo Ylarraz, hace saber que vende a los señores Héctor Pilar Diez y Mariano Mateo su negocio de almacén, despensa y anexo, denominado "El Obrero", ubicado en RIVADAVIA 401, Esquel (Chubut). Las reclamaciones de ley en San Martín 1069, misma ciudad. — Esquel, octubre 26 de 1962.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 43.553-v.28|2|63

Alda D. de Peñaloza, hace saber que vende a la Sucesión de Simón Daher, su negocio de regalos "L'etoile", ubicado en 25 DE MAYO 350, Esquel (Chubut). Las reclamaciones de ley, en San Martín 1069, misma ciudad.
$ 800.— e.21|2-Nº 43.552-v.28|2|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA CARLOTA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 5 series de acciones ordinarias por un total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.21|2 Nº 43.717 v.23|2|63

CASA FIGUEROA S. A.
A. G. C. F. e I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir diecinueve series de acciones ordinarias al portador de un voto, números doce al treinta inclusive, por valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, o sea por un total de diecinueve millones de pesos moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 11º de los estatutos dentro del plazo de treinta días después de la última publicación, en el local sito en la calle Alsina 1270, 2º I, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.440.— e.21|2 Nº 43.714 v.23|2|63

ALGAMAR
S. A. C. I. F. I. A.

Comunícase a los accionistas la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de 4.000 acciones c|u. con acciones ordinarias al portador de $ 100 c|u. Clase A, con derecho a 5 votos, por un total de $ 1.600.000. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e21|2-Nº 43.578-v.23|2|63

TROTERAS
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

Comunica a los señores Accionistas que están a su disposición los dividendos por el Ejercicio número 16, a partir del 22 del corriente. — El Directorio.
$ 160.— e.21|2 Nº 43.687 v.21|2|63

EMPDESA DE NAVEGACION SEBASTIAN BADARACCO S.A.C.I.F.
Registro Nº 11.607

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber que se ha resuelto emitir a la par 45.864 acciones ordinarias clase "B" que comprenden las series 23ª hasta la 31ª inclusive completas y fracción de la serie 32ª destinadas al pago del dividendo en acciones del 3er. ejercicio cerrado el 30|9|62, cuyo cobro estará a disposición de los señores accionistas a partir del día 27 de febrero de 1963 en las oficinas de la Sociedad contra presentación del cupón Nº 3. — El Directorio.
$ 1.200.— e.21|2 Nº 43.655 v.23|2|63

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

AVISO

De conformidad con el artículo 757 del Código de Comercio, se hace saber que los títulos detallados más abajos, de un valor nominal total de v$n. 18.000 cuyo extravío fuera oportunamente denunciado, caducarán a partir del día 28 de febrero de 1963. siendo reemplazados por duplicados de igual valor y numeración, con plenos efectos legales.

Serie 8. Nº de Título 2.456, Nº de acción 41.551|41.560, v$n. 1.000; Serie 9, Nº de Título 4.229, Nº de acción 59.281|59.290, v$n. 1.000; Serie 13, Nº de Título 2.325, Nº de acción 40.241|40.250, v$n. 1.000; Serie 55, Nº de Título 425.612, Nº de acción 3.511|3.520, v$n. 1.000; Serie 8, Nº de Título 1.123, Nº de acción 22.441|22.460, v$n. 2.000; Serie 8, Nº de Título 1.124, Nº de acción 22.461|22.480, v$n. 2.000; Serie 9, Nº de Título 731, Nº de acción 14.601|14.620, v$n. 2.000; Serie 9, Nº de Título 732, Nº de acción 14.621|14.640, v$n. 2.000; Serie 21, Nº de Título 1.410, Nº de acción 28.181|28.200, v$n. 2.000; Serie 23, Nº de Título 942, Nº de acción 18.821|18.840, v$n. 2.000; Serie 55, Nº de Título 426.633, Nº de acción 17.441|17.460, v$n. 2.000.

Buenos Aires, febrero de 1963.
$ 800.— e.21|2 Nº 43.646 v.21|2|63

COMPAÑIA GENERAL DE FINANCIACIONES Y PARTICIPACIONES S. A. (COFIPA)
(Ex "Compañía General de Industrias y Transportes S. A.")

CANJE Y DISTRIBUCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder, a partir de la fecha, y contra entrega de las antiguas acciones oro sellado "Compañía General de Industrias y Transportes S. A.":

1. — Distribuir las nuevas acciones "Compañía General de Financiaciones y Participaciones S. A. (Cofipa)" que reemplazan las anteriores, al correspondiente valor nominal (un peso moneda nacional por cada 0.44 oro sellado en circulación).

2. — Distribuir el 120 o|o (ciento veinte por ciento) en acciones ordinarias en concepto de dividendo declarado para el ejercicio 1960.

3. — Distribuir el 40 o|o (cuarenta por ciento) en acciones ordinarias en concepto de capitalización de la primera cuota del saldo de revalúo contable.

4. — Abonar las fracciones menores de m$n. 100.— en efectivo a los señores accionistas.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones "Compañía General de Industrias y Transportes S. A." en las oficinas de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, oficina 105. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 2.880.— e.21|2 Nº 43.636 v.23|2|63

EFEDE
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Exp. 4234

DISTRIBUCION SALDO REVALUO LEY 15.272

A partir 27|2|63 entregaremos a los señores Accionistas, en nuestras oficinas, Tucumán 348, 6º piso, Cuatro (4) acciones nuevas por cada diez (10) presentadas, en concepto de Distribución Saldo de Revalúo Ley 15.272, resuelto por Asamblea del 27|9|62. Las nuevas acciones tienen derecho a dividendo desde 1|6|62. — Buenos Aires, 22 de enero de 1962. — El Directorio.
$ 320.— e.21|2 Nº 43.665 v.21|2|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEDIDORES, S. A.

Infórmase Accionistas que Asamblea General del 8|2|63 resolvió aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000 acciones clase "A". — El Directorio.
$ 480— e.21|2-Nº 43.556-v.23|2|63

M A X I
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria S. A.

Se pone en conocimiento que por resolución Asamblea General Extraordinaria del 26 de agosto de 1960 se eleva el capital autorizado de m$n. 1.000.000 a m$n. 3.000.000, emitiéndose 20.000 acciones ordinarias que corresponden a las series 6ª a 15ª, todo lo que se hace saber a los efectos determinados en el estatuto social. — El Directorio.
$ 960.— e.21|2-Nº 43.598-v.23|2|63

P A M A R, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias de cinco votos por acción por un valor nominal de v$n. 800.000.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia suscribiendo acciones dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 900.— e.21|2-Nº 43.594-v.23|2|63

EFICO
Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Comercial Sociedad Anónima
N-8291

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias, que a partir del 15 de febrero de 1963, se procederá al pago del dividendo del 70 o|o por las utilidades no distribuidas hasta el 31 de diciembre de 1961, en acciones liberadas de la misma clase de la tenencia, liquidándose en efectivo las fracciones menores de una acción, aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1962, a cuyo efecto se han emitido las series décimoprimera, décimosegunda, décimotercera, décimocuarta, décimoquinta, décimosexta y décimoséptima de acciones ordinarias por un valor total de Un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

El pago se efectuará en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 569, piso 7º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920.— e.21|2 Nº 42.963 v.23|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|2 al 18|2|63.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERINGOLO de GRAZIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.159. v. 1º|3|63.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de NICOLASA COCOLA de SPALLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.002-v.28|2|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MRHAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e. 13|2. Nº 42.229. v. 2[illegible]

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|2, al 16|2|63.

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FLAVIA FRAGUEIRO de ORTIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8. — Carlos D. Bouzas secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.472 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DEL TRANSITO HERNANDEZ de CABRERA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.982-v.28|2|63

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO OCARIZ. Buenos Aires, diciembre 9 de 1962. Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.808. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CORTOPASSI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.716 v.23|2|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO KISCHINEFSKY o JACOBO KICHINEFSKY — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.479 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil, Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ACUÑA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.430 v.5|3|63

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO LOIRA OGANDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.172. v. 1º|3|63.

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGNONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 5 de 1963. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.869. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARTINO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.831. v. 27|2|63

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORAVANTE ENRIQUE PARADISO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.589 v.21|2|63

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo del Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, del Dr. Octavio Bunge, hace saber a la codemandada Sra. MARIA AURORA GIL LAMELA de AMICON que en los autos caratulados: "Manzorro, Antonio (h.) c| Lamela de Gil, Presentación y otros s| Escrituración", se ha dictado el proveído que se transcribe y textualmente dice: "Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. Autos y Vistos: Atento a lo pedido, constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 433 del Código de Proctos, haciéndose efectivo el apercibimiento de fs. 82 vta. declárase en rebeldía a doña María Aurora Gil Lamela de Amicón. Para hacer conocer esta providencia, publíquense Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Mundo, con prevención de que las providencias sucesivas se darán por notificadas al rebelde con la sola nota del Actuario de no haber comparecido por la oficina. — Luis N. Perrone"

Buenos Aires, 25 de octubre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.280 e.20|2 Nº 43.463 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PERISSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.117. v. 1º|3|63.

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de GRACIA DE SIMONE. — Publíquese diez días..

Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.14|2 Nº 30.014 v.27|2|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|1[illegible] al 6|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MA-

NUEL ENRIQUE AGUSTIN SAAVEDRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.714 v.23|2|63

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM WECHSLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.292-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS BLANCO y CATALINA PALUMBO de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.111. v. 1º|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE LANZANI — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 3 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.657 v.21|2|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTO EUGENIO GRAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.192-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA o ITA MANTELMACHER o MANTELMAJER de RUR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.966-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita una vez por mes, durante 6 meses, a JULIAN JIMENEZ LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Jiménez Julián s|Ausencia con presunción de fallecimiento"
Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 160 e.13|2 Nº 42.731 v.23|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO LINERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962 — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.646 v.21|2|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.122. v. 1º|3|63.

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.436 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SEBASTIAN SANJURJO. — Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.422 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BENITO LEANDRO MUNELL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.352 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.162. v. 1º|3|63.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por quince días al que sea propietario del bien ubicado con frente a la calle Hubac entre las de Oliden y Murguiondo, designado como parcela 24, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Autos: PATERLINO AGUSTIN L. F. c|Propietario Desconocido s|Posesión treintañal.
Buenos Aires, febrero 4 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.200. e. 16|2. Nº 43.133. v. 21|2|63.

Juzgado Nacional Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARINO PEDRO MORANDI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1963. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.791 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.636 v.21|2|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO DAUL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.003-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AMALIA RACCONTO de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.014-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALBITE. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.854. v. 27|2|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEANDRO PAJARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.784 v.23|2|63

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MACIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.950-v.28|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LAZZARI de BRAGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, febrero once de 1963. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.859. v. 27|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CENNERELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.788 v.23|2|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DE NINNIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.461 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA FORNERI de VERRUNO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.451 v.5|3|63

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO HECTOR BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.400 v.5|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA PICASSO de CASARETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero seis de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.317-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero catorce de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.284-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POSE o POSE BAÑA, FRANCISCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.134. v. 1º|3|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLGA SALEM de SALEM. — Publíquese por diez días.
Buenos Airs, diciembre 28 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.084. v. 1º|3|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER WEBER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1963.— Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.922-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOTA o AGATA BERTMANIUKE de BIKNIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.032-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LARIGUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.746 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIANA DE RITO de SACO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero siete de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.650 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos de ANTONIO PORTAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero siete de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.649 v.21|2|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de ESTHER AMABILE de FUMAGALLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.354 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PASTORE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.700 v.23|2|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LUCIANO VACCARO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.437 v.5|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MASTROPIERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Carlos M. Peltzer Márquez secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.382 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ARTOLA de PEREDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43 259-v.2|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.163. v. 1º|3|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES de ANCHORENA de ELORTONDO o DOLORES PETRONA ANCHORENA de ELORTONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.127. v. 1º|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO SEMMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.085-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BELTRAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.15|2-Nº 43.039-v.28|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN BENAVIDES o BENABIDEZ y ELOISA LACOUR o LACUR de BENAVIDES o BENAVIDEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.773 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR SANTIAGO JALDA MIRANDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.790 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION FONTAN DE VILLEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenes Aires, febrero 6 de 1963. — Raúl R Frías, secretario
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.642 v.21|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PREA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 — e.11|2 Nº 42.628 v.21|2|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.429 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nro. 15, Secretaría Nro. 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA SANTAMARINA de SAGUIER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.137-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENDEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 16 de 1962. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.832. v. 27|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEO RICARDO FONTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1600.— e.11|2 Nº 42.643 v.21|2|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO JOSE DOMINGUEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.891. v. 27|2|63

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS PECCHIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, octubre 22 de 1962. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.875. v. 27|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO COPPOLA. Buenos Aires, febrero once de 1963. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.867. v. 27|2|63

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.408 v.5|3|63

El Juzgado Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA NAVONE de GHILINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.415 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO ROBERTO HUBER, o ROBERTO HUBER o R. HUBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Roberto Ernesto Orey, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.357 v.5|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ANTONIA LETTIERI de BENEDETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1962 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.298-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SANTIAGO DOMINGO SPINETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.171-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GALLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.082-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SOIFER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — El secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.918-v.28|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WOLF CIMBLER y ROSA GRIMBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.902. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO REDONDO o MAXIMO REDONDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.815. v. 27|2|63.

Juzgado Civl Nº 17. Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LAUDELINA CORREA RIVAS. Publíquese 10 días.
Buenos Ares, febrero 7 de 1963 — Jorge G. Pérez Delgado. secretaro.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.794 v.23|2|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: FLORENCIA CERRI de MAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600. e. 13|2. Nº 42.710. v. 23|2|63.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA VETROMILE de PUGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.371 v.5|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA ELIDA CROSA de OLMEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.309-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18. Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO ALBERDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.066-v.1º|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO LANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.061-v.1º|3|63

Juzgado en lo Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 35, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de REGINA FREN de MACHIAROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 42.939-v.28|2|63

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL HECTOR AGUIRRE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.956. v. 28|2|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIO ROBERTI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.972. v. 28|2|63.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEDARDO PASCUAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.212-v.2|3|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO PUSSACQ LABORDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43-351 v.5|3|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA DIAZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.314-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA GAGGERO de CASELLA y ROBERTO MANUEL CASELLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.904. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO LUTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.850. e. 27|2|63.

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA FILOMENA LUCRECIA BARROMEO de CASACCHIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e. 14|2. Nº 42.886. v. 27|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DONATA MUSCIO de LIBONATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 del año mil novecientos sesenta y dos. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.645 v.21|2|63

Nº 25

Antonio Borre, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MARTIN ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|2 Nº 43.458 v.5|3|63

Antonio Borre, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANIBAL MARCUCCI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.459. v. 5|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.289-v.2|3|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSINA LASCALA de BURELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.114-v.1º|3|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ORLANDI de ROCINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.025. v. 28|2|63.

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO DEL PUNTA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.017. v. 28|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA GERONIMO de CIMADORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 14|2. Nº 42.899. v. 27|2|63.

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISANTO LEMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.370. v. 5|3|63.

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO o CARLOS ANTONIO EVASIO CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.260-v.2|3|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos de don EMILIO JUIZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.158-v.1º|3|63

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nro. 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CALUSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1962. — Alberto H. Montes De Oca, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.665 v.21|2|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OLIVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.690 v.21|2|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.346. v. 5|3|63.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SARRADELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.188-v.2|3|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA SARA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1963. — Lucio L. Menéndez, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 43.024. v. 28|2|63.

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ITQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 1.600. e. 13|2. Nº 42.768. v. 23|2|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA IGLESIAS de BOSSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600. e. 20|2. Nº 43.369. v. 5|3|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ZAFFARONI de SECONDI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.973. v. 28|2|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA NOBILI de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 15|2. Nº 42.921. v. 28|2|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO TEALDO ALIZIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.11|2 Nº 42.651 v.21|2|63

Nº 32

Juzgado Civil Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MORENO de FUNCK. Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|2 Nº 42.733 v.23|2|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita por seis días a SANTIAGO M. DALCEGGIO, para comparecer en juicio "Pombo, Casiano c|Dalceggio, Santiago M. s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720. e. 20|2. Nº 43.411. v. 22|2|63.

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES LOZANO de CANADEA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Ricardo Heartley, secretario.
$ 800. e. 20|2. Nº 43.438. v. 27|2|63.

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don JULIO ATILIO BRAVO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.16|2 Nº 43.101 v.21|2|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL LAZO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Juan Carreró. Oficial 1º, secretario.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.187 v. 22|2|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUANA ORTEGA de HERNANDO. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, febrero doce de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.16|2 Nº 43.062 v.21|2|63

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita por tres días a HECTOR WALTER ZAMORA, para comparecer en juicio "González Emilio c|Zamora Héctor Walter y otro s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720. e. 20|2. Nº 43.393. v. 22|2|63.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON COHEN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.327 v. 22|2|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BRUNACCI. — Publíquese por cinco días. Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.16|2 Nº 43.132 v.21|2|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 26, a cargo del Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por tres días a ITA GOLDFELD de LEWIN, para comparecer a estar a derecho, juicio: "Bucета Herminio c|Ita Goldfeld de Lewin s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 960. e. 20|2. Nº 43.445. v. 22|2|63.

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL OTERO y MANUELA IRENEA CORREA de OTERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800. e. 20|2. Nº 43.469. v. 27|2|63.

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VOJA TRIVANOVICH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1982. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800. e. 20|2. Nº 43.417. v. 27|2|63.

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza a JOSE JUAN SAN MARTIN y AMALIA VIZCAYA Vda. de SANGUINETTI, para que dentro de tercero día comparezcan a estar a derecho en autos: "Geria Roberto Pablo c|San Martín José Juan s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse defensor al de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — H. Fernández Walker, secretario.
$ 960. e. 20|2. Nº 43.424. v. 22|2|63.

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita por tres días a DELFINA NOEMI CARNELLI de COLLAZO, para que comparezca en juicio "Banco Hipotecario Nacional c|Carnelli de Collazo D. N. s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Federico Carrero, prosecretario.
$ 720. e. 20|2. Nº 43.399. v. 22|2|63.

Nº 37

Juzgado en lo Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a ADOLFO GONZALEZ, para comparecer en juicio "Banco Hipotecario Nacional c| Adolfo González, s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 480. — e.20|2 Nº 43.398 v.22|2|63

Juzgado en lo Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a ADOLFO GONZALEZ, para comparecer en juicio "Banco Hipotecario Nacional c| Adolfo González, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 480. — e.20|2 Nº 43.396 v.22|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de LORENZO GELASIO MARTINEZ. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1962. — Víctor M. Wullich secretario.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.261 v. 22|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "J. R. NASBERG Y CIA.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Samuel Rabinovich domiciliado en Mario Bravo 40, piso 5º, 20, Capital, los justificativos de sus créditos. El 27 de mayo de 1963 a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero catorce de 1963. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600 e. 18|2 Nº 43.214 v. 22|2|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de WALDORF ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, la convocatoria solicitada fijándose 30 días para presentar al síndico Víctor Hugo Capaccioli los justificativos de créditos. El 17 de mayo de 1963, hora 13, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.16|2 Nº 43.074 v.21|2|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, a los acreedores de TOBAL DAVID ELIAS, su convocatoria de acreedores, que ha sido postergada para el día 30 de abril de 1963, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960. — e.20|2 Nº 43.475 v.22|2|63

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de DANA, OSCAR LEON, la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días, para presentar al Síndico Armando Osman Peiroten, Uruguay 367, 3º A, los justificativos de créditos. El 3 de abril a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Francisco M Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 18|2 Nº 43.226 v. 22|2|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO MECANICO de PRECISION ING. ANTONIO PIZZINI y CIA. S. R. L. y|o ING. ANTONIO de PIZZINI S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Jesús Oscar Parcellier los justificativos de créditos. El 6 de mayo de 1963, hora 15, se celebrará, en la Sala del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.000. — e.20|2 Nº 43.343 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de CHISPA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Armando Mauricio Chomski los justificativos de créditos. El día 24 de abril de 1963 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. — Fdo.: Jorge A. González, Secretaría Nº 12.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.600.— e.16|2 Nº 43.179 v.21|2|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de DROGUERIA ARGENTINA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el día 13 de marzo de 1963 para presentar al síndico, don José Ernesto Morcillo, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 546, piso 5º, Dto. 3, los justificativos de sus créditos, y convócase para que concurran a la reunión que tendrá lugar el 18 de abril de 1963, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000. — e.20|2 Nº 43.470 v.27|2|63

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "ARFISA" SOCIEDAD ANONIMA FABRIL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Germán Atilio Seoane, con domicilio en Lavalle 1528, los títulos justificativos de sus créditos. El 1º de abril de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran a fin de verificar y graduar los créditos.
Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.000.— e.16|2 Nº 43.167 v.21|2|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS BENARROCH SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Manuel Eiberman, Rodríguez Peña 554, 2º "C", los justificativos de créditos. — El día 11 de julio de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.000. — e.20|2 Nº 43.444 v.27|2|63

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 23, comunica por ocho días a los acreedores de RAFATINA S. A. C. I. F. I., la convocatoria solicitada. Buenos Aires, diciembre 13 de 1962. — Autos y Vistos: Atento a la solicitud de fs. 30 y estando debidamente llenados todos los requisitos exigidos por la Ley Nº 11.719, corresponde hacer lugar a la apertura del juicio de convocatoria de acreedores de Rafatina S. A. C. I. F. I. Por ello, así se declara; y, en consecuencia, nómbrase síndico al contador don Pedro Herbst, quien ha resultado sorteado en acto público —previo aviso— en audiencia de la fecha; fíjase el plazo de 20 días, a contar de la última publicación del presente para que los acreedores entreguen o remitan al síndico designado los justificativos de sus créditos; convócase a los señores acreedores a Asamblea, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 7 de mayo de 1963, a las 14 horas, con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número; procédase por el Actuario a la intervención de la contabilidad del peticionante, en la forma prevista por el Art. 13, Inc. 4º de dicha ley, a cuyo efecto deberá exhibir sus libros en Secretaría, dentro del término perentorio de veinticuatro horas, a contar de la notificación del presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición; publíquense edictos en el Boletín Oficial y "Será Justicia", con transcripción íntegra de este auto, dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho horas, debiendo el convocatario traer al expediente los justificativos del caso dentro del segundo día de vencido el término anterior, bajo el mismo apercibimiento antes indicado; y a fin de la regular y rápida tramitación del juicio, desígnase los días lunes, miércoles y viernes, o el subsiguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado, para que los interesados concurran a Secretaría a oír notificaciones. — Notifíquese por Secretaría en papel común. — Rep. la foja. — Fdo.: Carlos Castro Walker. Juez.
Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 10.240. — e.19|2 Nº 42.531 v.4|3|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|2 al 18|2|63.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Por cinco días, se hace saber, que por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, a cargo del doctor Mario N. Figueroa Alcorta, que el martillero público don Santiago S. J. Galasso, procederá a rematar judicialmente, el día 22 de febrero de 1963, a las 18 horas sobre el mismo, el inmueble en las condiciones de edificación en que se encuentra actualmente, ubicado en la localidad de El Palomar, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Las Margaritas esquina Pereyra Iraola. — Autos caratulados "ORI DOMINGO y otro c|DIMATTIA CARLOS ALBERTO y otros". — Base: m$n 548.428. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador, y en dinero en efectivo. — En Buenos Aires, a los 7 días del mes de Febrero de 1963. — Roberto I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.18|2 Nº 43.225 v.22|2|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días en el juicio MANELLI PABLO y otra c|REDINI VASCO s|Hipotecario", que el martillero Juan Elías Raggiano rematará el sábado 9 de marzo de 1963 a las 18 hs., en su oficina, calle Sarazá Isidro Casanova, del Partido de Matanza, 435, la finca calle Caupolicán 5940 de Isidro Casanova del Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires. — Superficie total: 345 mts.2 de terreno. — Base, pesos 178.125 m|n. Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|2 Nº 43.175 v.21|2|63

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el Juicio Sucesorio "PALOPOLI ROSA", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 3753 (T.E. 73-9674), rematarán sobre la misma finca, calle Patrón 6445|49 el domingo tres de marzo a las diez y ocho horas, con Base de $ 419.663 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Edificado en 8m66 por 33m. Casa de planta baja al frente alquilada con contrato vencido y la casa de planta alta se entregará desocupada al escriturar. Más datos en el expediente
Buenos Aires, febrero 11 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e.18|2 Nº 43.329 e.22|2|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en autos "VIACAVA MANUEL y otra c|ONNIKIAN, MELKON s|ejec. hipot." que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 3 de marzo, a las 15 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en Lanús, Partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, calle Juan J. Atencio 1919, con una superficie de 192m66, Base $ 438.600 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.18|2 Nº 43.330 v.22|2|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 10 días en autos "CALIRI NUNCIO c|JUAREZ CARLOS MARIA, s|ejec. hipot.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el domingo 3 de marzo, a las 16 y 30 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en Boulogne, partido de San Isi-

dro, calle Castelli (e) Blandengues y Bernardo de Irigoyen, designada como lote 20, manz. C, mide: 10 m. de frente al N.O. por 30m04 de fondo S.O. y 30m09 al N.E. Base $ 283.085 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 7 de 1963. — Carlos M. Saubidet. secretario.

$ 4.800.— e.11|2-Nº 42.574-v.21|2|63

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días de acuerdo a lo resuelto en los autos "VALLETTA, JOSE y otra s|Sucesiones" el martillero Miguel Vanrell Suau rematará el 3 de marzo de 1963, a las 15 horas en el lugar, la finca calle Holmberg 1080, base $ 206.100. De contado. Seña 10 o|o. Saldo de precio al escriturar. Se entrega con dos habitaciones desocupadas. En la misma fecha, a las 16.30 horas rematará en la misma finca Pasaje Pedro de Jerez 486. Base $ 97.700. Seña 10 o|o. Saldo de precio al escriturar. — Totalmente ocupada por inquilinos sin contrato. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. Los títulos serán otorgados por el escribano Enrique M. Castro. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000 e.18|2 Nº 43.280 v.22|2|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "TEITELMAN BORIS, contra PIETRANTONIO NESTOR ADOLFO, s|Desalojo" que el martillero, señor Lucas A. Ipararaguirre, rematará en Defensa Nº 1124, el día 23 de febrero de 1963, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Una estantería de madera con cristales; un mostrador vtrina de madera y vidrios corredizos, con cajones; un armazón de vidriera con vitrea; una mampara de linex; otra estantería de madera 4 divisiones; tres vidrios apoyados sobre planchuelas de hierro; dos pantallas colgantes para luz, material plástico; 6 tacos madera común; 3 armazones hierro para exhibición; 1 cepillo con mango; 1 cepillo pesado para lustrar piso con fieltro; 3 vidrios chicos, todo lo cual se exhibe en la calle Martín J Haedo Nº 975, de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires. — Contado. — Sin Base. — 10 por ciento comisión.

Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.920. e.20|2. — Nº 43.342 v.22|2|63

Nº 34

JUDICIAL. Orden señor Juez de Paz Nacional Letrado de la Sección 34, juicio MANDUCA SALVADOR HORACIO contra VIRNIK GREGORIO, el martillero Fidel Franco Bevione, subastará en la calle Acevedo 333, de Lomas de Zamora, el 23 de febrero, a las 10 horas, 20 camperas de cuero plástico para hombre, en tela, sin base y al contado. — Edicto por dos días Boletín Oficial y Diario Cronista Comercial.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1962. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 640 e.20|2. — Nº 43.341 v.21|2|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. Juzg. Comerc. Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días; en autos "TOSCHI ALBERTO M. c|MOLINA ORESTE, s|prend.", que el martillero Nicolás A. Leguizamón, rematará: lunes 4 de marzo 1963, 19 hs., en Santos Dumont 2677, un camión-tanq. Fiat 56, mod. 682, c|8.000 lits. y acoplado, c|14.000 lits. e|perf. estado. — Sin Base. — 40 o|o contado, saldo dos años c|15 o|o interés anual. — Seña 20 o|o — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 360. e.20|2. — Nº 43.364 v.22|2|63

Nº 6

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), en los autos "SUNEY S. A. (suc. ARGENTINA) c|S E N E N HURTADO, s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el día 7 de marzo, a las 15 horas, en el Hall de sus oficinas, Bmé. Mitre 1736, Capital, una Máquina Registradora, marca National, modelo 97, en funcionamiento y que se exhibe ahí mismo. — Base $ 36.100. — Al contado — Comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 12 de 1963. — José R. Las Heras, secretario.

$ 1.440. e.20|2. — Nº 43.344 v.22|2|63

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 18), en los autos "SUNEY S. A. (suc. ARGENTINA), c|S E N E N HURTADO, s|ejecutivo", se hace saber por tres días, que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el día 7 de marzo, a las 15 horas, en el Hall de sus oficinas, Bmé. Mitre 1736, Capital, una Máquina Registradora, marca National, Nº 3080890, en funcionamiento y que se exhibe ahí mismo. — Base $ 33.125. — Al contado. — Comisión de práctica.

Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440. e.20|2. — Nº 43.345 v.22|2|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en el juicio "MAX DORADO c|LUIS ALONSO prendario" que remataré el día 8 de marzo de 1963, a las 10 hs. en el local de la calle Céspedes Nº 3380, Capital, donde se exhibe: Un camión Ford modelo 1946, tipo V.8, cabina sedan motor a nafta de 8 cilindros 125 C. V. 3,600 R.P.M. motor Nº 71GT366.386; chasis 6.954.109, sin patente, provisoria Nº 800.488; con 6 ruedas y sus correspondientes gomas. Base $ 84.072 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. La venta se realiza en el estado en que se encuentra, entregándose el bien una vez aprobado el remate. Judicialmente. Martillero: José Balocchio, 25 de Mayo 158, T. E. 34-2021. — Buenos Aires, febrero 13 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.460 v.22|2|63

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22 del Dr. Guillermo Fernández Moores, comunica por el término de 5 días en el juicio "BRASCHI AGUSTIN c| FERNANDEZ GONZALEZ ARISTIDES s|Ejecutivo", que el Martillero D. Manuel María Reyna rematará en el mismo, el día 6 de marzo de 1963, a las 17 horas, el inmueble ubicado en la calle Guaminí 2328 de esta Capital, con superficie total de 374 metros y 55 decímetros cuadrados, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base: $ 166.666.66 m|n. c|l. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Guillermo Fernández Moores, secretario.

$ 2.000.— e.20|2 Nº 43.367 v.27|2|63

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9. Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el exhorto Nº 425 de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe) dirigido en los autos: "DE LOS SANTOS y Cía. S. R. L. c|JORGE MICHELON c|ejec." que el martillero Ismael R. Parodi, rematará en el local calle Moreno 1441, el día 22 de febrero a las 16 horas, lo siguiente: 10 rollos conteniendo puntilla de 70 metros aproximadamente cada uno de largo. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 800.— e.20|2 Nº 43.468 v.21|2|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio "FLUODER S. R. Ltda. c|ALOMAR S. R. Ltda., ejecutivo", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital Federal, el día 1º de marzo próximo a las 17 horas, sin base y al mejor postor: Motores eléctricos de 1|2, 1|3, 3|4, 1, 3 y 5 H. P., nuevos sin uso, una máquina de calcular precisa a palanca; una caja registradora Ohmer, 5 contadores; máquinas de escribir; un fichero metálico; compresores para heladeras; cubeteras; bases; congeladores, repuestos para compresores; escritorios, ventilador Caeba; radio General Electric; balanza para mostrador; etc. Esta venta se encuentra sujeta a la aprobación judicial correspondiente y la entrega de los bienes se hará efectiva una vez producida dicha aprobación, en el estado que se encuentren. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 hs. Local de exhibición: Defensa Nº 1124, Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600.— e.20|2 Nº 43.372 v.21|2|63

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ABSA S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de marzo de 1963, a las 19.30 horas, en Córdoba 744, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Cód. de Com., ejercicio cerrado 31|12|62.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|2 Nº 43.439 v.27|2|63

AEROLINEAS INI Y CIA.
Sociedad Annima Industrial, Comercial y Financiera

Nº Registro Insp. Gral. Justicia: 8584

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 1º de marzo de 1963, a las 19.30 horas, en nuestra sede social, calle Maipú Nº 484, 1er. piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social autorizado de la sociedad a doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, conforme a las disposiciones estatutarias y legales.

2º Fijación de las características de las acciones que formarán dicho capital.

3º Autorización al Directorio conforme a la norma del artículo 7º de los estatutos sociales, para disponer la emisión, suscripción e integración de dicho capital cuando y como lo considere adecuado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|2-Nº 43.191-v.22|2|63

A I R O N A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, 9 horas, en Moreno 2060, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|10|62.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.219-v.22|2|63

AROLDO A. RICAGNO S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Aroldo A. Ricagno S. A. C. I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1963, a las 9 horas, en la calle Nazca 2202, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuadros anexos, memoria e informe del síndico del ejercicio económico Nº 2 cerrado el día 30 de setiembre de 1962, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Consideración del número de directores y elección de los mismos. — Elección de los síndicos.

3º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|2-Nº 43.271-v.22|2|63

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 9 horas, en Chorroarín 751, para tratar:

1º Elección de escrutadores (art. 28).

2º Documentos art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1962

3º Fijación del número de directores y su elección (art. 13).

4º Retribución y designación de síndicos (Art. 21). — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.294-v.22|2|63

ABCO, S. A.
Cía. Inmobiliaria Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 del corriente, en Chorroarín 751, a las 10 horas, para tratar:

1º Elección de escrutadores (art. 28).

2º Documentos art. 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1962.

3º Elección de presidente, directores y síndicos, fijando sus remuneraciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.296-v.22|2|63

APEX, S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de marzo de 1963, a las 16 horas, en el local social calle Av. de los Incas 4283 de Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un síndico ad hoc a los efectos de dictaminar sobre la documentación que se presenta a la asamblea.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de octubre de 1961 y 1962, saldo de utilidades a distribuir en ejercicios futuros y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico

3º Determinación del número y elección de directores titulares.

4º Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 4.000.— e.18|2-Nº 43.316-v.22|2|63

"B"

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LTDO.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 7 de marzo de 1963, a las 17 horas, en el local social: Reconquista 200, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1962; y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de directores. Confirmación de un director llamado para cubrir una vacante durante el ejercicio; elección de directores por tres años, por terminación de mandato; confirmación de un director nombrado para cumplir funciones especiales y respectiva remuneración.

3º Designación de presidente, vicepresidente 1º y 2º y Secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio, si se mantiene la actual composición del Directorio.

4º — Fijación del número de Directores que en compañía del Presidente del Banco constituirán el Comité Ejecutivo en el ejercicio 1963 y nombramiento de los mismos y el de los respectivos suplentes.

5º — Elección de un Síndico y de un Suplente.

6º — Fijación de las remuneraciones de que tratan los artículos Nros. 33º, 40º, 41º y 44º.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 13º del Estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — El Directorio.

$ 5.200. e.20|2. — Nº 43.349 v.27|2|63

"C"

C.I.R.T.
Comercio, Industria, Representaciones Tejidos S. A.
N-4.404

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Ord. 28|2|63, hs. 8.30, Moreno 1455, efectos considerar designación Síndico ad-hoc; doc. Art. 347 C. Com. 30|6|62. Consideración futuro soc. y designaciones pertinentes inclusive accionistas firmar acta. — Buenos Aires, febrero de 1963.

$ 960 e.20|2 Nº 43.442 v.22|2|63

CORONA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 19 hs., en Corrientes 2763, piso 5º, Oficina 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1ro. del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de octubre de 1962.

2º Ratificación del actual Directorio.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes.

4º Designación de síndico titular y suplente por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|2 Nº 43.457 v.27|2|63

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 11 horas, en el local Alsina 2252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancis, informe del síndico

y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.307-v.22|2|63

CLIPPER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero, a las 10 horas, en Fco. Acuña de Figueroa 1243, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de agosto de 1962.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección síndicos.
5º Aprobación Revalúo Contable, Ley 15.272.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación, no menor de tres días las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 42.585-v.22|2|63
NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 15|2|63.

CAVANNA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Mandatos
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de marzo de 1963, a las 17 horas, en la sede social, calle Yatay Nº 362, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 9.000.000.
2º Modificación de los artículos 12, 13, 16 y 17 de los estatutos sociales.
3º Designación de nuevos directores y síndicos, en reemplazo de los señores Lily Berson de Falco, Anita Levi Devcali de Falco, Adolfo Klurfan y Rosa Aida Torchinsky de Klurfan.
4º Consideración de asuntos varios relacionados con la marcha de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|2-Nº 43.246-v.22|2|63

CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES
Profesional y Mutual
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el 14 de marzo de 1963

La Honorable Comisión Directiva invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de marzo del corriente año, a las 16 hs., en Libertad 1668, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de la Junta Escrutadora. (Elecciones 16|1-15|2|63).
3º Consideración de la memoria y balance gremial y mutual al 31|12|62.
4º Proclamación de los miembros de la Honorable Comisión Directiva electos en las elecciones del 16|1 al 15|2|63.
5º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas, período 15|3|63 al 15 de marzo de 1966.
6º Nombramiento de dos socios para la firma del acta. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1963.
$ 320.— e.18|2-Nº 43.201-v.22|2|63

CONTINENTAL, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en la Avenida Corrientes 1145, piso 1º, para tratar,
1º Consideración documentos según artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|8|1962; distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.
2º Ratificación del revalúo contable y resolver sobre el destino de la primera y segunda cuotas del mismo.
3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.251-v.22|2|63

CABOSCH S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1963, a las 18 horas en el local sito en la calle Tacuarí 1792, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que alude el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962, remuneración de los Directores y Síndicos y destino del saldo de utilidades.
2º Ratificación y asignación de retribuciones a Directores cargados a gastos generales.
3º Fijar número y elegir Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1963. — El Directorio.
$ 3.200. e. 16|2. Nº 43.154. v. 21|2|63

C.I.F.A.S.A.
Compañía Inmobiliaria, Financiera Argentina, S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del cte. mes de Febrero de 1963, horas 15,30, en Corrientes 525, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de octubre de 1962.
2º Elección de 3 Directores Titulares y 1 Director Suplente.
3º Elección de Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 16|2. Nº 43.147. v. 21|2|63

COEMBA S. A.
Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1962, a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|62.
2º Elección de Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 16|2. Nº 43.131. v. 21|2|63

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com., Soc. Anón.

Convócase en primera citación Asamblea Ordinaria, día 28 febrero 1963, 11 horas, en Sánchez de Bustamante 68, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, ejercicio 31 octubre 1962;
2º Fijación número Directores titulares, elección de los mismos y un Director suplente, por un año;
3º Elección Síndico titular y Síndico suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.060-v.21|2|63

CASA CORTI S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, hora 19, en Pueyrredón 943, para tratar:
1º Documentación art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 31|10|962;
2º Remuneración Directores, art. 17, inc. c) Estatutos y distribución de utilidades;
3º Elección de los Síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.088-v.21|2|63

"D"

DELHI
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1963, a las 9.30 horas en Avenida Corrientes 1145, piso 1º, para tratar,
1º Consideración documentos según artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1962, y remuneración al síndico.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|2-Nº 43.252.v.22|2|63

DALMACIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos;
4º Modificación de Estatutos y denominación;
5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. El Directorio.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 43.093-v.21|2|63

"E"

EDUARDO BEFUMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963, a las 18 y 30 horas, a realizarse en Cabildo 2957, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1961 y el 30 de noviembre de 1962 (Primero y segundo ejercicio económico).
2º — Ratificación de las retribuciones de los Directores con cargos efectivos en la administración de la sociedad.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elegir directores titulares y suplentes, de conformidad con el Artículo 8º de los Estatutos.
5º — Elegir Síndico Titular y Suplente y fijar su remuneración.
6º — Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 17º de los Estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar los certificados de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.800. e.20|2. — Nº 43.361 v.27|2|63

ESTE & PORCEL S.A.C. y F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Lafinur 3250, el 6|3|63, a las 21 hs., para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos art. 347 Cód. Com., ejercicio cerrado el 31|10|1962.
2º — Elección de presidente, vicepresidente, directores, síndico titular y síndico suplente.
3º — Designación de dos accionistas paar firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|2. — Nº 43.413 v.27|2|63

Establecimientos Metalúrgicos S. BECCIU E HIJOS, S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las once horas en Chacabuco 77, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.18|2-Nº 43.223.v.22|2|63

ELECTRO HOGAR S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en 1ra. convocatoria, a realizarse el día 26 de febrero de 1963, a las 20 hs., en las oficinas de la calle Galván 3020, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de Capital;
4º Fijación de los honorarios al Síndico Titular;
5º Elección de tres Directores titulares por un año;
6º Elección de Síndico titular y suplente por un año;
7º Ratificación de las remuneraciones al Directorio;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.
Asimismo se advierte a los señores accionistas, que de no contarse con el quórum estatutario, se citará a nueva Asamblea, en segunda convocatoria, celebrándose el acto con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número (art. 23 de los Estatutos).
Buenos Aires, febrero de 1963. — El Directorio.
$ 5.600 e.16|2 Nº 43.070 v.21|2|63

EXPLOTACIONES LA CATALINA
Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31º de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de febrero de 1963, a las 15 horas en el local social, San Ireneo 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Director;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
5º Designación de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 41º de los Estatutos.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisorios en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 35º de los Estatutos.
El Directorio.
$ 4.400.— e.16|2 N. 43.166 v.21|2|63

"F"

FELIX A. MEDORO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, en la sede social, calle Virrey Arredondo Nº 2940, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del 1º ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1961.
2º — Ratificación retribuciones Directores.
3º — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del 1º ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1962.
4º — Ratificación retribuciones Directores.
5º — Fijación del número de Directores Titulares y su elección por tres años.
6º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
7º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1963. — El Directorio.
$. 4.000. e.20|2. — Nº 43.428 v.27|2|63

FINACOMEX SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Pueyrredón 338 — Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 1963, a las 20 horas, en la calle Pueyrredón 338, para tratar:
1º Cambio denominación social por "Arcade S.A.I.C.F.I.".
2º Fijación domicilio social en Pueyrredón 338, Capital
3º Modificación Art. 3 Estatutos ampliando Objeto Social.
4º Aumento Capital Autorizado hasta $ 25.000.000.
5º Modificación Art. 4 y 7 Estatutos ampliando Capital.
6º Elección nuevas autoridades y distribución de cargos.
Nota: Recuérdase disposición Art. 17 Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|2 Nº 43.454 v.27|2|63

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1963, a las 18 horas, en la calle Tucumán 117, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1962.

2º Determinar la retribución del Presidente, Directores y Síndicos en ejercicio.

3º Destino de las utilidades.

4º Capitalización de parte del revalúo contable.

5º Elección de tres Directores titulares por tres años, cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, enero 8 de 1963.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos.

$ 4.00 e. 18|2 Nº 43.253 v. 22|2|63

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro

En liquidación por el Banco Central de la República Argentina y trámite de restitución de personería jurídica.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las nueve horas, en San Martín Nº 501, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitar al Banco Central de la República Argentina la entrega de la liquidación de la Sociedad.

2º Designar un mandatario para realizar esas gestiones, desempeñar en su caso las funciones de liquidador y realizar las gestiones necesarias para obtener la restitución de la personería jurídica de la Sociedad.

3º Designar 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Erich Zeyen, Germán Zeyen, Germán Wernicke, Mario Wernicke, Leopoldo Boubenicek, Juan G. Behrendt, Heinz Adolfo Brieger, Raúl José Casadó Quintana, José Ortiz, Enrique J. Plate.

$ 3.200 e. 18|2 Nº 43.312 v. 22|2|63

FYPO S.A.C.I.
(Nº 15.426.)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de marzo de 1963, a las 19 horas, en Cánning 94, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN LEL DIA.

1º Consideración de la documentación a que se refiere el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1962. La Memoria del Directorio incluye el informe de lo actuado por el mismo.

2º Elección de tres Directores Generales, por tres años, y de los vocales que determine por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. e. 16|2. Nº 43.164. v. 21|2|63

FAIMEM - SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 11.685

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, en Av. Julio A. Roca 546, piso 1º, depto. 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de Directores titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder, así como la elección de dos Directores suplentes;

4º Elección de Síndico y de Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.16|2-Nº 43.102-v.21|2|63

"G"

GILERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro 6302

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria para el día 1º de marzo de 1963, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 546, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y de la documentación prescripta por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio social de la empresa cerrado al 30 de setiembre de 1962.

2º Destino de la segunda cuota del saldo de revalúo contable (Ley 15.272).

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores y su designación.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los Sres. accionistas, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones conforme al art. 22 del estatuto social.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|2-Nº 43.388.v.22|2|63

G I N E S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en 1ª llamada debe realizarse el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en Ayacucho 454, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta.

2º Consideración de los elementos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio, referente al ejercicio Nº 1 fenecido el 31|10|1962.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Designación de Directores Titulares y Suplentes por el período de dos años.

5º Designación de de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 2.800 e.16|2 Nº 43.053 v.21|2|63

"H"

HAFEN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1963, a las 18 horas, en Lima 187, 6º piso, Capital, para tratar los siguientes puntos:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de octubre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|2.Nº 43.359-v.27|2|63

HELLER
Industrial y Comercial, S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1963 a las 11 horas 30', en nuestro local social, Avda. de Mayo 633, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la modificación a la forma de pago del dividendo cupón Nº 14, parte en efectivo, resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de abril de 1962, pendiente de pago.

2º Aumento del capital autorizado en v$n. 15.000.000.— y emisión de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) v$n 12.854.700.— en las condiciones establecidas en los artículos 5º y 6º del estatuto.

3º Autorización al Directorio para que con dicha emisión se proceda al pago del dividendo aprobado en la:

a) Asamblea General Ordinaria de fecha 16|4|62, ratificada por Asamblea General Extraordinaria de a fecha en caso de ser aprobado el punto 1º de esta orden del día, cupón 15 $ 5.290.000.

b) Asamblea General Ordinaria de fecha 24|8|62, pago dividendo en acciones, cupón 15 $ 7.564.700.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.18|2-Nº 43.249 v.22|2|63

"I"

I N D E I N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de marzo de 1963, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.600.— e.20|2 Nº 43.482 v.27|2|63

I M B U R
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963 a las 18 horas, en la calle Florida número 846, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|62;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Armando Blasco, Vice-Presidente.

$ 2.000.— e.20|2 Nº 43.467 v.27|2|63

I. A. R. A.
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el día 12 de marzo de 1963, a las 20 horas, en su sede social calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, par tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al primer y segundo ejercicio cerrados el 31 de mayo de 1961 y 1962, respectivamente.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos y Síndico titular y suplente, todos por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas delegados para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1963
El Directorio.

$ 2.800.— e.20|2 Nº 43.476 v.27|2|63

INDAGENTOL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Avda. Corrientes Nº 569, 8º piso, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos en el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|1962.

2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|2-Nº 43.348.v.27|2|63

INAGA
Sociedad Anónima
Industrial, Agrícola, Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Designación de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.238 v.22|2|62

INVERSITAS
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 10.30 horas, en el local de la Avenida Corrientes 1145 piso 1º, para tratar:

1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio; ejercicios vencidos el 31.12. 1961 y 31. 12.1962.

2º Nombramiento de un síndico ad-hoc para que se expida sobre los balances presentados;

3º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.250 v.22|2|63

INSTITUTO MULHALL
Nº Registro 14.491

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Instituto Mulhall Sociedad Anónima Comercial a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de marzo de 1963, a las 9 horas, en el local social de la calle Navarro 4344, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 1º, cerrado al 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º Fijar número de Directores y elección de los mismos.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.—.

5º Reforma de los artículos 5º, 12º, 14º y 19º de los Estatutos Sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, febrero 15 de 1963.

NOTA: Para asistir a esta Asamblea se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco o institución comercial de esta plaza, con tres días de anticipación.

$ 4.000 e. 18|2 Nº 43.295 v. 22|2|63

INTERAMERICANA DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día martes 5 de marzo de 1963 a las 18.30 horas en el local de la Sociedad calle Viamonte 2122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de tres Directores Titulares y del Síndico titular y del suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e. 18|2 Nº 43.272 v. 22|2|63

I M L A U E R Y CIA.
S.A.I.C.F. e I.
Reg. Nº 8783

1º CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1962.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Remuneración Directores ejercicio 1962|63.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.16|2 Nº 43.076 v.21|2|63

INORP S. A.
Expte. Nº 8.649

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 1963, a las 18.30 hs., en la sede social sita en Directorio 4590, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado con fecha 31 de octubre de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Retribución del Directorio y de la Sindicatura.

4º Elección del Directorio y Sindicatura.

5º Aprobación del Revalúo Contable, Ley 15.272, y destino del saldo del revalúo.

6º Aumento del Capital Autorizado y designación de las personas encargadas de su tramitación ante las autoridades respectivas y facultar al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones ordinarias a emitir en las formas, clases, proporciones, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más convenientes.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

$ 4.800 e.16|2 Nº 42.811 v.21|2|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|2 al 19|2|63.

"J"

JOSE PABLO CASANOVAS
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Cangallo 926, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe del sín-

dico del primero y segundo ejercicio social.
2º Fijación del número de directores (Art. 16 de los estatutos sociales).
3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto presedente.
4º Elección del sindico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Presidente.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 43.401-v.27|2|63

"K"

KREENT T. V. S. A.
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1963, a las 3 horas, en la sede social de la calle Corrientes 4081, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, planillas anexas, e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1962.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1963. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|2-Nº 43.389-v.27|2|36

KELVIN
Sociedad Anónima Comercial
Viamonte 1119 — Buenos Aires
Sociedad Nº 7.652
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1963, a las 12 horas, en la calle Viamonte 1119, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de los mismos por el término de un año.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e. 18|2 Nº 43.202 v. 22|2|63

KLEPPE S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro 10.372
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|63, a las once horas en Viamonte 1133, para:
1º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio terminado el 31|10|63.
2º Fijar remuneraciones a Directores y Síndicos por dicho Ejercicio y proceder a la elección de nuevo Directorio y Síndicos.
$ 1.600 e. 18|2 Nº 43.234 v. 22|2|63

KALEJMAN SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1963, a las 18 y 30 horas en el local de la calle Lavalle 1672, 1º, A, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, corespondiente al Balance General finalizado el 31 de diciembre de 1961.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.800 e. 18|2 Nº 43.311 v. 22|2|63

"L"

LABORATORIOS ORLY, S. A. C. I.
Registro Nº 8.303
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en 2da. convocatoria para el día 28|2|63, a las 17 hs., en el local de la calle Arcos 2626, Cap. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio, correspondiente ejercicio económico Nº 5 fin. 30|9|62 y distrib. utilidades.
2º Fijación y elec. Directores Titls.; elec. Direcs. Supls. y fij. y elec. Sinds. Titls y Supls.
3º Desig. dos Accs. firmar Acta de Asam. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 43.381-v.22|2|63

L O - G A S. A. C. I. F. e I.
Fábrica de Aceros Especiales
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Avda. Presidente Roque S. Peña 615, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio al 31 de octubre de 1962.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.224-v.22|2|63

LEON ARENZON S. A.
Importadores
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo de 1963, a las 19 horas, en la sede social, calle Corrientes Nº 6365|83, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio, para el ejercicio cerrado el 30|9|1962
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.241-v.22|2|63

LABORATORIOS
DR. HERBERT SZAMAS S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de marzo de 1963, a las 8 horas, en Montevideo 513, 5to. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 inc. 1 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1962;
2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2 Nº 43.165 v.21|2|63

"M"

MELINCUE S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 del corriente mes, a las 18 hs., en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, piso 7º, Escr. G, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de lo dispuesto por el art. 347 del C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de octubre 1962.
2º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio
$ 2.000. e.20|2. — Nº 43.478 v.27|2|63

MESTRE S. A. I. C. F. I. A.
Nº 10.982
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 2 de marzo de 1963 a las 8 horas, en la calle Republiquetas Nº 3744, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de Síndico ad-hoc;
2º Consideración documentos artículo 347 del Cód. de Com. al 31|12|62;
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
4º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|2 Nº 43.466 v.27|2|63

MA - IRE - MA
Fin. Ind. Com. e Inmob. Soc. Com. por Acciones
Convócase Asamblea Ordinaria 28|2|63, 9 hs., Tucumán 731, consideración informe contractual 31|12|62, remunerac. colectivos, distribución utilidades, elección síndico.
$ 960.— e.20|2 Nº 43.443 v.22|2|63

MONTESA, S. A.
Registro Nº 6609
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 17,30 hs., en el local de Arcos 2626, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma de estatutos.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 2.000.— e.20|2-Nº 43.379-v.27|2|63

M E T A L M I N A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Minera y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|63 a las 16 horas en Av. Pte R. S. Peña 567, 3º piso, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, 31|10|62.
2º Remuneraciones a Directores y Síndicos y Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos Sociales. —
$ 2.000 e.18|2 Nº 43.270 v.22|2|63

MERELLO HERMANOS
Industrial y Comercial,
Sociedad Anónima
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1963, 12 horas, en Hipólito Yrigoyen 3069, para considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico: Ejercicio cerrado 30|11|62.
2º Determinación del número y elección de Directores; Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Destino de utilidades. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|2 Nº 43.291 v.22|2|63

MARBEC, CAZZANIGA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp.: 8.253
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1963, a las 8.30 hs. en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962 y distribución de utilidades;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 43.135 v.21|2|63

MILEVA
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 11.15 horas, en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros de Directorio y elegir directores y síndicos;
4º Modificación de estatutos;
5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 43.094 v.21|2|63

MIHO
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 11.30 horas, en Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar número de miembros de Directorio y elegir directores y síndicos;
4º Modificación de estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 43.091 v.21|2|62

"N"

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.536
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de marzo de 1963, a las 16.30 horas, en Rivadavia 2379, para tratar:
1º — Reforma del Estatuto Social.
2º — Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones preferidas y|u ordinarias.
3º — Designación de nuevo Vicepresidente.
4º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de enero de 1963. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|2. — Nº 43.435 v.27|2|63

"O"

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
(N-3640)
Convócase a Asamblea General de accionistas para el 28 de febrero 1963, a las 11 horas, que tendrá lugar en el local social, Córdoba 2036|38, para considerar **la** siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos fijados artículo 347, Código Comercio, correspondiente ejercicio vencido 31 octubre 1962.
2º Disposición sobre resultado ejercicio y sobre saldo revalúo contable. Emisión acciones.
3º Remuneración directores.
4º Elección directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 43.217-v.22|2|63

OLEOCEREAL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
Registro Nº 11.044
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1963, a las 16 horas, en la Sede Social — Avenida de Mayo Nº 633, Piso 4, Capital,— para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos Primero y Segundo de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los Accionistas el artículo Nº 26 de los Estatutos.
El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2 Nº 43.116 v.21|2|63

"P"

PABLO HADRA Y CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963 a las 17 horas, en 25 de **Mayo 489, para** tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1962, y distribución de utilidades.
2º Elección de Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.215-v.22|2|63

P. I. P. E.
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 1963 a las 18,30 hs., para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de presidente, vicepresidente, directores, síndico titular y síndico suplente, por un período de tres años;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.16|2 Nº 43.180 v.21|2|63

"R"

R O D A N O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Viamonte 877, piso 1º, oficina 3, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cons. docs. Art. 347 Cód. Comerc., ejercicio 31|10|62 y distribuc. utilidades
2º Fijación y elección directores titulares y suplentes; síndicos titulares y suplentes
3º Elección accionistas firmar acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.264-v.22|2|63

ROBERTO UHART
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Posadas 1043 — Capital
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en Posadas 1043, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Determinación del número de Directores y su elección por un año.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Revalúo contable de bienes de acuerdo con la ley 15.272 y su reglamentación.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.18|2 Nº 43.288 v.22|2|63

R E N A C
S. A. Ind. Com. Fin. e Inm.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 1963, a las dieciocho horas en la calle Montevideo Nº 513, 1º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de octubre de 1962.
2º Elección Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|2 Nº 43.297 v.22|2|63

"S"

S. A. SOL EXPLOTACION DE PETROLEO F.I. y C.
Cítase en segunda convocatoria a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de marzo de 1963, a las 10 horas, en el local social, Perú 375, P. 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1962.
2º — Ratificación de actos del Directorio: adquisición de inmuebles, instalación de planta industrial y convenios existentes.
3º — Elección de Directores titulares y Directores suplentes y de Síndico titular y suplente por un nuevo período.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.920. e.20|2. — Nº 43.368 v.22|2|63

SALE & MARON S. A.
Consignataria y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 1963, a las 18 horas, en Talcahuano 374, 5º piso, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 octubre 1962;
2º Elegir Directores, Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.203-v.22|2|63

S A R O S A
Sociedad Anónima Agropecuaria
Registro Nº 11.242
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1963, a las 10 horas, en 25 de Mayo 258 (5º piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico al 31 de octubre de 1962;
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente y fijación honorarios;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 2.400.— e.18|2-Nº 43.184-v.22|2|63

SKYPPY PLASTIC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 11.052
Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 28 de febrero 1963, 17 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 1º B.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado 31 de octubre 1962;
2º Reforma estatutos incluyendo aumento capital autorizado;
3º Fijación números Directores y su elección por un año;
4º Elección Síndicos, titular y suplente;
5º Designación dos accionistas firma Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 43.211-v.22|2|63

S I R O
S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 1963, a las 10 horas, en el local social, Cabildo 1411, para considerar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962, distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico;
2º Elección de un Síndico titular y suplente;
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o acompañar un certificado bancario del depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|2-Nº 43.262-v.22|2|63

SUAREZ HERMANOS
S.A.I.F.C.I. y R.
Nº 9.737
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1963 a las horas, en Corrientes 1291, piso 8º, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31|10|1962;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria;
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.16|2-Nº 43.098 v.21|2|63

Sociedad Anónima
VIVERES Y AFINES
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 1963, a las 12 horas, en el local, sito en la calle Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Designar directores.
3º Designar síndico y síndico suplente.
4º Conferir autorización para el trámite de las resoluciones que se adopten si fueran necesarias.
5º Designar dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.16|2-Nº 43.092 v.21|2|63

SEMPERE & COHEN S.A.I.C.
Registro Nº 10.375
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el día 28 de febrero de 1963, a las 11 y 30 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|10|62.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Fijar número de directores y elegirlos — Designación de síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.064 v.21|2|63

"T"

TRICOT MERINO S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 14.936
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1963, a las 9 horas, en Lavalle Nº 2444, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|2. — Nº 43.465 v.27|2|63

T R O P I C A N A
S. A. C. F. I.
Nº Inscrip. 11.528
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1963, a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 2672, 1er. piso, departamento A, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Balance General finalizado al 31 de Octubre de 1962.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección del Síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 43.380-v.27|2|63

T Y C O R A
Sudamericana S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de marzo de 1963, a las 18.30 horas, en Lima 187, 7º piso, Capital, para tratar los siguientes puntos:
1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores, designación de los mismos y nombramiento de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 43.358-v.27|2|63

"V"

VALARDEL S. A.
Financiera y Comercial
Convócase Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 5 de marzo de 1963, a las 11 horas, en Reconquista 134, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado a m$n. 30.000.000.—;
2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 43.216-v.22|2|63

V E R M O N T
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria South America
1ª CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA
Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1963, a las 19 horas, respectivamente en el local de la calle Sarmiento 747, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista en el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1962.
2º Remuneración del directorio y del síndico titular y síndico suplente.
3º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y del síndico titular y suplente todos por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales.
Buenos Aires, febrero 14 de 1962. — El Directorio.
$ 3.600 e.18|2 Nº 43.266 v.22|2|63

VALOR
S.A.I.C.I.F. y de Mand.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 febrero 1963 a las 11 horas en Avda. Trabajo 2616, Capital, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347 inc. 1º del C. de C. ejercicio cerrado el 31 diciembre 1962.
2º Designación síndico titular y suplente (Art. 14º estatutos sociales).
3º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.059 v.21|2|63

"W"

W E S T O N S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2|3|1963, a las 11 horas, en Cerrito 136, 2º A, para considerar:
1º Los documentos artículo 347 del Código Comercio del ejercicio cerrado al 31|12|1962.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 43.366-v.27|2|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisan: León Ramón Franco y Salvador Franco, venden a María Elena Petroselli, su negocio de "Mercería - Artículos de Punto" sito AVDA. SANTA FE Nº 1115; domicilio partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 800.— e.20|2 Nº 43.480 v.27|2|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan al comercio que Beranardo Efrón vende a Pedro Lamborizio y Casimira Dzeiwa su negocio de Auto-Servic de Comestibles, sito calle AVDA. SAN MARTIN 1906, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.198 v. 22|2|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan que Flora Zilvestein de Lopatin vende a Celina Ponce su negocio de Librería y Cigarrería, ito calle AVENIDA BRUIX 4544|46, Capital, libre de deudas y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.200 v. 22|2|63

Piñeiro & Cía. S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Libertad 32, Cap., T. E. 38-7573, avisan: Manuel García vende a sus consocios Nemesio López, José Novo, Cesardo Benigno Domínguez, Adolfo Rodríguez y Luis Carlos Sanjurjo, la sexta parte del negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AV. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1187, Cap. — Reclamos de ley mismo negocio.
$ 1.600 e.18|2 Nº 43.286 v.22|2|63

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que Benito Martínez y Brígida García venden a Francisco Mier, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la AVENIDA SANTA FE 4780, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en n|ofic.
$ 1.200 e.18|2 Nº 43.304 v.22|2|63

Ana Beatriz Hasselbach de Abreu, Carlos Alberto Galluzzi y Osvaldo Aníbal López, con domicilio en la calle Zelarrayán Nº 1259, venden libre de pasivo a don Juan Bautista Acosta, las partes indivisas que les corresponden sobre el negocio de explotación de estación de servicio para automotores que gira bajo el rubro "Panamericana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", instalado en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 5316, esquina NAZCA y SIMBRON. — Reclamos término de Ley en Escribanía Florencio N. Amoresano o Rodolfo F. Aramburu, Corrientes 1447, piso 2º, dto. C., Capital Federal.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.073-v.21|2|63

Angel D. Cristofaro, corredor y martillero público, con oficinas propias en la calle Mozart 653, de esta Capital, avisa: que Salvador Foglia vende su negocio de venta de comestibles al por menor y bebidas envasadas, ubicado en el Mercado "El Labrador", puestos Nos. 4 y 5 de la AVDA. CABILDO Nº 4663, Capital, a Emir Fallat, José María Burgos y Guillermo Gaspar Guzmán, quienes toman a su cargo el pasivo del negocio, reclamos de Ley, mis oficinas, domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 2.000.— e.16|2-Nº 43.090-v.21|2|63

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Celso Crespo, Manuel González, Manuel Fernández, Emilio Otero, Antonio Bugarín y Francisco Fernández venden a Serafín Expósito, José Expósito, Alfredo Expósito, Amable Graciano García, Nicolás Cavallo, Plácido Expósito y Loreto Rufino Montes de Oca su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle AVENIDA DIAZ VELEZ 3901, esq. MEDRANO, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto rectifica y anula el de fecha 20 al 24|11|62, Nº 34.090.
$ 2.000.- e.16|2 Nº 43.119 v.21|2|63

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B" T. E. 40-0559, avisan que José García, Julio González, Manuel Va., inscripción Réditos Nº 834.001-005, Salomón Ojeda, Alfredo Moreira, Virgilio Campo y José Honorino Sierra venden a José Abal, inscripción Réditos Nº 270.355-002, José Gondar, Manuel Prieto, Juan Benito Sánchez, Rudecin'o Vázquez y Manuel Touceda su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, denominado "Río de Oro", sito en esta Capital, AVDA. LA PLATA Nº 2401, esquina FCO. F. DE LA CRUZ Nº 805,

donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000.- e.16|2 Nº 43.106 v.21|2|63

Ramón Dávila avisa que vende a los señores Juan Falchero y Norberto Américo Domínguez, la llave, muebles, útiles e instalaciones de su negocio de compra-venta de balanzas y cortadoras de fiambres, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS 1990, Capital. El vendedor se hace cargo del Activo y Pasivo. Los reclamos de ley se harán en la Avenida Entre Ríos 1990, Capital, que es el domicilio de las partes.
$ 1.200.- e.16|2 Nº 43.140 v.21|2|63

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Haydée Rodríguez de Figueroa vende a Héctor L. Zerbino su negocio Café y Desp. de Beb. Alcohólicas sito AVENIDA COBO 691|99, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntras. ofic.
$ 1.200.- e.16|2 Nº 43.152 v.21|2|63

E Beade & Cía. (Sucesores de Fernández, Beade & Cía.), Humberto 1º 641, T. E. 30-1828. Avisan que Encarnación Gómez de Castagna, vende su negocio de Lechería y Venta de Productos Envasados, sito AVENIDA OLIVERA Nº 967, a Elías Roó. Domicilio partes mismo negocio; reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.16|2 Nº 43.183 v.21|2|63

"B"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Públ., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Teodoro Dinis y Elena Kis de Dinis, venden al señor Luis Alberto González, neg. Bar y Restaurant, sito en la calle BRASIL 301 esq. BALCARCE. Reclamos ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 800.- e.16|2 Nº 43.161 v.21|2|63

"C"

Vázquez, Lema & Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que: José Amitrano vende a Salvador Fernández, Armando Posada y Manuel Rodríguez el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CANALEJAS Nº 780, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200 e. 18|2 Nº 43.258 v. 22|2|63

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva "Vega y Rodríguez" de calle CANNING 1248, con negocio de venta de billetes de lotería, cigarrería y artículos de tocador se ha disuelto continuando con el negocio y concesión Nº 3490, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos la señora Claudina Vergara de Rodríguez y con la concesión Nº 6406, las señoras Blanca Niebes Vega de Ramírez; Isabel Erminda Vega de Rocha; y María Angélica Vega de Casale en el domicilio de Malabia 1443. Oposiciones en Tucumán 1438, of. 3, Estudio del Dr. Armando Manuel Vergara, abogado, domicilios allí constituidos.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 43.048 v.21|2|63

Organización Tassara (Martilleros Angel González Díaz-Rubén Conejero Mira) c|ofic en Rivadavia 1255, esc. 303, avisa: Susana Haydeé Ríos vende a Noemí Antognini de Juárez su negocio de Peluquería para Damas sito en la calle CORDOBA Nº 3419, Cap. Fed., libre de toda deuda y|o gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.16|2 Nº 43.155 v.21|2|63

"Morinelli y Rube", Sociedad Comercial Colectiva vende a "Scoter", Sociedad en Comandita por Acciones (en formación) el negocio denominado "Scoter", sito en CALLAO 1245 y que se dedica a artículos para regalos. — Reclamos de ley, "Escribanía Belçaguy", Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilios.
Buenos Aires, febrero de 1963. — Interviene Escribano Augusto E. Belçaguy.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 43.065-v.21|2|63

"D"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que José Blanco Pazos vende a Manuel Penedo, la parte indivisa que le corresponde del negocio de "Panadería Mecánica" calle TTE. GRAL. DONATO ALVAREZ Nº 3212, con retroactividad al 31 enero de 1956. Recl. ley y domicilio ptes. nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|2 Nº 42.836 v.27|2|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|2 al 19|2|63

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., Martilleros Públicos, Lima 297, 1º p. avisan: Ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de "Restaurant y Desp. Bebidas alcohólicas" sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 5401|7 esq. OLAYA, Capital, que José Roberto Dibella, Haydée Martínez de Dibella y Oscar Severino vendían a Víctor Hugo Alberti, Beatriz Victoria Elías y Guillermo Bravo. Las oposiciones recibidas quedan anuladas. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.446 v.27|2|63

Angel Virulegio y Luis H. Tripi, Martilleros Públicos con Ofc. en la Av. Gral. Villegas Nº 1051 de San Justo, avisan por cinco días que Juan Bautista Racinello, transfiere negocio Carnicería sito en la calle DIRECTORIO Nº 4448, Capital Federal a Juan Celestino, libre de deuda o gravamen. Dom. de las partes y recl. de Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.471 v.27|2|63

"E"

Iglesias & Vázquez, martillero público, oficinas Coronel Díaz 2361, avisan que Manuel Iglesias y Luis López venden retroactivo al 4|10|60 negocio de Fiambrería y Quesería, sito EL CANO 3243 a Perfecto Castiñeiras y Luis López. — Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800 e. 20|2 Nº 43425 v. 27|2|63

"CH"

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que José Varela vende a Jesús Nuño, Miguel Izquierdo, Juan Demóstenes Cabrera González y Carlos Alberto Martín, su negocio de Hotel Alojamiento sito en calle CHARCAS Nº 1979|81. - Domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.
Nota: La presente publicación rectifica y reemplaza a la aparecida en este Boletín los días 11|4 al 18|4 de 1960.
$ 1.600 e.18|2 Nº 43.306 v.22|2|63

"G"

Daniel Mosquera y Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 49-4159|4168, avisan: Cosme Parreta Nº réditos 929.955-007; José Papaleo Nº réditos 832.936-007 y Constantino Héctor Méndez, Nº réditos 832.572-007 venden a Manuel Expósito, sin Nº réditos, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle GALICIA Nº 2898, esquina NAZCA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.16|2 Nº 43.118 v.21|2|63

"L"

Se comunica por cinco días que de "Caja Argentina de Reservas", Sociedad Anónima (en formación) de ahorro y préstamo para la vivienda con domicilio en la calle LAVALLE 1290, piso 7º, Capital Federal, se retiran los socios fundadores, señora Alicia Lilia Allona de Vinagre y los señores Eduardo Fariña (h), Adolfo Alfredo Allona y Julio de Kemmeter (hijo); constituyendo domicilio legal en la Avenida Mitre 331 del Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aire, quienes han transferido con aprobación de todos los accionistas fundadores, la totalidad de las acciones de que eran titulares a favor de los señores Salvador Mac Kay, Atilio Fernández, Juan Sanucci y Ricardo Gnecco, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1290 piso 7º de la Capital Federal. — Reclamos de Ley en los domicilios indicados
$ 2.800 e. 18|2 Nº 43.195 v. 22|2|63

"M"

Reinaldo S. Troiano, Martillero Público, Av. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: Roque Plazzo vende su mitad indivisa del negocio de Carnicería, sito en la calle MIRALLA 1445, a Braulio Manuel Ferreyra. — Informes, mi oficina, donde las partes fijan domicilio.
$ 800 e. 20|2 Nº 43.427 v. 27|2|63

B. Glimberg, Balanceador y Martillero Público, oficinas Reconquista 281, Of. 10, Capital avisa que: Raúl Liñeyro vende a Hilda Vitelva Caccia de Bramuglia, su despacho de Comestibles por Menor y Bebidas Envasadas en General, calle MURGUIONDO 279.— Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e. 20|2 Nº 43.377 v. 27|2|63

Iguazú Inmob., Balanceador Rubén R. Villafañe con Ofic. en S. M. del Carril 2636, Capital informa: que la Srta. Manuela Fernández Rocha vende a la Sra. Emma Sessa de García, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de Despacho de Comestibles y Vta. de Bebidas Envasadas en Gral. (habilitación Municipal e|Trámite) ubicado en la calle MENDOZA 5855, Capital. — Recl. de ley e|n. Ofic. S. M. del Carril 2636, Capital.
$ 1.200 e. 20|2 Nº 43.390 v. 27|2|63

Clausi, Iglesias y Cía, S. A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Armando Fernández Quintana y María Josefa Sánchez venden a José Antonio Lobullo Despacho de Pan calle MARIANO ACHA Nº 4585 Recl. ley y domic. ptes. n oficinas.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.243 v. 22|2|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan que Perfecto Musi vende a Ramón Baronat su negocio de Cigarrería y Librería, sito calle MIRALLA 2560, Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.199 v. 22|2|63

Tatasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, Avisan que Isabel Adelaida Gabira, vende a Elida Mercedes Sosa su negocio de Peluquería de Damas, sito calle MIRALLA 2562, Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800 e. 18|2 Nº 43.196 v. 22|2|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Elena R. de Funes y Justo Funes venden a Jacobo Rotbard su negocio Despensa y Fiambrería sito calle MEXICO 3502, Cap. — Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 800 e.18|2 Nº 43.283 v.22|2|62

"P"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Roberto Alfredo Glennon vende su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito calle PARAGUAY Nº 4202, Capital, a María Aurora Eiranova de Fernández y Carmen González de Nogueira. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200 e.18|2 Nº 43.338 v.22|2|63

"R"

José Fraga y Cía., Mart. Público, ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisa: Juan Alberto Vargas vende a la señora Isabel Engracia Cuevas de Cassan neg. despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, sito en RESERVISTAS ARGENTINOS 546. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.413 v.27|2|63

José Fraga y Cía., Mart. Público, ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisa: Velindo Over Nietto vende a Juan Alberto Vargas neg. despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas sito en RESERVISTAS ARGENTINOS 546, con fecha retroactiva al 10 setiembre 1962. Reclamos Ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|2 Nº 43.452 v.27|2|63

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que Daniel Abalo vende a Angel Montagna y Eduardo Tren, su negocio de Despensa sito en la calle RINCON 618, domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 800 e.18|2 Nº 43.303 v.22|2|63

"S"

Estanislao J. Kores, con domicilio en Homero 1584, Cap., 69-8216. Avisa: Que los señores Alberto Albino Castañón y María E. Kores venden al Sr. José Dimare, su negocio de Fiambrería y Quesería, sita en la calle STRANGFORD 6317|19, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en Homero 1584. 69-8216.
$ 1.200 e.18|2 Nº 43.281 v.22|2|63

El Escribano Oscar E. A. Pearson, con oficinas en Esmeralda 155, 4º C., hace saber por el término de ley, que "Antoniazzi y Chiappe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada SANTA FE Nº 896 transfiere su activo y pasivo social negocio joyería mismo domicilio a "Antoniazzi y Chiappe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", igual domicilio. — Reclamaciones de ley, en esta Escribanía.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 43.075-v.21|2|63

"V"

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1489, piso 1º, T. E. 38-5495, que Constantino Rodríguez vende a su condómino Gil Baños Cordero, su parte mitad del negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en la calle VERA 1494|1500 esquina BONPLAND, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200 e.18|2 Nº 43.305 v.22|2|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

TRICOT MERINO S.A.C.I.F.I. y A. Nº 14.986

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 3.500.000, o sea las series 14 a 20 inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción y por un valor de m$n. 500.000 cada serie. Suscripciones dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.20|2-Nº 43.464-v.22|2|63

T. E. N. S. A. Talleres Electrometalúrgicos Norte S. A.

Se comunica a los señores accionis. resolución del 20 de marzo de 1962 dispuso la emisión de m$n. 16.000.000 en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción.
$ 720.— e.29|2-Nº 43.455-v.22|2|63

A R C O A L S. A. Comercial

Avisamos a los señores accionistas que se ha resuelto emitir 9 series de acciones ordinarias "A" y 6 series de acciones ordinarias "B", por un total de m$n. 1.500.000, que podrán ser suscriptas integrando importe al contado o créditos exigibles y líquidos contra la sociedad. Vence derecho preferncial 15 días posteriores última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.20|2-Nº 43.440-v.22|2|62

FINSUAR Compañía Financiera Suizo Argentina, S. A. F. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del H. Directorio se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|62 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31|10|62. Previa presentación del cupón Nº 1 en nuestras oficinas C Pellegrini 739, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.20|2-Nº 43.419 v.22|2|63

SERVIGAS DEL INTERIOR S. A. C. e I.

Servigas del Interior S. A. C. e I. comunica suscripción acciones, clase B series desde sexta a décimo quinta inclusives, de 500 acciones cada una por un valor de $ 1.000.— cada acción.
$ 720.— e.20|2-Nº 43.404 v.22|2|63

CURTIEMBRES LA FEDERAL, S. A (N.1536)

Comunícase que por resolución asamblea 30|10|62 se aumentó el capital autorizado a $ m|n. 40.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.20|2-Nº 43.373 v.22|2|62

BENDINER S. A. Comercial, Financiera Industrial e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria realizada el 31 de agosto de 1962, resolvio aumentar el capital autorizado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.20|2-Nº 43.378 v.22|2|63

ROBERTS & JOHANSEN S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 11|2|63 se abona en la Caja de la Sociedad calle Defensa 383 Capital, de 14 a 18 horas y contra presentación del cupón Nº 2 el 33 o|o del dividendo (20 o|o en efectivo y 13 o|o en acciones ordinarias) correspondiente al ejercicio terminado el 30|6|62 aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|10|62. — El Drectorio.
$ 960.— e.20|2-Nº 43.386 v.22|2|63

CONOR, S. A. Com., Ind., Financ., Inmob., Agrop.

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 20.000.000.— series de m$nacional .000.000.— acc. ord. clase "A" — Llámase a suscripción e integración m$n. 18.000.000.— acc. ord. clase "A", Querandíes 4451, 2º "F" — El Directorio.
$ 720.— e.20|2-Nº 43.385 v.22|2|63